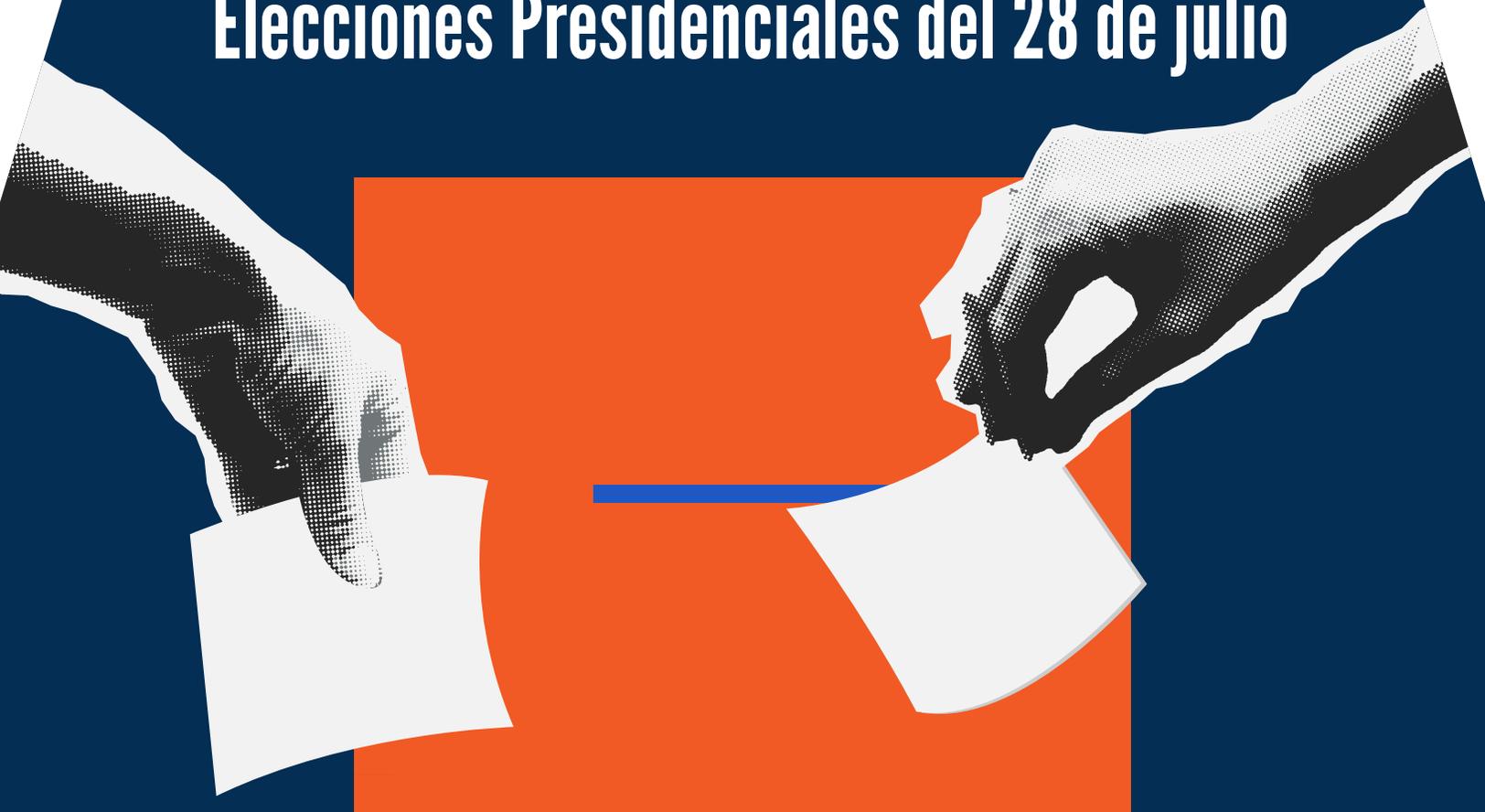


INFORME DE

GARANTÍAS ELECTORALES 2024

Elecciones Presidenciales del 28 de julio



LISTA DE ABREVIATURAS

AD

Acción Democrática

AN

Asamblea Nacional

AP

Avanzada Progresista

APC

Alianza para el Cambio

AREPA

Asamblea de Renovación y Esperanza para el País

BR

Bandera Roja

CADH

Convención Americana sobre Derechos Humanos

CANTV

Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela

CARICOM

Comunidad del Caribe

**CDH
ONU**

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

CELAC

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

CGR

Contraloría General de la República

CNE

Consejo Nacional Electoral

CNP

Comisión Nacional de Primaria

CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONDE

Confederación Democrática

COPEI

Comité de Organización Política Electoral Independiente

Corte IDH

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CRBV

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

DAET

Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas

DGCIM

Dirección General Contrainteligencia Militar

DIP

Dirección de Investigaciones Penales

EC

Encuentro Ciudadano

ENH

Encuesta Nacional de Hospitales

FV

Fuerza Vecinal

GNB

Guardia Nacional Bolivariana

IDEA

Iniciativa Democrática de España y las Américas

INOF

Instituto Nacional de Orientación Femenina

LOCGR Ley Orgánica de la Contraloría General de la República

LOJCA Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo

LOPE Ley Orgánica del Poder Electoral

LOPRE Ley Orgánica de Procesos Electorales

LOTSJ Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia

MEP Movimiento Electoral del Pueblo

LOPRE Ley Orgánica de Procesos Electorales

**MIN
Unidad** Movimiento de Integración Nacional - Unidad

MOE-UE Misión de Observadores Electorales de la Unión Europea

MOVEV Movimiento Ecológico de Venezuela

MPV Movimiento Por Venezuela

MR Movimiento Republicano

MSV Movimiento Somos Venezuela

MUD Mesa de la Unidad Democrática

NUVIPA Nueva Visión para mi País

OEA Organización de Estados Americanos

ONU Organización de Naciones Unidas

OPEIR Observatorio del Pensamiento Estratégico para Integración Regional

OVCS Observatorio Venezolano de Conflictividad Social

OVP Observatorio Venezolano de Prisiones

PCV Partido Comunista de Venezuela

PIDCP Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos

PJ Primero Justicia

PNB Policía Nacional Bolivariana

PODEMOS Por la Democracia Social

PP Partido Popular

PPT Patria para Todos

PPV Partido Verde de Venezuela

PSUV	Partido Socialista Unido de Venezuela
PV	Primero Venezuela
RELE CIDH	Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la CIDH
RGLOPRE	Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales
SAIME	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería
SC	Sala Constitucional
SE	Sala Electoral
SEBIN	Servicio Bolivariano de Inteligencia
SENIAT	Servicio Nacimiento Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SIP	Servicio de Investigación Penal
SNTP	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa
SPA	Sala Político Administrativa
SPV	Soluciones para Venezuela

TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
UE	Unión Europea
UAM	Universidad Arturo Michelena
UNES	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad
UNT	Un Nuevo Tiempo
UPV	Unidad Popular Venezolana
UVV	Unidad Visión Venezuela
VP	Voluntad Popular
VPN	Virtual Private Network
VTV	Venezolana de Televisión

TABLA DE CONTENIDOS

LISTA DE ABREVIATURAS	2
TABLA DE CONTENIDOS	5
RESUMEN EJECUTIVO	8
MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	9
MARCO METODOLÓGICO	11
ANTECEDENTES DE LOS COMICIOS PRESIDENCIALES DE 28 DE JULIO	12
ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DURANTE EL AÑO 2023	12
Acuerdo de barbados	12
Elecciones primarias	13
<i>Situación durante de los comicios del 22 de octubre</i>	14
<i>Hechos ocurridos luego de las primarias</i>	15
Detenciones	16
Acontecimientos ocurridos en el 2024 antes de las elecciones	17
Inhabilitaciones políticas por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	17
Irregularidades en la actualización del registro electoral	20
<i>Proceso de inscripción y actualización dentro del país</i>	20
<i>Proceso de inscripción y actualización de datos en el exterior</i>	21
Proceso de postulación de las candidaturas presidenciales	22
Candidatos en la carrera presidencial	22
<i>Irregularidades en la postulación de la candidatura de Corina Yoris</i>	25
Detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas y persecuciones	26

TABLA DE CONTENIDOS

<i>Antes de la campaña electoral</i>	26
<i>Durante de la campaña electoral</i>	29
<i>Luego de la campaña electoral</i>	30
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSECUCIÓN A COMERCIOS	31
Violaciones a la libertad de expresión	32
OBSERVACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL INTERNACIONAL	33
Violaciones a momento de la instalación de las mesas	34
ACONTECIMIENTOS DURANTE LOS COMICIOS PRESIDENCIALES DEL 28 DE JULIO	35
Conformación, constitución e irregularidades en las mesas electorales	35
Violación a la libertad de expresión durante la elección	36
Detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, heridos y muertos	36
Anuncio del primer boletín	38
ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL COMICIO	39
Falta de publicación de las actas de escrutinio e irregularidad del cne al proclamar a nicolás maduro como presidente electo.	39
RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS	42
<i>Reconocimiento nacional de los resultados</i>	42
<i>Reconocimiento internacional de los resultados</i>	43
Violación a la libertad de expresión después de la elección presidencial	45
<i>Restricciones a las páginas webs y redes sociales</i>	47
<i>Intimidación a los medios de comunicación</i>	47
<i>Violaciones al derecho del trabajo en la administración pública por ideales contrarias al gobierno</i>	48

TABLA DE CONTENIDOS

Violaciones a la libertad de expresión dentro de las universidades por parte de las autoridades	49
<i>Universidad Arturo Michelena</i>	49
<i>Universidad Nacional Experimental de la Seguridad</i>	51
Creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad	52
Aprobación de Ley “Anti-ONG”	53
Detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas, heridos y muertos	55
<i>Detención y tortura a menores de edad</i>	58
<i>Creación de cárceles políticas de máxima seguridad en Venezuela</i>	59
<i>Condiciones en cárceles de mujeres</i>	61
<i>Herramientas para la persecución de ciudadanos</i>	62
Anulación de Pasaportes en Venezuela	63
Informes internacionales sobre las elecciones en Venezuela	64
<i>Informe del Centro Carter</i>	64
<i>Informe del Panel de Expertos de las Naciones Unidas</i>	65
<i>Pronunciamiento de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre Venezuela de la ONU</i>	67
Procedimiento de la Sala Electoral sobre los resultados de las elecciones del 28 J	68
<i>Orden de aprehensión en contra de Edmundo González</i>	74
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76

RESUMEN EJECUTIVO

El informe se centra en el análisis del impacto de las garantías electorales en las elecciones presidenciales de Venezuela celebradas en julio de 2024. Este análisis abarca aspectos de confianza, legitimidad y aceptación de los resultados tanto a nivel nacional como internacional. Para lograr esto, se evaluaron diversas medidas y garantías electorales implementadas, incluyendo la presencia de observadores internacionales y el respeto a los derechos civiles y políticos.

Se subraya la importancia de la salvaguarda de los derechos civiles y políticos en el contexto electoral, las cuales destacan el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegido en elecciones periódicas, auténticas y libres, y tener acceso a funciones públicas en condiciones de igualdad.

Se detallan los eventos clave y acuerdos políticos que precedieron las elecciones, incluyendo el Acuerdo de Barbados y las elecciones primarias realizadas en octubre de 2023. También se reportan detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y persecuciones antes, durante y después de la campaña electoral, señalando un patrón de represión política. La Contraloría General de la República llevó a cabo inhabilitaciones políticas que afectaron la participación de varios candidatos. Además, se describen irregularidades en los procesos de inscripción y actualización del registro electoral, tanto dentro del país como en el extranjero.

El informe menciona la apertura y constitución de las mesas electorales a lo largo del día de las elecciones, señalando problemas como el uso incorrecto del voto asistido. Durante las elecciones, se reportaron múltiples violaciones a la libertad de expresión, incluyendo censura y manipulación mediática. Se documentan casos de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, heridos y muertos relacionados con el proceso electoral. También se analiza el reconocimiento de los resultados electorales, tanto a nivel nacional como internacional, destacando la falta de publicación de actas de escrutinio y la proclamación irregular de Nicolás Maduro como presidente electo.

El informe concluye que las garantías electorales fueron insuficientes para asegurar un proceso electoral justo y libre en Venezuela. Se recomienda una reforma electoral integral que incluya la protección de los derechos civiles y políticos, la independencia del poder electoral y la observación internacional imparcial. Este resumen ejecutivo proporciona una visión general de los puntos más críticos del informe, enfatizando la necesidad de mejoras sustanciales en el sistema electoral venezolano para restaurar la confianza y legitimidad democrática.

MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

En el marco de un proceso electoral, la salvaguarda de los derechos civiles y políticos adquiere una relevancia cardinal, pues constituye el cimiento sobre el cual se erige la legitimidad de la democracia. La tutela de estos derechos asegura que todas las voces sean escuchadas y que cada voto sea contado, garantizando así la equidad y justicia del proceso electoral..

El artículo 25 del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**¹ explica con respecto al derecho de la participación política:

“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

Asimismo, en la Observación General N° 25 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH ONU) ha considerado que la participación directa en la dirección de los

bleas locales, miembros de órganos legislativos, como individuos que ocupan cargos ejecutivos, y finalmente como miembros de un órgano creado para representar a los ciudadanos en consulta con el gobierno.²

Aunado a esto, el CDH ONU mediante la Observación General N° 34 destaca la relación entre el artículo 19 de la PIDCP que trata sobre la libertad de expresión, y el artículo 25 de la PIDCP, estableciendo que: “La libre comunicación de información e ideas acerca de las cuestiones públicas y políticas entre los ciudadanos, los candidatos y los representantes elegidos, es indispensable”,³ dejando entender que cualquier personalidad política está sujeto a crítica y a la oposición política.

Además, la Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión de la ONU ha especificado que “los medios de comunicación audiovisuales estatales o públicos tienen una especial responsabilidad de velar por que los programas políticos de todos los candidatos y partidos de todo el espectro político reciban cobertura. Además, los medios de comunicación públicos tienen la importante función de propiciar el análisis crítico y ofrecer otros puntos de vista”.⁴ Donde, el gobierno o los candidatos en funciones no deben recibir una cobertura mediática preferencial y/o desproporcionada.⁵

Por lo tanto, “se debe alentar a los medios de comunicación a que se establezcan mecanismos que velen por que todos los agentes de los medios de comunicación se sujeten a las normas éticas más estrictas del periodismo objetivo”⁶

1. ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Estados Unidos. 16 de diciembre de 1966. Artículo 25.

2. CDH ONU. “Observación General N°25” . 57 Período De Sesiones, U.N. Doc. HRI/Gen/1/Rev.7 At 194. 1996. párr 6.

3. CDH ONU. “Observación General N°34”. Ginebra, Suiza. 12 de septiembre de 2011. CCPR/C/GC/34 p.5

4. ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, “Libertad de opinión y expresión en contextos electorales”. A/HRC/26/30. 2014, párr. 59

5. Ibidem, párr 58.

En ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en su artículo 23.2⁷ menciona que “La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal”. La CADH permite mostrar los límites que tienen los derechos políticos, específicamente del sufragio activo y pasivo, al menos en la concepción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Aunado a esto, la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la CIDH (RELE CIDH) ha expresado que “Las elecciones constituyen uno de los momentos fundamentales de la participación política y la vida democrática. El voto es un mecanismo esencial de las democracias representativas a través del cual el pueblo no solo elige a sus gobernantes sino, también, acepta o rechaza las políticas y el rumbo del gobierno y, en general, expresa su voluntad”.⁸ Siendo reconocido como instancias esenciales que permiten a los ciudadanos influir en las decisiones políticas a través de la herramienta fundamental que es el voto.

Además, los procesos electorales están estrechamente relacionados con la libertad de expresión e información, ya que es esencial que los ciudadanos dispongan de la mayor cantidad de información posible para poder tomar decisiones informadas al votar. Para que esto pueda ser logrado es fundamental que los hechos, ideas y opiniones se difundan sin restricciones a través de los medios de comunicación masivos.⁹

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) también ha expresado en que los derechos a la libertad de expresión constituyen la base del debate durante el proceso electoral al representar “una herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores, fortalecen la contienda política entre los

distintos candidatos y partidos que participan en los comicios y se transforman en un auténtico instrumento de análisis de las plataformas políticas planteadas por los distintos candidatos”¹⁰

Desde otro punto de vista, en el ámbito nacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra todos estos principios y lineamientos en el Capítulo IV, en tanto que el artículo 62 permite la participación ciudadana en los asuntos públicos¹¹, el artículo 63 reconoce el derecho al sufragio,¹² el artículo 64 establece los límites al derecho al sufragio activo¹³ y el artículo 65 establece los límites del derecho al sufragio pasivo.¹⁴ Además, el artículo 293 de la Carta Magna¹⁵ y artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE) expresan que “los órganos del Poder Electoral garantizarán la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia y eficiencia de los procesos electorales, así como la aplicación de la personalización del sufragio y la representación proporcional”¹⁶, estableciendo las condiciones nacionales para que sea tomado como elecciones legítimas.

- 6. Ibidem, párr 57.
- 7. OEA. Convención Americana de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969., Artículo 23.2
- 8. RELÉ CIDH, “Libertad de expresión y procesos electorales: el caso de las encuestas de opinión y los sondeos de boca de urna”. 2005, párr. 1
- 9. Ibidem, párr 2.
- 10. Corte IDH, Caso Ricardo Canese c. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de Agosto de 2004. Serie C No 111, párrs. 88 y 90.
- 11. ANC. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453. 24 de marzo del 2000. artículo 62
- 12. Ibidem, artículo 63
- 13. Ibidem artículo 64
- 14. Ibidem, artículo 65
- 15. Ibidem, artículo 293
- 16. AN. “Ley Orgánica del Poder Electoral”. Gaceta Oficial N° 37.573. 19 de noviembre de 2002. Artículo 4.
- 17. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación”, (2012)
- 18. Acuerdo parcial sobre promoción de derechos políticos y garantías electorales para todos los venezolanos “Acuerdo de Barbados”. Bridgetown, 17 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/ZIAb9n>
- 19. Gerardo Blyde. “Roland Carreño en libertad a esta hora 11:50 PM”. 18 de octubre de 2023. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/HTpef5>

MARCO METODOLÓGICO

Para el desarrollo del Informe de Garantías Electorales se planteó alcanzar el objetivo general de analizar el impacto de las garantías electorales en las elecciones presidenciales de Venezuela en julio de 2024, en términos de confianza, legitimidad y aceptación tanto a nivel nacional como internacional, así como los objetivos específicos de: (i) evaluar la implementación de medidas y garantías electorales, como la presencia de observadores internacionales imparciales, la auditoría del sistema electoral y la libertad de expresión en el proceso electoral de Venezuela; (ii) analizar el cumplimiento de los principios democráticos básicos y del Acuerdo de Barbados; e (iii) investigar el nivel de confianza, legitimidad y aceptación que generan las garantías electorales implementadas en las elecciones presidenciales en julio de 2024.

De esta forma, se llevó a cabo un estudio de resultados a través de indicadores basados en obligaciones generales de los Estados en materia de derechos. Los indicadores en este contexto son utilizados para hacer tangible la información, y así indicar el estado o el nivel de las garantías electorales para la elección presidencial de julio de 2024. Con ellos se busca generar uniformidad en el valor de una variable obtenida por las distintas fuentes primarias y secundarias analizadas en la investigación.

Al mismo tiempo, la investigación llevada a cabo en el informe fue realizada a través de una metodología documental: esta consistió en la recopilación de datos proporcionados por diversas fuentes bibliográficas, artículos de prensa e informes de otras organizaciones que documentan la situación de este derecho en el país; y la segunda basada en la práctica de entrevistas a expertos en áreas temáticas específicas.

Al revisar las obligaciones y los derechos se realizó una definición de los atributos que posee cada derecho u obligación, generados por la información de los instrumentos internacionales pertinentes. Esto facilitó el proceso de selección y elaboración de indicadores apropiados para una categorización clara, concreta y objetiva. En efecto, conocer los atributos de una obligación permite puntualizar el contenido de esa obligación que pueda o no estar cumpliendo el Estado en concreto, generando así por un lado, un nexo entre los indicadores de una obligación y por otro las normas relativas a ese derecho. Para lograr esto se utilizaron dos tipos de indicadores:¹⁷

Indicadores estructurales: ayudan a captar la intención, aceptación y el compromiso del Estado para implementar medidas que se encuadren con sus obligaciones de derechos humanos.

Indicadores de procesos: miden las acciones que están tomando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en la materia.

Por tal motivo, en lo referente a la investigación documental, se realizó un análisis de criterios y jurisprudencia internacionales emanados del sistema interamericano y el sistema universal de derechos humanos, en la cual se obtuvo la información necesaria para llevar a cabo un estudio pormenorizado respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Estados referentes al derecho a la participación política. Asimismo, se desarrolló una bitácora de acontecimientos, con el fin de contar con información actualizada y compatible con el contexto electoral venezolano en el año 2023 y 2024, con base en las investigaciones de las plataformas de denuncia de organizaciones y avalladas por Sin Mordaza.

- 20. El Diario. "En imágenes: así fue la liberación de Juan Requesens", 19 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/l-pG5Oa>
- 21. Infobae. La farsa del régimen venezolano con la liberación de presos políticos: uno ya tenía pena cumplida y una doctora no estaba detenida, 20 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/JhZkMG>
- 22. Ibidem

ANTECEDENTES DEL COMICIO PRESIDENCIAL DE 28 DE JULIO

ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL 2023

ACUERDO DE BARBADOS

El Acuerdo parcial sobre promoción de derechos políticos y garantías electorales para todos los venezolanos¹⁸, o mejor conocido como “Acuerdo de Barbados” se firmó el 17 de octubre del 2023 en la ciudad de Bridgetown por la delegación del gobierno de Nicolás Maduro, dirigida por Jorge Rodríguez Gómez y la delegación de la Plataforma Unitaria, dirigida por Gerardo Blyde con acompañamiento de las representaciones diplomáticas de Noruega, Barbados, Rusia, Países Bajos, Colombia, México y Estados Unidos. Allí se pactaron puntos como el respeto al derecho de cada actor político de seleccionar a su candidato a las elecciones presidenciales del 2024, la realización de los comicios presidenciales en el segundo semestre de 2024 y el establecimiento de garantías electorales.

Tras la firma del acuerdo, el día 19 de octubre fueron liberados los dirigentes políticos Ronald Carreño (Voluntad Popular)¹⁹ y Juan Requesens (Primero Justicia)²⁰ cómo también la liberación de los estudiantes Marco Garcés²¹, Eurinel Rincón²² y Wilder Vásquez²³, siendo los únicos liberados a la brevedad.

Igualmente, a partir de la elección primaria del 22 de octubre de 2023, comenzaron intentos de desconocimiento parcial por parte de la delegación del gobierno de Nicolás Maduro al insistir en la creación del Acuerdo Nacional sobre Garantías y Calendario de Presidenciales 2024 o mejor conocido como el “Gran Acuerdo Nacional de Caracas”, donde se encontraban distintos grupos de la oposición no pertenecientes a la Plataforma Unitaria. Entre esos partidos se encuentran los partidos judicializados, los cuales comenzaron a nombrar directivas ad-hoc a través de sentencias emitidas por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) como lo son Acción Democrática (AD), Voluntad Popular (VP), COPEI, Partido Comunista de Venezuela (PCV), Movimiento Republicano (MR), Avanzada Progresista (AP), Movimiento Ecológico de Venezuela (MOVEV) y Movimiento de Integración Nacional - Unidad (MIN Unidad), para justificar cualquier decisión que se tomara en ese acuerdo.²⁴

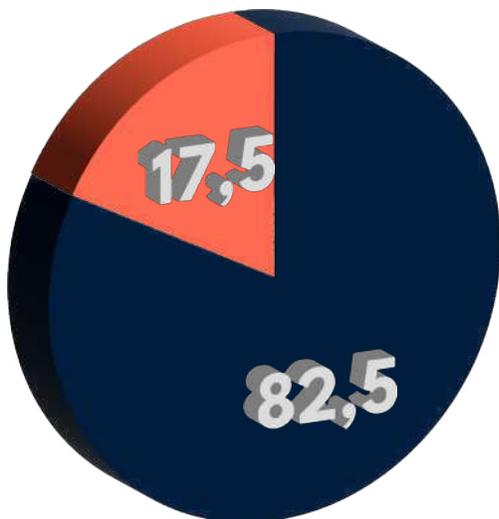


- 23. The Associated Press. “Liberan a 6 opositores presos tras acuerdo entre gobierno venezolano y un sector de la oposición”. 19 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/nT4l0s>
- 24. AN. “Poder Legislativo y sectores del país firman Acuerdo Nacional sobre Garantías y Calendario de Presidenciales 2024”. 28 de febrero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/yGnG14>
- 25. Voz de América. “Venezolanos podrán votar en 80 ciudades de 31 países en la primaria opositora”. 27 de mayo de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/BQRE3P>
- 26. Efecto Cocuyo. “Estos son los 10 miembros de la Comisión Nacional de Primaria de la oposición” 9 de noviembre de 2022. Disponible en : <https://acortar.link/jtn0a2>
- 27. Sala 58. “Primaria Censurada: Monitoreo informativo de los principales noticieros de Venezuela”. 03 de noviembre de 2023. Pág .2. Disponible en: <https://n9.cl/igxwm>

PRIMARIA

Las elecciones primarias de la Plataforma Unitaria, principal coalición de la oposición venezolana, fueron realizadas el día 22 de octubre del año 2023, las cuales se desarrollaron en todo el país y en 77 de las 80 ciudades propuestas en el extranjero.²⁵ Las primarias fueron organizadas por la Comisión Nacional de Primaria (en adelante, CNP), encabezada por el Dr. Jesús María Casal²⁶, autogestionado y con el voto manual debido a los entorpecimientos realizados por Consejo Nacional Electoral (en adelante, CNE) de supervisar las elecciones al no dar una respuesta diligente a la propuesta enviada el 5 de junio de 2023.

Aunado a esto, la elección primaria fue objeto de la censura por parte del Estado venezolano a través de los medios de comunicación de señal abierta. La consultora Sala 58 realizó una investigación donde se monitoreó la señal de Venevisión, Globovisión y Televen, canales de señal abierta de carácter privado con más afluencia de público. Durante los 9 meses analizados por la consultora, se reseñaron 3.910 notas relacionadas con la fuente política, donde la cobertura al gobierno nacional fue de 3.225 notas mientras que las referidas a los sectores vinculados con la oposición fueron de 685, siendo una proporción de 82,5% a 17,5%.²⁷



La cobertura de las elecciones primarias comenzó en abril de 2023 con Globovisión, siendo el primer canal en abordar el tema. Con el tiempo, se observó un aumento en la frecuencia de noticias relacionadas, incluso informando sobre declaraciones de precandidatos y miembros de la Comisión Nacional de Primaria (CNP), mientras que otros programas de noticias aún no lo mencionaban. A medida que el tema se hizo más visible, también aumentó el número de noticias desfavorables hacia la oposición. Durante los meses de agosto y septiembre, el canal de noticias priorizó las declaraciones de la exvicepresidenta de la CNP, María Carolina Uzcátegui, quien afirmaba que no existían las condiciones adecuadas para llevar a cabo las elecciones.²⁸

Por otro lado, Televen utilizó su plataforma noticiosa para transmitir semanalmente lo que el vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Diosdado Cabello, expresaba en su programa "Con el Mazo Dando", especialmente cuando sus comentarios eran particularmente agresivos hacia la Plataforma Unitaria, la Comisión Nacional de Primarias (CNP) o los candidatos.²⁹

28. Ibidem

29. Ibidem

30. Ibidem

31. SNTP. "A partir de esta hora no se puede emitir ningún comentario ni noticias que tengan que ver con las primarias de la oposición". Twitter. 20 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/BJxVUW>

32. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Estados Unidos, 16 de diciembre de 1966. Artículo 19.

33. Sala 58. "Primaria Censurada: Monitoreo informativo de los principales noticieros de Venezuela". 03 de noviembre de 2023. Pág 4. Disponible en: <https://n9.cl/igxwm>

34. Ibidem

35. Ibidem

36. Ibidem

37. Ibidem, pág 5.

38. Efecto Cocuyo. "Punto de votación frente a la bomba de gasolina en Plaza La Estrella aún no empieza el proceso de votación". 22 de octubre de 2023. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/blou94>; Monitoreamos.

"Vecinos del sector Subida de los Bueyes en El Guarataro, al oeste de Caracas, lograron instalar el centro de votación tras el amedrentamiento de colectivos armados". 22 de octubre de 2023. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/H9ZoFZ>; Caracas Chronicles. "The Primaries Are Here: Primaries Update". 22 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/xGSR4c>

En cuanto a Venevisión, durante los meses de enero, febrero, marzo, agosto y septiembre, se destacaron constantes pronunciamientos de representantes de partidos judicializados que rechazaban las primarias y se oponían a participar, argumentando que no habían sido consultados sobre el funcionamiento de la comisión técnica encargada de dichos comicios.³⁰

Por otro lado, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa denunció que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones prohibió a varios medios de comunicación realizar la cobertura de las elecciones primarias de la oposición que se realizaron el 22 de octubre,³¹ siendo una completa violación al artículo 19 del PIDCP.³²

SITUACIÓN DURANTE EL COMICIO DEL 22 DE OCTUBRE

La ciudadanía venezolana solía seguir los eventos electorales a través de los medios de comunicación tradicionales, quienes se esforzaban por brindar una cobertura en tiempo real con programas especiales, entrevistas, transmisiones en vivo, recorridos por los centros de votación y corresponsales en todo el país. No solo se enfocaban en los resultados, sino también en el desarrollo del proceso y los actores involucrados.³³

Sin embargo, el 22 de octubre, día propuesto para las elecciones primarias por la CNP, los principales canales de televisión abierta transmitieron su programación regular de los domingos, a pesar de que en todo el país se habían habilitado 3.010 centros de votación con 5.134 mesas. En las redes sociales, se podía observar una amplia participación de los electores desde tempranas horas.³⁴

A pesar de los hechos relevantes que sucedían, Globovisión no mencionó la elección en curso durante su emisión del mediodía. En su lugar, destacaron los comicios presidenciales en Argentina, la visita de Nicolás Maduro a México y otros temas como la importancia del uso del casco y el respeto a los semáforos, así como el récord Guinness del tequeño más grande del mundo, elaborado en Los Teques.³⁵

Durante el día, el único reporte relacionado con las primarias en Globovisión fue la declaración del candidato por AD en Resistencia, Carlos Prospero, quien manifestó su desconocimiento de los resultados electorales. Se transmitió un audio de Prospero de 2 minutos y 12 segundos en dos ocasiones a lo largo del día, sumando un total de 4 minutos y 24 segundos al aire. Además, el presentador del programa describió el hecho como una "denuncia" de Prospero sobre supuestas "irregularidades en el proceso electoral".³⁶

39. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Estados Unidos. 16 de diciembre de 1966. Artículo 25.

40. Comisión Nacional de Primaria. "Comunicado / La Comisión Nacional de Primaria emite su tercer y último boletín de resultados de la Elección Primaria del 22 de octubre". 24 de octubre de 2023. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/os81s0>

41. France 24. "Venezuela: oficialismo denuncia supuesta inflación de cifras en elecciones primarias". 25 de octubre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/gtp1HS>

42. TalCual. "MP investiga a Jesús María Casal y Mildred Camero por "fraude" en las primarias". 25 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/SzPvll>

43. Voz de América "Fiscalía de Venezuela cita a declarar a organizaciones de la primaria presidencial opositora". 27 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/OTUDDT>

44. TalCual. "Claves de la investigación que adelanta el Ministerio Público". 10 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/ReBmX3>

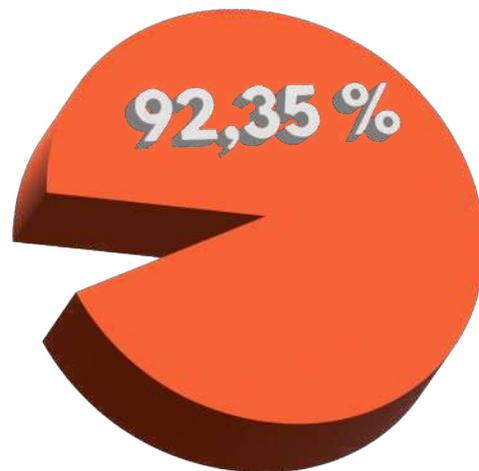
45. Acceso a la justicia. "Suspensión cautelar de los efectos de las elecciones primarias de la oposición". 30 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/7UUMqe>

Por su parte, Venevisión no realizó su cobertura habitual ni transmitió su noticiero. Durante ese día, se emitió el programa "Abriendo Puertas" con la participación del diputado del PSUV, Roy Daza, y el resto de la programación de Televen y Venevisión se centró en entretenimiento, ignorando el acontecimiento noticioso que ocurría en el país.³⁷

Por otro lado, se reportaron en varias partes del país varios ataques como amedrentamientos y hostigamientos por parte de grupos irregulares afines al gobierno de Nicolás Maduro para impedir la instalación y el desenvolvimiento de la elección primaria³⁸, lo cual constituye una violación al artículo 25 del PIDCP³⁹ cómo también al primer punto del Acuerdo de Barbados.

HECHOS OCURRIDOS LUEGO DE LAS PRIMARIAS

La elección primaria se realizó sin ninguna irregularidad por parte de la CNP, obteniendo la victoria la precandidata María Corina Machado con el 92,35% de los votos válidos.⁴⁰ Sin embargo, fue desconocida por el Presidente de la Asamblea Nacional y Jefe de la Delegación del Gobierno de Nicolás Maduro ante la mesa de negociaciones, Jorge Rodríguez, el cual denunció un supuesto de "cifras infladas".⁴¹ Estas declaraciones del Presidente de la Asamblea Nacional constituyen a una violación al primer punto del Acuerdo de Barbados, donde se debe respetar la escogencia del candidato o candidata, según los mecanismos internos establecidos por cada una de las coaliciones políticas, para las elecciones libres.



Asimismo, el Fiscal General de la República Tarek William Saab, nombrado por la Asamblea Nacional Constituyente, el día 25 de octubre anunció la apertura una investigación y citación al presidente y vicepresidenta de la CNP, Jesús María Casal y Mildred Camero, respectivamente, por supuesta implicación de un "fraude" en los resultados de la primaria para escoger al candidato o candidata de la Plataforma Unitaria. El Fiscal designó a los Fiscales Nacionales N°73 contra la Delincuencia Organizada y N° 8 con competencia de Delitos asociados al Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) al existir una supuesta usurpación a las funciones del CNE.⁴²

46. El Nacional. "Encuentro Ciudadano exige la liberación de Nelson Piñero". 22 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/ZeRJ4z>

47. El Nacional. "Voluntad Popular denunció la detención de uno de sus militantes". 03 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/c-V7ADF>

48. El Nacional. "Presidente de la ONG Súmate, Roberto Abdul, fue detenido por funcionarios del Sebin". 06 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/Qhx4U1>

49. OEV. Boletín 118: ¿Por qué la fecha de las presidenciales es una garantía clave? 30 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/13zs0b>

50. AN. "Ley Orgánica de Procesos Electorales". Gaceta Oficial N° 5928. miércoles 12 de agosto de 2009. Artículo 42

51. AN. "Ley Orgánica del Poder Electoral". Gaceta Oficial N° 37.573. 19 de noviembre de 2002. Artículo 4.

52. El País. "El Supremo de Venezuela confirma la inhabilitación de María Corina Machado para concurrir en las elecciones presidenciales" 26 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/McyDFQ>

53. UniSabana. ¿Qué significan los acuerdos firmados en Barbados entre la oposición y el régimen de Nicolás Maduro?. S/F. Disponible en: <https://acortar.link/3zdpUq>

54. El País. "El Supremo de Venezuela confirma la inhabilitación de María Corina Machado para concurrir en las elecciones presidenciales" 26 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/McyDFQ>

55. New York Times. "María Corina Machado se perfila para ganar las primarias en Venezuela". 22 de octubre de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/xH6wbo>

56. El País. "El Supremo de Venezuela confirma la inhabilitación de María Corina Machado para concurrir en las elecciones presidenciales" 26 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/McyDFQ>

El 27 de octubre se emiten boletas de citación para que declaren en calidad de “investigados”, las cuales fueron entregadas a Jesús María Casal, Presidente de la Comisión; Mildred Camero, Vicepresidenta de la Comisión y a Roberto Abdul, miembro suplente de la Comisión y Presidente de la Asociación Civil Súmate,⁴³ cómo también a los Presidentes de las Juntas Regionales de 9 entidades,⁴⁴ volviendo a denotar una violación al primer punto del Acuerdo de Barbados.

El 30 de octubre, el Tribunal Supremo de Justicia a través de la Sentencia N°122 de la Sala Electoral decidió la suspensión de “todos los efectos de distintas fases del proceso electoral conducido por la Comisión Nacional de Primarias”, siendo suspendidas el proceso de totalización, adjudicación y proclamación de las elecciones realizadas por la CNP al admitir el Recurso Contencioso Electoral por parte del Diputado a la Asamblea Nacional 2020, José Brito, que pedía revisión de “irregularidades” del proceso electoral.⁴⁵

DETENCIONES

Tras la firma del Acuerdo de Barbados y la realización de las primarias de la oposición venezolana se registraron 3 detenciones políticas. La primera fue la de Nelson Piñero, dirigente del partido Encuentro Ciudadano (EC), el cual fue detenido por el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) el 22 de noviembre, por “escribir en redes sociales” críticas contra el gobierno, entre ellas sobre el referéndum del 3 de diciembre sobre la disputa con Guyana por el territorio del Esequibo.⁴⁶

Aunado a esto, la segunda detención corresponde a la de Yovanni Yaguaracuto, militante de VP en el estado Anzoátegui, siendo trasladado a la sede del Servicio de Investigación Penal (SIP) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) el día 03 de diciembre de 2023.⁴⁷

Por siguiente, la tercera detención corresponde a Roberto Abdul, Presidente de la Asociación Civil Súmate y miembro suplente de la CNP, fue detenido el día 06 de diciembre de 2023, luego de que el Fiscal General anunciara su captura debido a su participación en la organización de la primaria que se realizó el 22 de octubre.⁴⁸

57. Acceso a la Justicia. “TSJ avala inhabilitación contra María Corina Machado sin publicar sentencia y fuera lapso”. 30 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/SgjGES>

58. Ibidem

59. Ibidem

60. Ibidem

61. Efecto Cocuyo. “Sala Política Administrativa del TSJ sigue sin dar acceso al expediente de María Corina Machado”. 16 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ObtXbc>

62. Acceso a la Justicia. “La SPA declaró sin lugar la demanda que Henrique Capriles Radonski presentó contra la inhabilitación que dictó la CGR en 2017”. 26 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Cwjb6r>

63. El TSJ levanta inhabilitación política a Leocenis García y a Richard Mardo. 26 de enero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/DaLdma>

64. France 24. “Inhabilitan a otros cinco opositores en Venezuela” 25 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/z6a7m7>

65. Víctor Amaya. “En los últimos días: 10 alcaldes inhabilitados (8 de Trujillo, 2 de Nueva Esparta), 1 alcalde preso en Táchira, 2 concejales de Tucupita destituidos.” Twitter 20 de junio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/f7czTU>

66. AlbertoRadNews. ÚLTIMA HORA | Tras apoyar a Edmundo González Urrutia: CNE inhabilita a alcaldes de los municipios Tubores y Villalba de Nueva Esparta” 19 de junio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/9bV-Sow>



ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL 2024 ANTES DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES

Las elecciones presidenciales del 2024 fueron anunciadas el día 05 de marzo durante una alocución realizada por Elvis Amoroso, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para ser realizadas el día 28 de julio. Estas elecciones fueron convocadas con 145 días de antelación, siendo un tiempo mayor que el tiempo de anticipación del año 2018 (74 días) y menor al del 2012 (390 días)⁴⁹. Estos comicios se realizaron sin el anuncio público del Cronograma Electoral del proceso, contrariando lo estipulado en los artículos 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE)⁵⁰ y 33.15 de la LOPE⁵¹, siendo publicado el día 11 de abril en la Gaceta Extraordinaria N°46.

INHABILITACIONES POLÍTICAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La inhabilitación política en Venezuela ha sido un mecanismo del régimen para monopolizar el poder político del país, lo que se evidencia desde el año 2002 con la inhabilitación a más de 1.400 ciudadanos para ejercer cargos públicos.⁵² A pesar de que en los acuerdos de Barbados⁵³, firmado entre la oposición y el gobierno, se acordó tomar acciones en virtud de las inhabilitaciones que el gobierno ha utilizado para bloquear los comicios electorales, esto no tuvo influencia alguna.

En el año 2014, empezó la persecución política a la líder opositora María Corina Machado. Luego de haber aceptado unirse a una delegación de Panamá para poder hablar ante la Asamblea General de la

Organización de Estados Americanos, fue destituida de la Asamblea Nacional a través de una acusación de presunta traición a la patria. Posterior a esto, la Contraloría General de la República inhabilitó a Machado para ocupar cargos públicos en el año 2015 por presunta omisión de declaración de gastos en materia del bono de alimentación. Esta persecución continuó por 6 años más, cuando el 16 de septiembre de 2021, Machado fue inhabilitada por su presunta participación en hechos de corrupción que tuvieron lugar durante el gobierno interino de Juan Guaidó.⁵⁴

Asimismo, a pesar de dichos obstáculos, en octubre de 2023, la oposición venezolana realizó unas elecciones primarias donde la líder opositora triunfó con el 92,5% de los votos.⁵⁵ Pese a la legitimidad otorgada a Machado para ser la próxima candidata presidencial, el 11 de marzo de 2024, el Consejo Nacional Electoral hizo pública la prohibición para ejercer cargos públicos impuesta a la nueva candidata presidencial, lo que inhabilitó su candidatura de cara a las elecciones del 28 de julio.⁵⁶ El gobierno fundamenta esta inhabilitación en decisión de la Sala Político Administrativa (SPA) del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) del 26 enero de 2024 donde se condenó a la líder opositora a 15 años de inhabilitación por haber sido “partícipe de la trama de corrupción orquestada por el usurpador Juan Guaidó”, acto mediante el cual se anunciaron ocho sentencias sobre las sanciones que la CGR había impuesto a dirigentes políticos de la oposición venezolana.⁵⁷

67. AN. “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República”. Gaceta Oficial N° 6.013. jueves 23 de diciembre de 2010. Artículo 105

68. ANC. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N°5453. 24 de marzo del 2000. artículo 62

69. Acceso a la Justicia. “Cuatro irregularidades del proceso de inscripción y actualización del registro electoral venezolano”. 4 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nrX88i>

70. Efecto Cocuyo. “Jóvenes denuncian que el CNE cambió puntos del Registro Electoral”. 1 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4662aY>

71. RunRun. “La lista de 315 puntos para inscripción y actualización del Registro Electoral que habilitará el CNE”. 18 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/fABO8W>

72. AN. “Ley Orgánica de Procesos Electorales”. Gaceta Oficial N°5928. miércoles 12 de agosto de 2009., artículo 33.

73. Acceso a la Justicia. “Cuatro irregularidades del proceso de inscripción y actualización del registro electoral venezolano”. 4 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nrX88i>

74. Transparencia Electoral. “Jornada de inscripción y actualización de datos electorales en Venezuela dejó a millones de personas sin derecho al voto”. 19 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/WmWqRe>

75. Acceso a la Justicia. “Cuatro irregularidades del proceso de inscripción y actualización del registro electoral venezolano”. 4 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nrX88i>

En esta misma fecha, la SPA habilitó temporalmente a los candidatos Leocenis García, Richard Mardo, Pablo Pérez, Daniel Ceballos, Rosa Brandonisio de Scarano y Vicencio Scarano, siendo el último un caso sorpresivo debido a que el mismo había sido inhabilitado de manera definitiva, sin embargo, mediante este acto se remitió su caso a la Sala Constitucional. Finalmente, la SPA inhabilitó de forma definitiva a Machado y a Henrique Capriles Radonski, quien había tenido que renunciar a su candidatura a las elecciones primarias de la oposición por haber sido inhabilitado por el Consejo Nacional Electoral.⁵⁸

La sentencia que inhabilitó a la ex candidata presidencial María Corina Machado tuvo numerosas críticas debido a irregularidades cometidas por la SPA. Esta sentencia número 00005 de la SPA fue publicada en la página web del TSJ como un extracto, limitando el acceso al texto completo y al fundamento de la decisión del fallo, atentando en contra el derecho al debido proceso y a la seguridad jurídica conforme al artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, Machado afirmó que nunca fue notificada del proceso que dio lugar a la sanción contenida en el fallo de la SPA, ya que la única acción pública fue una carta redactada por la CGR que fue enviada al diputado José Brito el 29 de junio de 2023, que indicaba que María Corina Machado estaba inhabilitada políticamente por 15 años.⁵⁹

En este sentido, Machado afirmó que durante este proceso no se garantizó su derecho a la defensa al no haberse cumplido el procedimiento para dictar tanto el acto administrativo que la inhabilitó inicialmente, como la sentencia de la SPA que ratificó dicha inhabilitación. En este sentido, se puede decir que la inhabilitación a Machado por parte de la CGR configuró una vía de hecho al no haberse cumplido el procedimiento administrativo correspondiente, ya que la Sala declaró sin lugar la demanda sin abrir el caso a trámite y proceder al juicio que correspondía conforme al proceso judicial reglamentario.⁶⁰

Aunado a esto, los medios afirmaron que otra irregularidad de la SPA fue que no dio despacho por semanas, es decir, no permitió el acceso al expediente del caso de Machado ni a ningún otro caso de la misma. En este sentido, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LOJCA), la Sala tiene 3 días de despacho para informar si admite o no la demanda, sin embargo, a pesar de que el recurso se presentó el 15 de diciembre de 2023, se dio respuesta el 26 de enero de 2024, infringiendo las garantías constitucionales del debido proceso e infringiendo nuevamente el contenido de los acuerdos de Barbados.⁶¹

- 76. Diario Las Américas. "Venezolanos en el exterior siguen sin actualizar sus datos en el Registro Electoral". 2 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/XGy9zA>
- 77. El Regional del Zulia. "Embajada de Venezuela en Chile inició actualización del Registro Electoral". 02 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/IdTzAa>
- 78. El Diario. ¿En qué países ya está activo el Registro Electoral para los venezolanos? 02 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/2fIZID>
- 79. El Pitazo "CNE abre Registro Electoral en México, pero sigue pendiente en Argentina y Chile". 1 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/F8MniG>
- 80. CEPAZ. Derechos Limitados: Vulneraciones a la participación electoral de las personas venezolanas en el exterior. julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/27PI8l>
- 81. Ibidem
- 82. AN. "Ley Orgánica de Procesos Electorales". Gaceta Oficial N°5928. miércoles 12 de agosto de 2009. Artículo 29.
- 83. Ibidem, Artículo 124.
- 84. TSJ. Sentencia N°50 de 28 de marzo de 2012. Disponible en: <https://acortar.link/xBPXKk>



Por otro lado, dentro de las personas que fueron inhabilitadas el mismo 26 de enero, se encuentra Henrique Capriles Radonski, quien había sido inhabilitado para ejercer cargos públicos, por lo que no pudo ser candidato para las elecciones primarias de la oposición venezolana. En consecuencia, el dirigente político opositor interpuso una demanda de nulidad conjuntamente con acción de amparo cautelar contra la resolución dictada por el CGR en fecha 06 de abril de 2017 mediante el cual se le impuso sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de 15 años. En este sentido, la SPA declaró sin lugar la demanda de nulidad y resolvió la improcedencia de la acción de amparo cautelar. En este sentido, dicho proceso también incumplió las garantías electorales de Capriles Radonski al no dictarse la decisión en el tiempo correspondiente, además de que no se respetó su derecho a la defensa. Dicha sentencia tampoco se publicó íntegramente, por lo que se desconoce el fundamento de la decisión de la SPA, lo que configura una irregularidad procesal adicional a las ya mencionadas.⁶²

Asimismo, el mismo 26 de enero, el gobierno venezolano sorpresivamente habilitó al periodista Leocenis García y al exdiputado Richard Mardo para ejercer funciones públicas al levantar las inhabilitaciones dictadas por el CGR. García habría acudido el 7 de diciembre de 2023 al TSJ a solicitar la revisión de su inhabilitación que ya llevaba dos años, afirmando a su vez que había estado preso ocho veces en los últimos 25 años en virtud de su oposición al régimen venezolano. Por otra parte, Mardo fue inhabilitado políticamente en el año 2017, lo que impidió su candidatura para ser alcalde en un municipio del estado Aragua.⁶³

El día 24 de abril se informó, mediante la CGR, que cinco opositores estarían inhabilitados, siendo: los dirigentes políticos del partido político Primero Justicia Carlos Ocariz y Tomás Guanipa, por 15 años; los Alcaldes Elías Sayegh y José “Josy” Fernández del Movimiento Cambio en Paz para el ejercicio de funciones públicas, por 15 años; y el dirigente político de Primero Justicia, Juan Carlos Caldera, inhabilitado por 12 meses de las funciones públicas. Si bien las inhabilitaciones entraron en vigor a partir del 16 de abril, pero no se dieron a conocer hasta esa fecha.⁶⁴

El día 19 de junio, el Consejo Nacional Electoral inhabilitó a ocho alcaldes opositores del estado Trujillo en virtud de su apoyo a Edmundo González: el alcalde del municipio Sucre, Keiver José Peña Montilla, dio a conocer su inhabilitación para él y todo su equipo de gobierno; el alcalde del municipio Motatán, Heriberto Jesús Materan Márquez; el alcalde del municipio Urdaneta, José Leocadio Carrillo Ramírez; la alcaldesa del municipio Juan Vicente Campo Elías, Dilcia Coromoto Roja De Oviedo; además de los alcaldes de los municipios José Felipe Márquez Cañizalez, Carache, Monte Carmelo y Andrés Bello.⁶⁵

En esta misma fecha, el CNE inhabilitó a los alcaldes de los municipios Tubores y Villalba del estado Nueva Esparta, Iraima Vásquez y José María Fermín, como consecuencia de su apoyo a Edmundo González, manifestado en las actividades políticas realizadas por María Corina Machado en el estado Nueva Esparta.⁶⁶

85. Alerta Venezuela. “Maduro no sólo escoge sus adversarios sino a los votantes” 4 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/v1p6np>

86. ANC. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453. 24 de marzo del 2000. artículo 62

87. Alerta Venezuela. “Maduro no sólo escoge sus adversarios sino a los votantes” 4 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/v1p6np>

88. El Nacional. “Solo 508 venezolanos en el exterior se registraron para votar en las presidenciales”. 3 de mayo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/fr6W3d>

89. Ibidem

90. ABC. “El chavismo activa la maquinaria de ‘fake news’ para dañar la candidatura de Corina Yoris”. 24 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/JavqrQ>

91. El Mundo. “Golpe electoral en marcha contra la oposición democrática en Venezuela”. 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/5rs5cK>

Estas medidas tomadas por la CGR carecen de fundamentos jurídicos y violan tanto principios como derechos fundamentales de los mencionados ciudadanos, entre ellos la limitación injusta al derecho a la participación política, consagrado en la CRBV, el cual garantiza la libertad de participar en los asuntos públicos, elegir, ser elegidos y ejercer funciones públicas.

Asimismo, dichas medidas atentan en contra la democracia y la institucionalidad de la nación, además de que al estar motivadas en fundamentos políticos, constituyen una violación a la independencia e imparcialidad en las que se deben fundar las instituciones del Estado. Consecuentemente, las decisiones de la CGR deben fundarse en criterios legales, no en fundamentos políticos o partidistas, esto en aras de fundar la confianza del ciudadano en el sistema democrático y transparente del país.

De conformidad con el artículo 105 de la LOCGR, la declaratoria de responsabilidad administrativa, en concordancia con lo previsto en los artículos 91 y 92 de esta Ley, será sancionada con la multa prevista en el artículo 94, lo que podrá tener como consecuencia la suspensión del ejercicio del cargo público sin sueldo por un máximo de veinticuatro meses, así como la inhabilitación para ejercer cargos públicos por máximo quince años, esto ya verificada la responsabilidad administrativa.⁶⁷ En este sentido, las acusaciones sin fundamentos jurídicos y bajo el supuesto de no declaración de gastos sin pruebas contundentes, no sólo violenta el principio de legalidad, sino que atenta en contra el debido proceso administrativo y las garantías judiciales conforme al artículo 49 de la CRBV.⁶⁸

Finalmente, la restricción de los dirigentes políticos inhabilitados para ejercer funciones públicas es un mecanismo de censura y limita el debate político que es necesario en una sociedad plural. A su vez, se configura una violación a la libertad de expresión a los afectados, quienes fueron inhabilitados por ejercer su derecho a la crítica política, expresar sus opiniones y apoyos políticos.

IRREGULARIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL

Proceso de inscripción y actualización dentro del país

El 18 de marzo se inició la jornada especial para el Registro de nuevos votantes cómo también la actualización del Registro Electoral para los comicios presidenciales, el cual fue fijado por una duración de 30 días continuos con 315 puntos de registro a nivel nacional, comparando con los 25 días con 531 puntos de registro del año 2018 y los 8 meses con 1.300 puntos de inscripción establecidos en el año 2012, haciendo notar que ha sido la jornada con menos puntos de inscripción para una elección presidencial.

Es importante destacar que la ubicación de los puntos de inscripción fue revelada por el organismo electoral el mismo día que inició el proceso, siendo una improvisación que impidió desde el inicio el poder aprovechar el tiempo para la incorporación de nuevos votantes.⁶⁹ Adicionalmente, se denunció que al menos 21 de los centros fueron trasladados durante la inscripción sin notificación previa.⁷⁰



La poca cantidad de centros de votación hizo una distribución poca equitativa de la misma, donde Zulia (26), Miranda (24) y Distrito Capital (22) fueron los estados con más puntos de actualización y registro mientras que Amazonas (4) y Delta Amacuro (2) son los centros con menos puntos, los cuales se encontraban en el municipio capital, a pesar de la extensión territorial y el acceso limitado que pueden dificultar la movilización de los habitantes,⁷¹ siendo violentado el artículo 33 de la LOPRE.⁷²

Aunado a esto, la crisis de los servicios públicos en Venezuela ha dificultado la inscripción de los nuevos votantes cómo también la actualización de sus datos, donde el 18 y 19 de marzo, las fallas en el servicio eléctrico y de internet impidieron la inscripción de personas que aguardaban en la sede de la oficina regional del CNE en San Cristóbal, siendo una irregularidad constante en la entidad andina.⁷³

Según el reporte dado por el Presidente del CNE, Elvis Amoroso, el día 17 de abril tras el cierre del proceso de inscripción se habían inscrito 604.964 nuevos electores para los comicios mientras 847.999 había cambiado su lugar de residencia.⁷⁴

PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL EXTERIOR

A diferencia del proceso de inscripción y actualización en Venezuela, el proceso en el exterior comenzó de forma oficial el día 26 de marzo, 8 días después que el registro dentro del territorio nacional y luego del cierre de las postulaciones de los candidatos presidenciales, siendo totalmente una violación a los derechos electorales de los venezolanos en el exterior, creando una clasificación indirectamente por parte del CNE de “venezolanos de primera” y “venezolanos de segunda”.⁷⁵

A pesar del anuncio dado por el Presidente del CNE para el inicio del registro y actualización de datos en el exterior, se muestran que el día 02 de abril, en países como España solamente el consulado de Madrid operaba con capacidad limitada mientras que los consulados de Barcelona, Tenerife, Bilbao y Vigo permanecían sin funcionamiento.⁷⁶ En el caso de Chile, el consulado de Santiago comenzó a funcionar el 1 de abril para el registro electoral⁷⁷ y en el caso de Argentina, el consulado de Buenos Aires comenzó a funcionar el día 02 de abril para el registro de los venezolanos en esa nación.⁷⁸

Mientras, en el caso de México, el inicio del proceso fue el día 27 de marzo, un día después del anuncio del Presidente del organismo pero 9 días después del proceso establecido por el cronograma del CNE, donde denunciaron una ralentización del proceso al momento de inscribirse o mejor conocido como “operación morrocoy”.⁷⁹

- 92. Pablo Viano. “Estimada @irisvarela, cumpla en informarle que la ciudadana venezolana @yorisvillasana NO posee la nacionalidad uruguayaya. (...)” 24 de marzo de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/hXd-Lud>
- 93. Infobae. “Manuel Rosales se postuló como candidato a último momento y abrió una incógnita sobre las elecciones en Venezuela”. 26 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/l6egQi>
- 94. El Estímulo “Edmundo González Urrutia es el candidato ‘tapa’ de la MUD para las elecciones”. 26 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/fGRWfR>
- 95. France 24. “Oposición venezolana ratifica a Edmundo González como su candidato presidencial” 20 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/WPAm9w>
- 96. TalCual. “Manuel Isidro Molina denuncia bloqueos a su candidatura por Nuvipá”. 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/hMupof>
- 97. Primicia. “José Brito postulado como candidato presidencial”. 23 de marzo de 2023. Disponible en: <https://acortar.link/OLYgdy>
- 98. Acceso a la Justicia. “Continúa la intervención judicial del partido Movimiento Primero Justicia” 22 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/N9iZrO>
- 99. TalCual. “AD intervenida inscribe candidatura de Luis Eduardo Martínez a las presidenciales”. 21 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/vmOC7N>
- 100. TalCual. “Exalcalde Daniel Ceballos inscribe candidatura para el #28Jul”. 21 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/wfadz>
- 101. El Diario. “Un pastor evangélico oficializa su segunda aspiración a la Presidencia de Venezuela”. 24 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/M7Hgf4>
- 102. El Pitazo. “Antonio Ecarri inscribe su candidatura presidencial en el CNE”. 22 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/BytGkw>
- 103. TalCual. “Fuerza Vecinal decidió apoyar a Ecarri sin consultar a regiones, dice vocero de Bolívar”. 24 de abril de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/p9R5rl>
- 104. El Pitazo. “Exrector Enrique Márquez se inscribe como candidato presidencial”. 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ej3lqS>
- 105. TalCual. “Benjamín Rausseo formalizó su candidatura a las presidenciales”. 24 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/WROxPy>

Aunado a esto, se registraron que entre el retraso generado por parte del CNE y que en varios países hubo pausas en el servicio debido al asueto de Semana Santa, donde los venezolanos en esas entidades contaron con no más de 5 días para realizar su inscripción o actualización de datos.⁸⁰ Además, la limitaciones en los horarios también afectó la inscripción de los votantes venezolanos, teniendo como poco margen en Vigo, cuyo proceso era de 9:00 AM a 12 PM.⁸¹

Por otro lado, se recibió denuncias de requisitos ilegales, los cuales exigieron la existencia del pasaporte vigente al momento de la inscripción, violentando el artículo 29 de la LOPRE.⁸² Adicionalmente, el artículo 124 de la LOPRE explica que el único requisito adicional es demostrar que “poseen residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela” (resaltado nuestro)⁸³ y la sentencia N°50 de la Sala Electoral (SE) del TSJ del 28 de marzo de 2012 explica que “la legalidad de dicho estatus migratorio únicamente la pueden certificar los órganos competentes del país donde resida en aplicación de su ordenamiento jurídico interno en materia migratoria”⁸⁴, donde el CNE ha violentado su propia norma electoral debido a la activación de un instructivo donde se omite la parte resaltada. Adicionalmente explica que debe ser por lo menos 3 años a la fecha actual y debe estar expedido con un año de antelación, generando una forma de discriminación en este caso,⁸⁵ violentando el artículo 21 de la CRBV.⁸⁶

El instructivo anteriormente mencionado discriminó a 1.500.000 venezolanos establecidos en Colombia que pudieran inscribirse o actualizar su residencia debido a que obtienen un Permiso Por Protección Temporal que otorga 10 años de permanencia, que si bien supera el mínimo establecido por el instructivo, Venezuela no reconoce el Permiso como residencia permanente.⁸⁷

Solo 508 venezolanos pudieron inscribirse en el Registro Electoral para poder votar en las elecciones del 28 de julio, mientras que 6.020 cambiaron su centro de votación hacia el país donde residen. España se ubicó como el país donde se inscribieron la mayor cantidad de personas con 97. México es el segundo lugar con 69, Alemania con 51, Panamá con 37, Argentina con 27, Gran Bretaña con 26, Colombia con 25, Francia con 18, Países Bajos con 18, Italia con 16, Chile con 14 y Ecuador con 13.⁸⁸ Esta jornada actualiza sus datos a 69.189 electores en el exterior,⁸⁹ demostrando la existencia de un impedimento institucional para la diáspora venezolana a ejercer su derecho al voto.

PROCESO DE POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PRESIDENCIALES

Candidatos en la carrera presidencial

El proceso de postulaciones de candidaturas presidenciales inició el día 21 de marzo del 2024 y culminó el día 25 de marzo del mismo año. Este proceso se realizó mediante la postulación de 10 candidatos oficiales por 39 tarjetas electorales, representadas por las organizaciones políticas.

- 106. TalCual. “Claudio Fermín inscribe candidatura: “Venezuela está secuestrada por la conflictividad”. 24 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/pNa5H0>
- 107. CNN. “Corina Yoris no pudo inscribir su candidatura: “Están cercenando el derecho a millones de venezolanos; son horas muy oscuras” 25 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/QmdTgG>
- 108. Voz. El régimen de Nicolás Maduro impide la inscripción de Corina Yoris, la representante de Maria Corina Machado para las “elecciones””. 23 de marzo de 2024; <https://acortar.link/WhuldD>
- 109. OEA. “Informe De La Secretaría General De La Organización De Los Estados Americanos Y Del Panel De Expertos Internacionales Independientes Sobre La Posible Comisión De Crímenes De Lesa Humanidad En Venezuela.” Washington DC, 2018. Disponible en: <https://acortar.link/dXoPvo>
- 110. Foro Penal (@foropenal) “Balance de #PresosPolíticos en Venezuela al 01/07/2024 por : : : 287: Hombres: 260, Mujeres: 27...” Instagram. 3 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/BdrJgs>
- 111. Efecto Cocuyo. Comando Con Venezuela documenta 23 detenciones y siete perseguidos por apoyo a Machado y González”. 16 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4QmBvC>
- 112. Amnistía Internacional. “Venezuela: Más información: Libertad para defensora venezolana: Rocío San Miguel”. 20 de febrero de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/EAYUCZ>
- 113. Diario Las Americas. “Denuncian que exesposo de Rocío San Miguel continúa detenido por el régimen sin justificación”. 23 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/xqeHqK>

En el caso del oficialismo, el Presidente Nicolás Maduro optó por su reelección, siendo apoyado por el Partido Socialista Unido de Venezuela, Movimiento Somos Venezuela (MSV), Partido Comunista de Venezuela (PCV) judicializado, Unidad Popular Venezolana (UPV) judicializado, Por la Democracia Social (PODEMOS) judicializado, TUMAPAROS judicializado, Movimiento Electoral del Pueblo (MEP) judicializado, Patria Para Todos (PPT) judicializado, Alianza para el Cambio (APC), Enamórate Venezuela, Partido Verde de Venezuela (PPV) y Movimiento Futuro.⁹⁰

Por parte de la Plataforma Unitaria, la candidata elegida por la ganadora de la elección primaria, María Corina Machado, y el pleno de las 21 organizaciones políticas que la componen era la Profesora Corina Yoris, miembro de la CNP e individuo de la Academia Nacional de Lengua, la cual tuvo impedimentos al momento de inscribirse por las tarjetas de la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), Un Nuevo Tiempo (UNT) y Movimiento Por Venezuela (MPV) al tener una "inhabilitación", donde los voceros del gobierno de Nicolás Maduro comenzaron a justificar la medida ilegal realizado por el CNE de una posible doble nacionalidad por matrimonio (venezolana-uruguay) de la Profesora Yoris,⁹¹ siendo totalmente imposible por la legislación uruguay debido a que los "ciudadanos legales", que son esos ciudadanos que obtienen la nacionalidad uruguay por naturalización, deben vivir en el territorio uruguay.⁹²

Tras el impedimento realizado por el sistema electoral a la postulación, el 25 de marzo a las 11:55 PM, hubo una inscripción por parte de UNT, MPV y Fuerza Vecinal (FV), el cual postularon al Gobernador del estado Zulia, Manuel Rosales⁹³ mientras que la MUD postuló de forma post tempore al Embajador Edmundo González Urrutia como una solución temporal o también llamada como "tapa".⁹⁴ El 19 de abril del mismo año, se escogió al Embajador Edmundo González como el candidato de la Plataforma Unitaria, teniendo el apoyo de las 21 organizaciones de forma unánime.⁹⁵

La Plataforma Unitaria, teniendo el apoyo de las 21 organizaciones de forma unánime. La posterior renuncia de la candidatura de Manuel Rosales el día 20 de abril logró la adhesión oficial de las tarjetas de UNT y MPV a la candidatura de Edmundo González.

A tenor de lo planteado, el Consejo Nacional Electoral impidió la candidatura de Manuel Isidro Molina, abanderado de la Alternativa Popular Revolucionaria, una coalición de izquierda en oposición al gobierno de Nicolás Maduro que integra el PCV legítimo, REDES, entre otros partidos. Se denunció el 25 de marzo que la candidatura no había sido aceptada por parte de las autoridades del CNE cómo también que la tarjeta de Nueva Visión para mi País (NUVIPA) había sido bloqueada por el organismo para acceder al sistema de postulaciones.⁹⁶

Por parte de los otros candidatos de la oposición venezolana, el Diputado a la Asamblea Nacional electa en el año 2020, José Brito, fue postulado por parte de los partidos Primero Venezuela (PV), Unidad Visión Venezuela (UVV), Venezuela Unida y Primero Justicia judicializado tras la sentencia N°207 de la Sala Constitucional (SC) del TSJ del día 22 de abril 2022, donde se nombra a José Brito⁹⁷ como Presidente de la Junta Directiva Ad-Hoc.⁹⁸ Cabe destacar que la adhesión del partido Primero Justicia a la candidatura de Brito fue luego de la publicación de la sentencia por la SC.

114. El País. "El servicio secreto de Venezuela detiene a uno de los coordinadores de campaña de María Corina Machado." 09 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/L5uggs>

115. AP. "Emiten orden de arresto contra jefa de campaña de candidata de la oposición venezolana." 20 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/MwLHx3>

116. Voz de América. "Venezuela: Detienen a dos dirigentes políticos cercanos a María Corina Machado" 20 de marzo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/w7vt8w>

117. Efecto Cocuyo. "Periodistas exigen que liberen a Carlos Julio Rojas a tres meses de su detención". 15 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/róxapa>

118. Efecto Cocuyo. "Comando Con Venezuela documenta 23 detenciones y siete perseguidos por apoyo a Machado y González". 16 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4QmBvC>

119. Voz de América. "Oficialismo dice que opositores refugiados en la embajada de Argentina en Venezuela coordinan planes de violencia" 27 de junio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Gi8QqT>

120. ONU. Convención sobre Relaciones Diplomáticas. Viena, Austria. 18 de abril de 1961.

121. ONU. Convención sobre Relaciones Consulares. Viena, Austria. 24 de abril de 1963.

122. El País. "Brasil asume la embajada de Argentina en Venezuela y protegerá a los seis opositores refugiados allí". 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/GOBNAB>

Por otra parte, el Diputado de la Asamblea Nacional 2020, Luis Eduardo Martínez, se postuló por la tarjeta de AD judicializada y su candidatura fue adherida por las tarjetas del Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) judicializada, MR judicializada, Bandera Roja (BR) judicializada, Unión Nacional Electoral y Derecha Democrática Popular.⁹⁹

Aunado a esto, el ex preso político y ex alcalde de San Cristóbal, Daniel Ceballos, fue postulado por su nuevo partido Asamblea de Renovación y Esperanza para el País (AREPA) y adherida su candidatura por Voluntad Popular judicializada.¹⁰⁰ Adicionalmente, el Pastor evangélico, Javier Bertucci volvió a postularse a la presidencia con el partido El Cambio, tras participar en las elecciones del 2018.¹⁰¹

Por su parte, el ex Concejal de Chacao, Antonio Ecarri, fue postulado como candidato por el partido Alianza del Lápiz, mientras que Cambiemos, AP intervenida por el CNE, MOVEV judicializado y MIN-Unidad judicializado se adhirieron a la candidatura.¹⁰² Aunado a esto, tras la renuncia de Manuel Rosales a la candidatura presidencial, FV decidió adherirse a la candidatura aunque la mayoría de su militancia prefirió apoyar a la candidatura de Edmundo González Urrutia.¹⁰³

Por otro lado, el ex Rector del CNE y exdiputado de la Asamblea Nacional 2015, Enrique Márquez fue postulado por la tarjeta electoral de Centrados.¹⁰⁴ Por su parte, Benjamín Rausseo se postula nuevamente como candidato presidencial desde las elecciones del 2006 por Confederación Democrática (CONDE)¹⁰⁵ y el ex alcalde de Caracas, Claudio Fermín, fue postulado por el partido Soluciones para Venezuela (SPV).¹⁰⁶

Es notable la utilización de partidos judicializados para poder justificar 6 candidaturas a la presidencia, incluyendo al candidato oficialista y presidente de la república, Nicolás Maduro, generando una estrategia de un falso pluralismo político mientras intenta asegurar un control sobre la oposición venezolana, siendo una forma de manipulación al sistema electoral y un fraude a la representación democrática.

123. Q Paso. "Revelan que Lula da Silva ofreció un avión para sacar de Venezuela a los asilados en la embajada argentina en Caracas. 15 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/mRh3V3>

124. Yvan Gil. "La República Bolivariana de Venezuela ha tomado la decisión de revocar, de manera inmediata, el beneplácito otorgado al Gobierno de la República Federativa de Brasil para ejercer la representación de los intereses de la República Argentina y sus nacionales en territorio venezolano (...)" Instagram. 7 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/8mK1OJ>

125. El País. "Las fuerzas de seguridad venezolanas mantienen el cerco a la Embajada argentina en medio de una creciente tensión". 07 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/NApFIF>

126. Noticias Todos Ahora. "Denunciaron breve retención de Alfredo Ramos en Barquisimeto". 4 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/u34WXU>

127. SWI. "ONG computa 76 'detenciones arbitrarias' en 15 días de la campaña electoral en Venezuela". 21 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/wATBFO>

128. El País. "Detenidas más de 70 personas vinculadas con la oposición de Venezuela en 10 días de campaña". 16 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/9Jdttl>

129. France 24. "Denuncian al menos 76 detenciones arbitrarias en Venezuela en cara a las presidenciales". 21 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/SreqOZ>

130. SWI. "ONG computa 76 'detenciones arbitrarias' en 15 días de la campaña electoral en Venezuela". 21 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/wATBFO>



Irregularidades en la postulación de la candidatura de Corina Yoris

A pesar de que hubo diez candidatos inscritos para la elección presidencial del 28 de julio, además de las inhabilitaciones antes mencionadas, el régimen de Nicolás Maduro imposibilitó la inscripción de Corina Yoris, luego de que María Corina Machado la nombrara como la que la sustituiría como representante de la oposición venezolana.¹⁰⁷ A pesar de que ya había iniciado el lapso de postulación, el Consejo Nacional Electoral no permitió que Yoris se registrara. Los partidos políticos de la oposición respaldaron esta candidatura y exclamaron su descontento con la imposibilidad del registro. Asimismo, a 72 horas desde que inició el lapso de postulación, el CNE seguía sin darle el acceso a Yoris para que se postule, impidiendo la representación de la voluntad ciudadana demostrada en la primaria.¹⁰⁸

En este sentido, el impedimento del registro de la candidatura de Yoris configura una vía de hecho, ya que el Poder Electoral actuó sin fundamento legal alguno para restringir el registro de Corina Yoris, infringiendo derechos políticos y electorales.

131. Foro Penal. "Balance de #PresosPolíticos en Venezuela al 22/07/2024 por " 24 de julio de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/QaejVu>
132. Transparencia Venezuela. "Más de 140 detenidos antes y durante la campaña electoral en Venezuela..." 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/Ymra7N>
133. Polianalítica. "Alfredo Romero reportó la detención de 142 personas, de las cuales 134 están relacionadas a la campaña electoral de María Corina Machado y Edmundo González." 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Bli7B4>
134. El Pitazo. "Táchira | Vente Venezuela denuncia detención de Germán López en el municipio Córdoba". 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/FWpBwS>
135. Realidad Helicoide. "Ayer, 26 de julio, el régimen de Nicolás Maduro ha intensificado sus tácticas de represión con detenciones arbitrarias en varias regiones de Venezuela." Instagram. 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/YM8HnG>
136. Realidad Helicoide. "¡A 1 día de la elección presidencial, Maduro sigue haciendo de la persecución su política de Estado!". Instagram. 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Gpb4Ck>
137. Fundehullan. "Atención 27Julio fue detenido Alejandro González a las 2:00 am en el municipio Juan Germán Roció del estado Guárico en su lugar de trabajo por funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana" 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/6qZqfW>
138. El Tiempo. "GNB detuvo al director del comando Con Venezuela en el municipio Libertad". 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cle5NZ>
139. El Pitazo. "Aproximadamente ocho personas encapuchadas y con armas largas y cortas persiguieron y atacaron a Luis Carrero, coordinador del comando Con Venezuela, en el estado #Táchira". Twitter. 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/UzEuul>
140. France 24. "Denuncian al menos 76 detenciones arbitrarias en Venezuela en cara a las presidenciales". 21 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/SreqOZ>
141. El País. "Pancho Grill, el puesto de empanadas que atendió a María Corina Machado y sufrió la persecución del chavismo". 30 de mayo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/McblEz>
142. Dossier Venezuela. "Seniat clausuró restaurante «El Sabor de Mi Pueblo» en Tinaquillo-Cojedes, por atender a María Corina Machado y a su equipo" 26 de junio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/qOPztD>
143. Espacio Público. Bloqueos, censura y detenciones de cara al 28J: Reporte sobre situación de libertad de expresión en Venezuela. 24 de julio de 2024. pág 4. Disponible en: <https://acortar.link/2OdNZJ>
144. Ibidem.
145. Ibidem, pág 5.
146. Espacio Público. "CONATEL cerró y confiscó equipos de La Vernácula 88.3 FM en Guárico". 9 de junio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/rEMCUm>
147. Espacio Público. "Funcionarios de Conatel cerraron la emisora 98.3 FM en Guárico. 5 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/lsYk7y>
148. Transparencia Venezuela. "Más de 140 detenidos antes y durante la campaña electoral en Venezuela..." 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/Ymra7N>



DETENCIONES ARBITRARIAS, DESAPARICIONES FORZOSAS Y PERSECUCIONES

ANTES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Las detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas han sido una conducta reiterada del régimen venezolano durante la última década en contra de los ciudadanos que manifiesten su desacuerdo con el gobierno, incluyendo activistas, dirigentes políticos y jóvenes que manifiestan sus descontentos políticos.¹⁰⁹ Dichas acciones violan los principios y normas en materia de derechos humanos.

De conformidad con el reporte del Foro Penal, para el 03 de julio de 2024, había 287 presos políticos en Venezuela, 145 condenados y 142 sin condena, con tan solo 1 excarcelación, elevando el número de detenciones políticas en Venezuela a 15.848 personas privadas de su libertad injustificadamente desde el 2014.¹¹⁰ Estas acciones no solamente atentan en contra de los derechos y libertades fundamentales de estos ciudadanos, sino que el régimen ha incumplido con lo pactado en los dos acuerdos de Barbados, el primero sobre la promoción de derechos políticos y garantías electorales, y el segundo sobre los derechos vitales de la nación.

En el contexto pre electoral, han sido detenidos diferentes miembros del partido Vente Venezuela. Las primeras aprehensiones tuvieron lugar el 23 de enero de 2024, cuando las fuerzas del Estado detuvieron a Juan Freitas, coordinador del partido en el estado Vargas; Luis Camacaro, coordinador del partido en el estado Yaracuy; y Guillermo López, coordinador del partido en el estado Trujillo.¹¹¹

El 09 de febrero de 2024 fue detenida por funcionarios del DGCIM, Rocío San Miguel, abogada y activista defensora de derechos humanos, con orden infundada de aprehensión en su contra por estar presuntamente vinculada y referenciada en la trama conspirativa y de intento de asesinato contra Nicolás Maduro. La detención se llevó a cabo en el Aeropuerto de Maiquetía, donde fueron detenidos tres familiares de Rocío, su esposo, su ex-esposo y su hija. Aunque el 15 de febrero los familiares y la hija de Rocío fueron puestos en libertad condicional, después de 5 días de desaparición forzada, las autoridades revelaron el paradero de Rocío y su ex-esposo Alejandro González, confirmando que estaban bajo custodia del SEBIN en el centro de detención “El Helicoide”.^{112 113}

El 08 de marzo de 2024 fue detenido ilegalmente por el SEBIN, Emil Brandt, otro miembro del partido Vente Venezuela y director del comando de campaña de María Corina Machado en el estado Barinas, horas después de que la líder opositora recorrió dicho estado.¹¹⁴

- 149. Espacio Público. “Bloqueos, censura y detenciones de cara al 28J: Reporte sobre situación de libertad de expresión en Venezuela.” fecha. pág 3. Disponible en: <https://acortar.link/2OdNZJ>
- 150. Perkins Rocha. “En este momento, a algo más de 48 horas de llevarse a cabo el comicio presidencial del 28/07, es transmitido por VTV, el canal que se presume es de todos los venezolanos, una película llamada ‘Nicolás’ que relata parte la historia y vida del candidato Nicolás Maduro...”. 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/hnpVkj>
- 151. AN. “Ley Orgánica de Procesos Electorales”. Gaceta Oficial N° 5928. miércoles 12 de agosto de 2009. Artículo 63.1
- 152. CNE. Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. Resolución N° 130118-0005. 18 de enero de 2013, artículo 471.
- 153. Ibidem, artículo 481.
- 154. France 24. “Venezuela retira invitación a la Unión Europea para observar elecciones presidenciales”. 29 de mayo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/wWzjkk>
- 155. Ibidem
- 156. NTN 24. “Régimen de Venezuela retira invitación a Alberto Fernández como veedor de las elecciones por ‘molestia’ ante sus declaraciones”. 24 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/PzX9Q9>
- 157. Agustín Antonetti. “Me informan que por pedido de las autoridades venezolanas”. 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/mNHdCM>

Aunado a lo anterior, el 20 de marzo de 2024, el Fiscal General de la República anunció la aprehensión de nueve opositores por estar presuntamente vinculados con actos de violencia.¹¹⁵ De estos nueve, fueron detenidos Henry Alviarez, coordinador nacional del Vente Venezuela y Dignora Hernández, secretaria política nacional del mismo partido por presuntamente participar en un plan para generar violencia callejera en el contexto de las elecciones presidenciales del 28 de julio.¹¹⁶

Seguidamente, el 15 de abril de 2024 fue detenido arbitrariamente sin orden judicial Carlos Julio Rojas, periodista venezolano, por funcionarios del SEBIN por presuntamente ser instigador y operador logístico del mismo supuesto intento de magnicidio contra Nicolás Maduro. Esta persona se encuentra recluido ilegalmente en el centro de detención “El Helicoide”, luego de haber sido secuestrado por el régimen mientras caminaba cerca de su vivienda en La Candelaria, Caracas.¹¹⁷ Seguidamente, el 28 de abril fue detenido arbitrariamente el jefe del Comando Con Venezuela en Santa Rosalía, estado Portuguesa, Víctor Castillo. Luego, el 14 de junio fueron detenidos Jean-carlos Rivas, Juan Iriarte y Luis López, participantes del Comando Con Venezuela en el estado Vargas.¹¹⁸

Asimismo, dentro de los miembros de Vente Venezuela detenidos arbitrariamente en el contexto de los viajes por rutas nacionales de María Corina Machado por Venezuela antes del inicio formal de la campaña electoral, se encuentra Javier Cisneros, el líder juvenil del partido Vente Venezuela y miembro del equipo de prensa de María Corina Machado, quien fue detenido el 17 de junio y excarcelado el mismo día después de haber estado retenido por horas. Otra de las víctimas de las detenciones arbitrarias fue Gabriel González, miembro del equipo de prensa de Machado en Con Vzla y del partido Vente Venezuela, quien fue detenido el mismo 17 de junio, quien hasta la publicación del informe no ha sido liberado. Machado indicó que ambos jóvenes salieron a comprar algo para almorzar y

para almorzar y fueron interceptados por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) y llevados al Helicoide.

De esta manera, otro de los detenidos fue el alcalde del municipio Ayacucho del estado Táchira, Jhonny Lizcano, después de manifestar su apoyo al candidato Edmundo González, utilizando como fundamento la presunta “apropiación o distracción de bienes del patrimonio público, retraso u omisión intencional de funciones, entre otros delitos” para su privativa arbitraria de libertad. En este sentido, dicho acontecimiento conllevó a que las autoridades de Acción Democrática presentaran un escrito ante la Defensoría del Pueblo solicitando que fueran restituidos sus derechos políticos y que fueran preservadas sus garantías constitucionales.

Algunos colaboradores de la campaña opositora y directivos del partido Vente Venezuela han sido perseguidos y encarcelados meses atrás, seis de ellos están refugiados en la Embajada de Argentina en Caracas desde marzo, luego de la orden de aprehensión que el Fiscal General ordenó en su contra, recibiendo amenazas constantes del régimen desde la fecha. El gobierno de Javier Milei afirmó mantener conversaciones para tramitar salvoconductos para que estas seis personas refugiadas en la embajada de Argentina puedan viajar a ese país, sin embargo, el presidente de la AN, Jorge Rodríguez, afirmó que el gobierno no otorgará los salvoconductos.

En este sentido, los seis venezolanos refugiados del régimen en la sede diplomática son: Magalli Meda, jefa de campaña de Machado; Pedro Urruchurtu, coordinador internacional del partido Vente Venezuela, Claudia Macero; coordinadora de comunicaciones; el ex parlamentario Omar González; el coordinador electoral del comando de campaña, Humberto Villalobos, y el exministro y asesor, Fernando Martínez Motto-la.¹¹⁹

Posterior a que el gobierno argentino acusara al régimen venezolano de fraude elec-

expulsados, por lo que el jueves 01 de agosto de 2024, Brasil asumió la representación diplomática de Argentina al izar su bandera en la Embajada, siguiendo lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas¹²⁰ y en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.¹²¹ En consecuencia, Brasil asumió la protección de los seis venezolanos refugiados en la misma.¹²² Asimismo, el presidente de Brasil, Lula Da Silva, ofreció un avión para sacar a los venezolanos que se encuentran refugiados en la sede diplomática desde marzo.¹²³

Desde la madrugada del día 07 de septiembre, las fuerzas de seguridad del Estado, específicamente del SEBIN y del DAET, rodearon la sede de la Embajada argentina en Caracas donde se encuentran los 6 asesores del Comando Con Venezuela, la cual se encuentra custodiada por la República Federativa de Brasil. Los funcionarios de las fuerzas de seguridad cortaron la luz y mostraron una actitud amenazante ante la sede diplomática. Aunado a esto, el gobierno nacional, horas después, anunció la revocación del beneplácito a Brasil de ejercer la representación argentina en Venezuela, que venía ejerciendo desde el 1 de agosto.¹²⁴ Es importante destacar la respuesta de la Cancillería Brasileña, donde rechazan la postura de Venezuela y hacen recordar que, de acuerdo a la Convención de Viena, el país mantendrá la custodia de los intereses argentinos hasta que el gobierno argentino indique otro Estado que el gobierno venezolano considere aceptable.¹²⁵

Las detenciones y persecuciones a los miembros de la oposición venezolana han sido una conducta reiterada por el régimen venezolano, configurando la violación a los derechos y garantías constitucionales de los venezolanos.



- 158. Agustín Antonetti. "Atención. Me informan que Cayetana Álvarez de Toledo junto a los eurodiputados del @EPPGroup y @ppopular". 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/z9C9nB>
- 159. Comando ConVzla. "El exdiputado español Víctor González está siendo deportado en este momento por el régimen". 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/eCyR0v>
- 160. Agustín Antonetti. "Urgente. Les informo que el diputado argentino Alejandro Bongiovanni acaba de ser retenido por el régimen venezolano al llegar al aeropuerto de Caracas". 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/DfuE2u>
- 161. Alejandro Hernández. "Siguen los atropellos: durante la mañana de hoy el régimen impidió la entrada al país a...". 27 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/35qBL1>
- 162. Monitoreamos. "#ULTIMAHORA Régimen de Maduro deporta a la senadora colombiana Angélica Lozano Correa, quien había llegado a Venezuela para acompañar las elecciones". 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/eQyCef>
- 163. NTN24. "Exalcaldesa Claudia López es deportada de Venezuela". 27 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/7H8Rgf>
- 164. VPITV. "Las dirigentes ecuatorianas, Ana Galarza y María Paula Romo, denunciaron que fueron deportadas de Venezuela este #26Jul". 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/hjQubP>

DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral para las elecciones presidenciales inició el jueves 04 de julio de 2024. Ese mismo día el régimen detuvo arbitrariamente a Oswaldo Mendez y Alfredo Ramos, dirigentes de La Causa Radical por ser los encargados del equipo de sonido en la concentración de la campaña electoral de Edmundo González Urrutia y María Corina Machado en Barquisimeto, estado Lara. Méndez es dirigente político y sindicalista de Corpoelec en el estado Lara y conducía una camioneta con el sonido de la caravana del inicio de la campaña electoral cuando fue detenido por la fuerza del Estado venezolano, no obstante, dichos dirigentes fueron liberados luego de haber estado retenidos por horas por el DGCIM.¹²⁶

Seguidamente, sólo hasta el miércoles 17 de julio, la Plataforma Unitaria Democrática computaba más de setenta detenciones, entre ellas la del jefe de seguridad de la líder María Corina Machado, Milciades Ávila, quien fue excarcelado el jueves con medidas cautelares tras haber estado más de 36 horas detenido.¹²⁷ Asimismo, luego de la que ha sido una de las más grandes movilizaciones de la oposición, funcionarios de la Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET) y de la División de Investigaciones Penales (DIP) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el día 11 de julio detuvieron al empresario Ricardo Albacete Vidal, quien alojó en su casa a Machado cuando su gira en el estado Táchira durante los días 27 y 28 de junio.¹²⁸

Asimismo, conforme a los datos de la ONG Laboratorio de Paz, del total de detenciones registradas del 4 al 19 de julio, 38 fueron en el estado Táchira, siendo el área con mayor cantidad de detenciones registradas.¹²⁹ Seguidamente, de conformidad con el balance publicado por la organización no gubernamental “Laboratorio de Paz”, para el 20 de julio de 2024 se habían computado 76 detenciones arbitrarias en el marco de

estos quince días de campaña electoral en Venezuela, lo que configura un aumento de la violencia política estatal de las detenciones y de la judicialización del derecho a la participación política, así como el bloqueo y ataques a medios y organizaciones que defienden la libertad de opinión y expresión.¹³⁰

Para el 22 de julio de 2024, el Foro Penal reportó que en Venezuela ya habría un total de 305 presos políticos en Venezuela, 145 condenados, 160 sin condena y 4 excarcelados entendiendo que desde el 2014 hasta esta fecha se habrían registrado 15.978 detenciones políticas en el país y más de 9.000 venezolanos siguen sujetos arbitrariamente a medidas restrictivas de su libertad.¹³¹ Finalmente, el 25 de julio de 2024, el día del cierre de la campaña electoral, los medios reportaron que al menos 101 personas habían sido detenidas desde el inicio de la campaña.¹³²

En este sentido, hasta el cierre de campaña se reportaron decenas de detenciones arbitrarias en el contexto de la campaña electoral que configuran privaciones injustificadas a la libertad de los activistas y políticos venezolanos, violando de esta manera su derecho a la libertad de expresión, su derecho a la libertad de pensamiento político y a la libertad de asociación.

126. Pablo Viana. “He sido deportado, hace algunos instantes, junto a un sacerdote católico español y 3 mujeres colombianas”. 27 de julio. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/qCUQko>

127. AN. “Ley Orgánica de Procesos Electorales”. Gaceta Oficial N°5928, miércoles 12 de agosto de 2009, Artículo 81.

128. CNE. “Elección Presidencial 2024: Anexo del Manual de Mesa Electoral”. Disponible en: <https://acortar.link/DKM3AT>

129. Luis Gerardo Petit. “Atención 5:43 AM: Plan República adelantó la instalación de mesas y no permite el ingreso de testigos de @EdmundoGU y miembros sorteados por el @cneesvzla.” Twitter. 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/kFvcii>

130. Eugenio Martínez “#26J #DesdelaBaranda #Instalación...”. 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/rAVucv>

131. El Diario. “#26Jul | El periodista @Petitluisg denunció que el Plan República adelantó la instalación de las mesas de votación...” 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/b68AFa>

132. El Diario. “Denunciaron irregularidades en la instalación de mesas electorales”. 26 de julio de 2024 Disponible en: <https://acortar.link/NY6bJe>

133. Roberto Rodríguez Fernández. “Urgente: Tenemos reportes en Portuguesa, Guárico y Yaracuy de testigos que no los dejan salir de los centros de votación”. 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/xF2OLi>

134. Jesús Piñero. “Irregularidades en la instalación de las mesas en algunos centros de votación de la parroquia El Paraíso y en el sector Cota 905”. 26 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/a0FnbE>

LUEGO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Para el 26 de julio de 2024, un día después del cierre de campaña electoral, Alfredo Romero del Foro Penal, reportó la detención de más de 142 personas, de las cuales 134 están relacionadas a la campaña electoral de María Corina Machado y Edmundo González, dentro de las cuales 47 han sido liberadas.¹³³ Sin embargo, en las cuarenta y ocho horas transcurridas entre el cierre de campaña electoral y el día de las elecciones, las detenciones arbitrarias continuaron.

En este sentido, el 26 de julio fueron detenidas siete personas. Germán López, coordinador de la central electoral del comando de campaña “ConVzla” en el municipio Córdoba, estado Táchira¹³⁴; Richar Quintero, detenido arbitrariamente por la FANB en el Municipio Libertador, estado Mérida; Delymar Pérez, Katherine Mogollón, Kiara Urdaneta y Marylin Espina detenidas arbitrariamente por la GNB en el municipio Cabimas, estado Zulia; Elis Vázquez Roa, detenido arbitrariamente en Yaritagua, estado Yaracuy.¹³⁵

El 27 de julio, fue allanada la propiedad del dirigente del estado Carabobo, Carlos Lozano Parra¹³⁶, y fueron detenidos arbitrariamente por la GNB Alejandro González, coordinador de formación de cuadros de Vente Venezuela en el municipio Juan Germán Roscio, estado Guárico¹³⁷ y Pedro Guzmán, director del comando ConVzla en el Municipio Libertador, estado Anzoátegui.¹³⁸

En este sentido, no ha cesado la persecución de dirigentes políticos venezolanos, ya que el mismo 27 de julio, hombres encapuchados, intentaron secuestrar, golpearon y amenazaron a Luis Carrero, dirigente de Vente Venezuela en el estado Táchira.¹³⁹

En consecuencia, los detenidos no solamente fueron encarcelados injustificadamente, sin ningún basamento legal, sino que fueron imputados por presuntos delitos que no cometieron para disimular la represión política por parte del Estado, incumpliendo el principio constitucional de presunción de inocencia y transgrediendo las garantías constitucionales del debido proceso policial y judicial.



174. Diario El Vistazo. "Plataforma Unitaria afirma que las incidencias en la instalación de centros electorales es menor al 1%". 26 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/xBX3wz>

175. AN. "Ley Orgánica de Procesos Electorales". Gaceta Oficial N°5928, miércoles 12 de agosto de 2009. Artículo 117.

176. CNE. Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. Resolución N° 130118-0005. 18 de enero de 2013, Artículo 106.

177. AN. "Ley Orgánica de Procesos Electorales". Gaceta Oficial N°5928, miércoles 12 de agosto de 2009. Artículo 118.

178. Ibidem, Artículo 121.

179. Aime Nogal Méndez. "A las 6:00 AM se han constituido el 51,75% de las mesas electorales a nivel nacional". 28 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/nQULD0>

180. Aime Nogal Méndez. "#ACTUALIZACIÓN A las 6:30 am se constituyeron el 77,95% de las Mesas Electorales a nivel nacional y se abrieron el 59,40% de las Mesas Electorales.". 28 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/4mOGA7>

181. Guachimán Electoral. "Elvis Amoroso: 95% de las mesas ya están constituidas a esta hora". 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/3aAcYp>

182. Eugenio Martínez. "1:00 PM. En 13% de las mesas se ha detectado uso incorrecto del voto asistido". 28 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/oZW0ck>

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSECUCIÓN A COMERCIOS

El período electoral en Venezuela ha desencadenado acciones arbitrarias del Estado, que no sólo se limita a las detenciones arbitrarias, sino que se extienden a la apertura de procedimientos administrativos infundados y persecuciones a comercios de aquellos ciudadanos que manifiesten su apoyo a los líderes de la oposición, limitando de esta manera su libertad de expresión y de asociación. Consecuentemente, los ciudadanos se ven afectados por la represión del Estado al limitar su libertad económica y sus asociaciones comerciales.

De conformidad con la ONG Laboratorio de Paz, en los primeros 15 días de campaña, se computaron 28 casos de hostigamiento, siendo una decena por parte de agentes de la Policía Nacional Bolivariana, seis agresiones físicas o psicológicas, veinte casos de represalias por prestar bienes y servicios a campañas de candidatos y cuatro casos de intento de retención de bienes.¹⁴⁰ En este sentido, antes y durante el período de campaña electoral, el régimen, de la mano de órganos del Estado, allanaron e invadieron ilegalmente a comercios por prestar un servicio.

El miércoles 23 de mayo, el SENIAT cerró el comedero de carretera “Pancho Grill”, un puesto de empanadas en la localidad de Corozo Pando, estado Guárico, ya que vendió desayunos para Machado y su equipo de campaña. La líder opositora publicó a las encargadas del negocio en sus redes sociales y justo después el SENIAT llegó al lugar buscando cerrar el negocio a través de un “operativo”. Las encargadas y Machado publicaron este ataque en sus redes, por lo que la población se enfureció, y decidieron ayudar al negocio, logrando que vendieran más de 400 empanadas.¹⁴¹

Asimismo, el 26 de junio de 2024, funcionarios del SENIAT acompañados de la Guardia Nacional Bolivariana, cerraron el Restaurante “El Sabor de Mi Pueblo” en Tinaquillo, estado Cojedes luego de haber recibido a María Corina Machado y a su equipo el día 25 de junio cuando iba en vía al estado Mérida.¹⁴² Las persecuciones a empresarios venezolanos por prestar servicios, ejerciendo su derecho a la libre asociación y su derecho a la libertad económica, han sido una conducta reiterada del régimen venezolano. Todas las persecuciones a comercios han sido sin órdenes válidas y con fundamentos en el apoyo de los dueños a la líder opositora y al candidato Edmundo González, configurando una violación al derecho a la libertad económica y a la libre asociación.

- 183. AN. “Ley Orgánica de Procesos Electorales”. Gaceta Oficial N°5928, miércoles 12 de agosto de 2009, Artículo 128.
- 184. Elecciones 2024. “Elección Presidencial de Venezuela - 28J: Boletín de media tarde”. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/x5mUNi>
- 185. Espacio Público. “Reporte al cierre de la jornada 28J: No cesa la intimidación a la prensa”. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/dBkZNI>
- 186. Ibidem
- 187. STNP. “#AlertaSNTP | Dos sujetos fotografiaron a la periodista y delegada voluntaria del SNTP en #Mérida, Yanara Vivas...”. Twitter. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/HKawgg>
- 188. STNP. “#AlertaSNTP | Funcionaria de la FAN de apellido Lugo le pidió a la periodista @LunaPerdomo, de @DiarioTalCual, que abandonara el centro Tomás Vicente González de Caricuaó”. 28 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/nsw8F>
- 189. La Opinión. “Muere un hombre tras ataque armado en centro electoral de Táchira”. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1eCVne>

VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión es crucial durante las elecciones, ya que permite a los ciudadanos expresar sus opiniones y acceder a información de manera oportuna. Además, permite a los medios de comunicación cubrir a los diferentes candidatos y partidos, facilitando así la participación democrática.

La afectación del derecho a la libertad de expresión que se pudieron registrar durante el primer semestre de este año, estas afectan y limitan el acceso a la información cuando sus efectos pueden prolongarse en el tiempo, donde el cierre de medios o bloqueos de páginas web comienzan a constituir un “ecosistema de medios debilitados”.¹⁴³

Se ha evidenciado que el total de casos registrados en el marco de esta campaña electoral, es el mayor número de denuncias a las violaciones a la libertad de expresión respecto a los últimos 15 años, siendo 98 denuncias registradas contra 25 denuncias registradas en los anteriores comicios presidenciales (9 en el año 2006, 10 en el año 2012, 3 en el año 2013 y 3 en el año 2018).¹⁴⁴

De acuerdo a las cifras de Espacio Público, cómo también de nuestros reportes, de los 112 casos de violaciones y 267 denuncias de violaciones registradas en el 2024, se constituyen 29 casos y 98 denuncias vinculadas netamente al contexto electoral, siendo dividido en: Intimidación (35), Hostigamiento verbal (21), Hostigamiento judicial (14), Agresiones (11), Censura (9), Restricción administrativa (6) y Amenazas (2).¹⁴⁵

Aunado a esto, se registraron 2 cierres de emisoras de radio en el contexto electoral, siendo medidas ejecutadas por funcionarios de CONATEL y de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), los cuales confiscaron los equipos para evitar más transmisiones de la emisora. El 8 de junio, CONATEL hizo cierre de la emisora radial “La Vernácula 88.3 FM” que operaba en la ciudad de Zaraza, estado Guárico. Los funcionarios confiscaron los equipos de transmisión tras informar sobre la visita de María Corina Machado a la entidad.¹⁴⁶ El 4 de julio, tres funcionarios de CONATEL cerraron la emisora “Deportiva 98.3 FM” que operaba en la ciudad Valle de la Pascua, estado Guárico por no contar presuntamente con los permisos correspondientes, siendo confiscados los micrófonos, consola de sonido y otros equipos por parte de los GNB.¹⁴⁷

Por su parte, el bloqueo de los medios digitales es otro método utilizado para limitar el acceso a la información. Se han registrado 12 páginas web de medios y organizaciones bloqueadas durante la campaña electoral y se han registrado 15 noticias falsas,¹⁴⁸ siendo una práctica recurrente por parte del Estado.

Por otro lado, a nivel nacional se ha reportado un aumento drástico de las horas de “cadenas nacionales” por parte del gobierno nacional, siendo 39 horas seguidas durante el primer semestre del año 2024, comparando el promedio de los años anteriores que fue de 34 horas.¹⁴⁹ Aunado a esto, luego del cierre de la campaña electoral, el día 26 de julio, se registró la utilización de medios oficiales para la difusión de un documental del Presidente Nicolás Maduro por el canal Venezolana de Televisión (VTV),¹⁵⁰ violentando así lo establecido 75.1 de la LOPRE.¹⁵¹

- 190. El Estímulo. “Táchira: con un fallecido y varios heridos cierra proceso electoral”. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/fAZXb6>
- 191. Tal Cual. “Cuatro de 25 desaparecidos de la UNES detenidos en DIP-PNB de Maripérez” 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ftuvTA>
- 192. Ibidem
- 193. El Carabobeño. “Desaparecidos de la UNES se encuentran detenidos en la sede de la PNB del Teleférico en San Bernardino en Caracas”. Disponible en: <https://acortar.link/qeLN7J>
- 194. BBC. El Consejo Nacional Electoral anuncia el triunfo de Nicolás Maduro en las elecciones presidenciales de Venezuela y la oposición rechaza los resultados. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/5nfl3U>



OBSERVACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL INTERNACIONAL

Desde el año 2013 que en Venezuela no se acepta la figura de observador electoral internacional debido a la reforma del Reglamento General de la LOPRE (RGLOPRE), donde expresa en su artículo 471 que la observación es un derecho reservado únicamente a los venezolanos y a las organizaciones nacionales de observación electoral, legalmente constituidas y que soliciten presenciar un evento electoral.¹⁵²

Por lo tanto, el RGLOPRE define en el artículo 481 al acompañamiento internacional como “las instituciones o autoridades electorales de otros Estados, organizaciones u organismos internacionales, así como las instituciones y/o personas en general, debidamente acreditadas con tal carácter por el Consejo Nacional Electoral, sea por invitación del propio órgano o por solicitud realizada por ante el Consejo Nacional Electoral, en los lapsos y condiciones previstos en el Plan correspondiente.”¹⁵³

Para las elecciones de 2024, se habían invitado a más de 635 acompañantes internacionales, estos equipos de acompañantes procedentes del Panel de Expertos Electorales de la Organización de Naciones Unidas (ONU), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Unión Africana, Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Observatorio del Pensamiento Estratégico para la Integración Regional (OPEIR), Centro Carter, entre otras.¹⁵⁴ Es importante aclarar que el Panel de Expertos Electorales de la ONU y el Centro Carter tienen acreditaciones para realizar labores de observación técnica, siendo totalmente limitadas. Sin embargo, existen muchos excluidos por parte del Consejo Nacional Electoral como fue la Misión de Observadores Electorales de la Unión Europea (MOE-UE), el día 28 de mayo de 2024, luego de las sanciones contra funcionarios públicos.¹⁵⁵

En los días previos a la elección se impidió asistir a diversos invitados internacionales cómo el expresidente de Argentina, Alberto Fernández, al retirarle la invitación que le había cursado el gobierno venezolano debido a sus declaraciones en un medio de comunicación argentino, el cual supuestamente causaban molestias y generaban dudas sobre su imparcialidad.¹⁵⁶ Aunado a esto, la delegación de la Iniciativa Democrática de España y las Américas (IDEA) conformada por los expresidentes Vicente Fox de México, Jorge “Tuto” Quiroga de Bolivia, Mireya Moscoso de Panamá, Miguel Ángel Rodríguez de Costa Rica y la ex vicepresidenta Marta Lucía Ramírez de Colombia, quienes no pudieron entrar al país al existir un retraso intencional en el vuelo de Copa Airlines por indicaciones del gobierno venezolano.¹⁵⁷

- 195. France 24. “Venezuela: claves de las acusaciones de “fraude” electoral”. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/iuLkgj>
- 196. VOA. “CNE dice que Maduro ganó la elección presidencial de Venezuela con 51,2 % de los votos”. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/jZqMs4>
- 197. El País. “Elecciones en Venezuela: Lo que se sabe sobre los resultados electorales y el triunfo de Nicolás Maduro”. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/kWW1V6>
- 198. AN. “Ley Orgánica de Procesos Electorales”. Gaceta Oficial N°5928, miércoles 12 de agosto de 2009, Artículo 150
- 199. José Ignacio Hernández. “El vacío constitucional por el vencimiento del plazo en las elecciones presidenciales venezolanas”. 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4yZBbP>
- 200. AN. “Ley Orgánica de Procesos Electorales”. Gaceta Oficial N°5928, miércoles 12 de agosto de 2009, Artículo 142
- 201. Ibidem, Artículo 150
- 202. Ibidem, Artículo 152
- 203. José Ignacio Hernández. “El vacío constitucional por el vencimiento del plazo en las elecciones presidenciales venezolanas”. 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4yZBbP>

Adicionalmente, la delegación de los diputados y eurodiputados del Partido Popular (PP) de España conformada por los diputados Cayetana Álvarez Toledo, Miguel Ángel Tellado, Adrián Pardo López, Esteban González Pons, Alfonso Carlos Serrano Sanchez, Juan Manuel Salafranca, Belén Hoyos, Juan José Matarí, Macarena Montesinos de Miguel¹⁵⁸ y el exdiputado Víctor González¹⁵⁹, fueron deportados por el gobierno venezolano al momento de llegar al Aeropuerto Internacional de Maiquetía, sin permitirles el acceso al territorio nacional. Aunado a esto, el diputado argentino Alejandro Bongiovanni y el Presidente de la Fundación Libertad Gabriel Boingiovanni fueron expulsados del país tras llegar al territorio.¹⁶⁰

A los anteriores se suman los casos de la ex vicecanciller Adriana Mejía, la exministra Angela María Orozco, la exdefensora Gisela Arias,¹⁶¹ la senadora Angélica Lozano Correa¹⁶² y la exalcaldesa mayor Claudia López de Colombia¹⁶³ fueron expulsadas del país al llegar al Aeropuerto Internacional de Maiquetía y devueltas a Bogotá. Adicionalmente, las dirigentes ecuatorianas Ana Galarza y María Paula Romo fueron deportadas de Venezuela y aseguraron que las autoridades venezolanas no daban razones y era un silencio absoluto.¹⁶⁴ Asimismo, el diputado uruguayo Pablo Viana denunció que duró 4 horas incomunicado por culpa de los funcionarios venezolanos, siendo escoltado para el avión a Bogotá, impidiendo su ingreso a Venezuela.¹⁶⁵

VIOLACIONES A MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS

La instalación de las mesas, según el artículo 108 de la LOPRE,¹⁶⁶ cómo también el Anexo del Manual de Mesa Electoral, se debió realizar el viernes 26 de julio a las 8 de la mañana.¹⁶⁷ A pesar de la existencia de este instructivo, se recibieron denuncias de la instalación de mesa por parte de miembros de mesa afectos al gobierno venezolano cómo también de los operadores del CNE, los cuales hicieron la instalación antes del tiempo indicado.¹⁶⁸ Aunado a esto, hubo incorporaciones como miembros accidentales de personas no capacitadas ni acreditadas “al adelantarse la instalación de mesas y testigos que no pueden acreditarse porque en los listados físicos del CNE aparecen como miembros de mesa OO, aunque no aparecen reseñados en la web del CNE”¹⁶⁹

En Los Puertos de Altigracia, estado Zulia, se denunció que el Plan República adelantó la instalación de las mesas de votación cómo también prohibió el ingreso de los testigos del candidato Edmundo González Urrutia.¹⁷⁰ En el estado Carabobo se denunció que en la U.E Juan Ramón González Baquero, el proceso de instalación de mesas fue iniciado a las 3 de la mañana.¹⁷¹ Además, existieron irregularidades en varios estados del país al momento de concluir la instalación de mesas debido a que los miembros del Plan República no estaban permitiendo la salida de los miembros de mesa y de los testigos de la Plataforma de los centros de votación.^{172 173} Pero, la Plataforma Unitaria anunció que esas irregularidades fueron el 1% de las mesas a nivel nacional.¹⁷⁴

- 204. Ibidem
- 205. ANC. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453. 24 de marzo del 2000. Artículo 228.
- 206. José Ignacio Hernández. “El vacío constitucional por el vencimiento del plazo en las elecciones presidenciales venezolanas. 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4yZBbP>
- 207. El Confidencial. “Y el culpable es... ¿Macedonia del Norte? La teoría de Maduro sobre el fraude electoral” 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/TsYjge>
- 208. El Confidencial. “Y el culpable es... ¿Macedonia del Norte? La teoría de Maduro sobre el fraude electoral” 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/TsYjge>
- 209. https://www.elconfidencial.com/mundo/2024-08-01/como-se-crea-un-discurso-para-gestar-un-fraude-electoral-asi-formula-maduro-una-desesperada-narrativa_3934777/
- 210. Ciudad CCS. “Cantv blindada para evitar hackeos de cara a la elección presidencial”. 16 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/MgZ5N1>
- 211. Ibidem
- 212. <https://x.com/puzkas/status/1821901656495206410?t=ZbtcZ-JK3RYy-Xrw84i-sPA&s=19>
- 213. Eugenio Martínez. “En relación con el intento de hackeo debe recordarse que -en palabras de Elvis Amoroso-...” Twitter 9 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/mqJ00f>

ACONTECIMIENTOS DURANTE LOS COMICIOS PRESIDENCIALES DEL 28 DE JULIO

CONFORMACIÓN, CONSTITUCIÓN E IRREGULARIDADES EN LAS MESAS ELECTORALES

La conformación de la mesa electoral debe ser realizada por un Presidente, un secretario y miembros principales designados por el CNE mediante un sorteo entre las personas que se encuentran en el Registro Electoral, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la LOPRE¹⁷⁵ y 106 de la RGLOPRE¹⁷⁶, lo cual fue realizado con anterioridad.

La LOPRE, en su artículo 118 especifica que todas las mesas de votación deberían ser constituidas a partir de las 5:00AM¹⁷⁷ e iniciar el acto de votación a las 6:00AM, según el artículo 121.¹⁷⁸ Según los reportes dados, a las 6:00 AM se habían constituido el 51,75% de las mesas electorales a nivel nacional con el 99,78% de los Técnicos de Soporte, el 99,94% de Operadores de Sistema Integrado (OSI), 99,53% de Coordinadores de Centro de Votación y 99,69% de operadores de inventario.¹⁷⁹

Aunado a esto, la cifra aumentó a las 6:30 de la mañana donde se anunció que el 77,95% de las mesas electorales a nivel nacional estaban constituidas y habían abierto el 59,40% de las mesas electorales cómo también ya se encontraban el 99,94% de los Técnicos de Soporte, el 99,97% de los OSI, 99,90% de los Coordinadores de Centro de Votación y 99,84% de Operadores de Inventario.¹⁸⁰ A mediados de la mañana, se notificó que el 95% de las mesas electorales se encontraban constituidas y abiertas cómo el 100% de Técnicos de Soportes, OSI Coordinadores de Centro y Operadores de Inventario.¹⁸¹

Por otro lado, se reportó que el 13% de las mesas a nivel nacional existía el fenómeno del voto asistido de forma incorrecta por parte de los funcionarios que se encontraban¹⁸², generando una violación a la LOPRE en su artículo 128¹⁸³ al no permitir la individualidad del voto, siendo un instrumento de coacción para escoger un candidato o partido. Aunado a esto, se reportó que en el 25% de las mesas se ha interrumpido el proceso al menos una vez por una falla de la máquina.¹⁸⁴

214. Eugenio Martínez. "El 29 de julio en la madrugada debía realizarse la auditoría de telecomunicaciones fase II." 09 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/v7ajvy>

215. Eugenio Martínez. Lamentablemente a dos semanas de la elección es casi imposible realizar de forma confiable la auditoría de telecomunicaciones. 09 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/tGhr46>

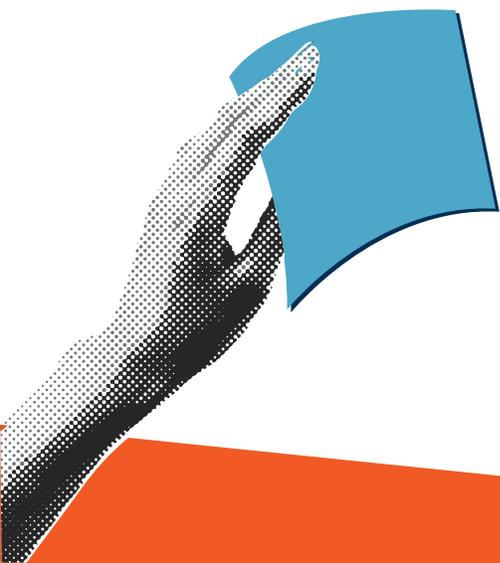
216. Eugenio Martínez. "El 2 de agosto tampoco se hizo la Verificación Fase II". 09 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/WcnScE>

217. Eugenio Martínez. "El 5 de agosto debía culminar la auditoría de Datos de Electores Fase 2 (ADES)". 09 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/sNl5YP>

218. Acceso a la Justicia. "Seis observaciones al recurso contencioso electoral ante el TSJ sobre las elecciones del 28J". 08 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/OzCszp>

219. Eugenio Martínez. "CNE sigue sin publicar los resultados de las actas. Pasa el tiempo y se diluye (pasa desapercibido) el rol/responsabilidad de la empresa argentina Ex-Clé en la ausencia de resultados." 02 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/f3dm7T>

220. BBC. "Tenemos el 73% de las actas": María Corina Machado alega que tiene las pruebas de la victoria de Edmundo González y convoca una manifestación pacífica". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/mW8Rcf>



VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DURANTE LA ELECCIÓN

La violación a la Libertad de Expresión no fue una excepción durante la elección presidencial, donde Espacio Público registró 29 casos y 30 denuncias por violaciones al derecho de la libertad de expresión, siendo 26 de esas denuncias de intimidación, 2 por censura, 1 por agresión y 1 por ataque.¹⁸⁵ Se contabilizaron como víctimas a 32 periodistas, 7 medios de comunicación, 6 ciudadanos, 2 reporteros gráficos y 1 camarógrafo.¹⁸⁶

Dentro de los casos relevantes tenemos el de la periodista y delegada voluntaria del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela (SNTP) Yanara Vivas, que en Mérida, dos sujetos la fotografiaron cuando cubría los comicios electorales en el centro electoral Colegio Arzobispo Silva.¹⁸⁷ Mientras en Caracas, Funcionaria de la FANB de apellido Lugo le pidió a la periodista Luna Perdomo de Tal Cual, que abandonara el centro de votación Tomás Vicente González de Caricuao.¹⁸⁸

- 221. Resultados a tiempo real según las actas resguardadas por el Comando Con Venezuela y la Plataforma Unitaria. Disponible en: <https://resultadoscon-vzla.com/>
- 222. María Corina Machado. "Queridos venezolanos, mañana nos encontramos; en familia, organizados, demostrando la determinación que tenemos de hacer valer cada voto y de defender la verdad" 29 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/lhnoGn>
- 223. María Corina Machado. "Les dijimos que íbamos a ganar y a cobrar; tenemos cada una de las actas y esa es la prueba irrefutable de que GANAMOS y @EdmundoGU es el nuevo presidente electo." Twitter. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Q5e2DE>
- 224. María Corina Machado. "Ganó Edmundo, Ganó Venezuela" Twitter. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/HBKjPk>
- 225. Benjamín Rausseo "Pronunciamiento del candidato presidencial Benjamín Rausseo a la nación". 29 de julio de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/aamfUi>
- 226. José Brito. "Resultado del primer boletín emitido por el Consejo Nacional Electoral". 29 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/WeH0kC>
- 227. Luis Eduardo Martínez. "Paz, Paz, Paz. Nada más importante que la Paz". Twitter. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ZN-Q0a2>

DETENCIONES ARBITRARIAS, DESAPARICIONES FORZADAS, HERIDOS Y MUERTOS

El 28 de julio se presentaron numerosas irregularidades procedimentales, incluyendo la imposibilidad de acceso a los centros electorales en diferentes estados del país, incumpliendo el cronograma y violando las garantías de los electores. Estos conflictos generaron que el pueblo venezolano exigiera su derecho al voto mediante protestas pacíficas y reclamos a los funcionarios que limitaban su derecho al sufragio en los respectivos centros electorales, lo que tuvo como consecuencia detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y asesinatos de manifestantes por parte de las fuerzas del Estado.

En Patiecito, municipio Guásimos de San Antonio del Táchira, estado Táchira, luego del horario de cierre de las mesas de votación, en las afueras de los centros electorales, los ciudadanos esperaban para ejercer su derecho a la verificación ciudadana, entonando el himno y esperando los resultados cuando colectivos armados dispararon a las personas que se encontraban presentes en el centro de votación de la U.E John Kennedy, atentando contra la vida de Julio Valerio García, de 40 años, quien recibió una herida de bala en el cuello.¹⁸⁹ Asimismo, en San Antonio, estado Táchira, un grupo de motorizados con el rostro cubierto dispararon cerca de la Unidad Educativa Ramona Redondo en el barrio Antonio Ricaurte, hiriendo a los ciudadanos Jesús Libardo Nieto Bautista y Samuel Darío Maldonado, quienes fueron trasladados a hospitales.¹⁹⁰



En este mismo contexto, las detenciones arbitrarias continuaron como conducta reiterada del régimen de Nicolás Maduro cuando en Caracas se reportó la desaparición forzada de 25 estudiantes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), aspirantes a ser parte de la Policía Nacionales Bolivariana, por denunciar que el director de su institución, José Rigoberto Betancourt habría obligado a votar por Nicolás Maduro. Dichos estudiantes defendieron a una compañera cuando fue a ejercer su derecho al voto por Edmundo González, ya que fue agredida por el nombrado director al romper su carnet estudiantil, a pesar de que el voto es secreto.¹⁹¹

A dos días de la detención arbitraria de los estudiantes, las autoridades no se han pronunciado sobre lo sucedido ni han contactado a los familiares de los mismos, quienes han manifestado su preocupación de no poder contactar a sus allegados, ya que algunos no viven en la ciudad Capital.¹⁹² La defensora de derechos humanos Tamara Suju informó que los estudiantes se encuentran detenidos en la sede de la PNB en San Bernardino. En este sentido, uno de los identificados como detenidos en San Bernardino es Ernesto Delfín Maurera.¹⁹³ Posteriormente, el 30 de julio de 2024 se informó que cuatro de los veinticinco estudiantes se encuentran detenidos en la Dirección de Investigación Penal de la PNB del municipio Libertador, ubicada en Maripérez, los cuatro estudiantes son: Eudimar Yosleini Labrador Peñaloza, Maick Delfín, Derwin Linares y Antonio Gutiérrez.

Durante el domingo electoral, los venezolanos manifestaron su descontento con las irregularidades en los centros electorales en todo el país, siendo amedrentados por instancias policiales y colectivos oficialistas armados. Asimismo, los electores permanecieron hasta altas horas de la madrugada en sus centros de votación debido a las fallas internas del sistema nacional electoral, por lo que los mismos tuvieron que permanecer para ejercer su derecho al voto y para ejercer el derecho a la verificación ciudadana del escrutinio de los votos conforme a lo establecido en la legislación electoral.

- 228. Antonio Ecarri. "Mi mensaje a la nación". 29 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/9ajb0F>
- 229. Javier Bertucci. "Es necesario reconocer a todos los ciudadanos que participaron en las elecciones..." 29 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/yIA7U3>
- 230. Claudio Fermin. "Hoy, en ocasión del reconocimiento a las instituciones y a la voluntad popular". 29 de abril de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/D2G2LH>
- 231. El Político. "Enrique Márquez: "Señor Amoroso, entregue las actas. Las actas son la paz del pueblo venezolano". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://t.co/MQV5G7oFU2>
- 232. Orlando Avendaño. "Denuncian persecución y amenazas contra el excandidato de estas elecciones, Enrique Márquez". 31 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/uqAU1z>
- 233. Centrados Táchira. "Táchira Digitaliza 100% de Actas!!!". Tiktok. 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1EU4f8>
- 234. Bernabé Gutiérrez. "Desde el parlamento venezolano y como jefe de #AcciónDemocrática", partido político que ha reconocido el ente electoral". Twitter. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/HBqqr2>



ANUNCIO DEL PRIMER BOLETÍN

En la madrugada del 29 de julio de 2024, el presidente del Consejo Nacional Electoral, Elvis Amoroso, anunció el presunto triunfo de Nicolás Maduro en las elecciones presidenciales, asegurando que, con un 80% de las mesas escrutadas y con una tendencia “contundente e irreversible”, Nicolás Maduro sería reelegido con 5.150.092 votos, lo que representa el 51% de los votos, mientras que Edmundo González sólo habría obtenido 4.445.978 votos, representando el 44,2%.¹⁹⁴ El pueblo venezolano y la oposición venezolana rechazaron dichos resultados inmediatamente después de haber visto el movimiento de las calles y el apoyo hacia el candidato Edmundo González tanto en la campaña como el día de la elección.

Seguidamente, se catalogan estas elecciones como un fraude, ya que todos los testigos y miembros de mesa de la oposición habrían verificado las actas en sus respectivos centros de votación, siendo Edmundo González el ganador en todas las actas. Asimismo, los ciudadanos ejercieron su derecho a la verificación ciudadana, donde se verificó el triunfo de González en casi todos los centros de votación del país. Por otro lado, para el momento de la publicación del primer boletín electoral, la mayoría de los estados tenían centros sin enviar actas, incluyendo centros que no habían cerrado por haber iniciado con extremo atraso, por lo que todos los miembros de mesa estaban reclamando la cifra del “80%” de las mesas escrutadas, ya que decir cifras erradas y sin fundamento configura un delito electoral.¹⁹⁵

En este sentido, el CNE proclamó la reelección de Nicolás Maduro sin publicar los resultados debidamente, es decir, las actas de cada una de las mesas y centros de votación en cada uno de los estados del país. En este sentido, no existe publicación oficial de los resultados más allá de las declaraciones en redes sociales por el presidente del CNE, por lo que se negó el acceso público a los resultados detallados de las elecciones.

La misma madrugada del lunes, Machado y González transmitieron en vivo para informar que habría un nuevo presidente electo y era Edmundo González Urrutia con, al menos, el 70% de los votos, basándose en los datos del 40% de las actas que tendrían a su disposición.¹⁹⁶ La dirigente opositora solicitó a los ciudadanos que defendieron los comicios electorales para poder recopilar todas las actas de escrutinio, mientras que Nicolás Maduro festejaba su declarada reelección en el Palacio de Miraflores¹⁹⁷, a pesar de la falta de la publicación oficial de las actas de escrutinio que fundamentaron el resultado proclamado por el Presidente del CNE.



ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL COMICIO

FALTA DE PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO E IRREGULARIDAD DEL CNE AL PROCLAMAR A NICOLÁS MADURO COMO PRESIDENTE ELECTO.

La publicación de las actas de escrutinio es esencial para un proceso transparente, ya que si bien el sistema de votación de Venezuela es electrónico, las actas que se imprimen al cerrar la jornada electoral, dan fe de los resultados de cada mesa, siendo este proceso fundamental para garantizar el principio de auditabilidad del sistema. Este principio consiste en que cualquier persona del territorio venezolano pueda ingresar a un portal, buscar su mesa de votación y revisar cómo quedaron los resultados, generando confianza de los ciudadanos en el sistema electoral, lo que no fue garantizado por el CNE, ya que Elvis Amoroso no publicó las actas de escrutinio de las mesas electorales, dejando como consecuencia que la proclamación de Nicolás Maduro como presidente sólo se funde en una comunicación verbal a través de los medios de comunicación, sin publicación oficial que lo sustente.

En consecuencia, el CNE tiene como deber realizar la totalización de los resultados y fundar los mismos en la publicación del acta de totalización conforme al artículo 150 de la LOPRE¹⁹⁸, lo que no sucedió. Asimismo, Amoroso confirma haber proclamado a Maduro como presidente, sin embargo, de conformidad con José Ignacio Hernández “desde una perspectiva constitucional, el CNE no ha proclamado a Maduro. Y el plazo para tomar esa decisión ya expiró”¹⁹⁹. Esta afirmación se fundamenta en que la proclamación es el último paso del procedimiento electoral donde el CNE declara el ganador de la elección, esta etapa se basa

en tres procedimientos preliminares que son: 1) el escrutinio de votos, fundado en las actas de escrutinio de las mesas, conforme al artículo 142 de la LOPRE²⁰⁰, 2) la totalización de las actas de escrutinio, conforme al artículo 150 de la LOPRE²⁰¹, 3) la adjudicación, que es la identificación del candidato que obtuvo la mayoría de los votos conforme, al artículo 152 de la LOPRE.^{202 203}

Aunado a esto, cada una de las fases mencionadas deben quedar reflejadas en actas electorales, conforme a las formalidades de la ley. Es de suma relevancia enfatizar en que el artículo 146 de la LOPRE regula el lapso para la totalización, que es de 48 horas luego de finalizada la votación correspondiente,²⁰⁴ por lo que a pesar de que venció el lapso, el CNE incumplió su deber y proclamó con resultados parciales a Nicolás Maduro como presidente, lo que constituye vicios que se fundan en la ausencia del acta de totalización, la no fundamentación de la proclamación en las actas de escrutinio por mesa y el vencimiento del plazo de conformidad con la ley. En este sentido, conforme al artículo 228 de la Constitución,²⁰⁵ se proclamará presidente electo quien obtenga la mayoría de los votos válidos, por lo que en este caso se configura un vacío constitucional al no haber presidente electo, pues no existen actas que fundamenten el resultado establecido por el presidente del CNE.²⁰⁶

El CNE y Nicolás Maduro fundan la falta de publicación de las actas en un presunto ataque cibernético desde Macedonia del Norte, de conformidad con las declaraciones de Tarek William Saab, Fiscal General de la República, quien afirmó que ocurrieron supuestos “ataques de hackers contra el sistema electoral venezolano” desde la mencionada nación. El Departamento de Delitos Informáticos de Macedonia del Norte afirmó que no han recibido ninguna solicitud formal desde Venezuela respecto del asunto alegado por el Fiscal de la República.²⁰⁷

En este sentido, Macedonia del Norte rechazó las declaraciones del régimen y exigió pruebas concretas de lo alegado, además de que el Ministro del Interior de Macedonia del Norte, Andonovski, aclaró que no quiere ser parte de las “batallas políticas internas del régimen autoritario”. Asimismo, el ministro señaló que la presencia de direcciones IP provenientes de su país no constituye una evidencia evidente, ya que dichas direcciones pueden ser utilizadas a través de redes Virtual Private Network (VPN) o ser parte de una botnet controlada remotamente por ciberdelincuentes.^{208 209}

Asimismo, el responsable de los aspectos técnicos y blindaje de seguridad del CNE para la elección presidencial, Carlos Hernández, durante el proceso de auditoría a la infraestructura tecnológica-electoral y producción de máquinas de votación, informó que la red de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) estaría aislada para evitar acceso externo a los servidores, afirmando que: “Esta red estará totalmente aislada, nosotros no tenemos comunicación con el mundo; la red de CANTV se encuentra ese día del evento asignada únicamente para este uso”, además de que hizo énfasis en que “la probabilidad de que un elemento externo tenga acceso es lejanamente probable”. En este sentido, la red interna presentaba medidas de seguridad blindadas en el tráfico de los datos, los servidores, el monitoreo interno y el uso de alarmas tecnológicas.²¹⁰

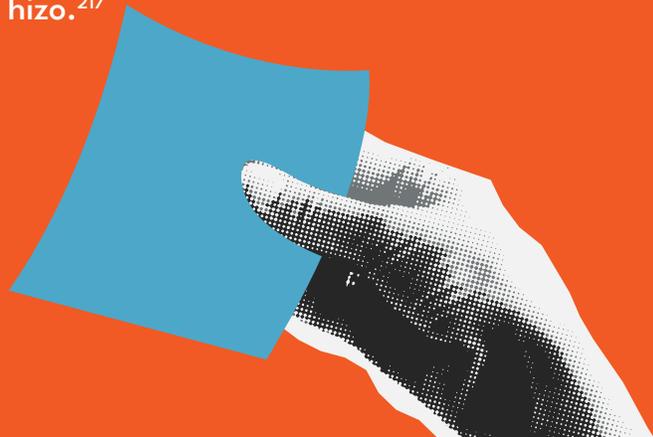
Aunado a lo anterior, Hernández explicó que los servidores están configurados de manera que no se comunican entre ellos por los puertos, además de que se determina qué usuario ingresa al sistema operativo, emitiendo una alarma en caso de detectarse una irregularidad. Por otra parte, existen patrones preestablecidos para determinar el uso indebido y las actualizaciones se realizan bajo vigilancia explícita del personal para evitar que haya desperfectos y asegurar que el software funcione debidamente el día de las elecciones. Finalmente, aseguró que la plataforma estaba diseñada para que solamente los usuarios permitidos tengan acceso y que habría un histórico de todas las actividades que se lleven a cabo durante las elecciones por los usuarios y por el sistema²¹¹, lo que desmiente los alegatos del fiscal sobre el hackeo desde Macedonia del Norte.



Conforme al cronograma electoral, el cuál es inviolable conforme a la normativa venezolana, se debían realizar tres auditorías al sistema después de la elección,²¹² lo que podría comprobar la existencia o no de un fraude electoral o, por otra parte, si efectivamente el sistema sufrió un hackeo. Dichas auditorías fueron pospuestas por el CNE, violando el cronograma electoral y limitando el acceso a un proceso transparente e íntegro.²¹³

El 29 de julio en la madrugada debía realizarse la auditoría de telecomunicaciones fase II, pues era esencial para verificar los logs de las transmisiones de las máquinas y se volvió aún más relevante luego de que se mencionó la existencia de un hackeo.²¹⁴ Asimismo, Amoroso afirmó que el primer boletín tendría el 80% de las actas, sin embargo, para que esto fuera posible, las actas debieron llegar sin problemas ni alteraciones para que el Sistema de Totalización pudiera generar el boletín, por lo que la afirmación no es coherente con la alegación del hackeo del sistema.

Asimismo, para el 09 de agosto, dos semanas después de la elección, los medios afirmaron la inexistencia de la auditoría, entendiendo que para la fecha ya era casi imposible que la misma pudiera hacerse de manera confiable.²¹⁵ El 02 de agosto correspondía la Verificación Fase II, que requería la toma aleatoria de centros de votación, resguardando el material original, máquinas y memorias removibles para poder validar los resultados, la cual tampoco se hizo.²¹⁶ En este sentido, el 05 de agosto debía culminar la Auditoría de Datos de Electores Fase 2 (ADES), la cual tenía como objetivo verificar las incidencias en las captahuellas y comprobar supuestas usurpaciones de identidad, la cual tampoco se hizo.²¹⁷



Sin la realización de las tres auditorías que fueron omitidas por el CNE, es improbable que se pueda tener confianza en los resultados proclamados por el rector del CNE y las declaraciones que pueda tener el Tribunal Supremo de Justicia en función de los datos suministrados por el organismo comicial, esto en virtud del recurso interpuesto por Nicolás Maduro ante la Sala Electoral del TSJ.²¹⁸

Para el 02 de septiembre, el CNE aún no había publicado resultados de las actas de escrutinio y un periodista afirmó que la responsabilidad era de la empresa argentina Ex-Clé, quienes son responsables de los programas de voto, transmisión y totalización.²¹⁹

235. Apsny Press. "Aslan Bzhania felicitó a Nicolás Maduro por su victoria en las elecciones [En ruso]. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/AV7pYn>

236. Antigua Newsroom. "PM Browne Congratulates President Maduro on His Election Victory". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/yV-baFY>

237. Iham Aliyev. "to his Excellency Mr. Nicolás Maduro Moros, President of the Bolivarian Republic of Venezuela. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Y7rVDI>

238. Agencia Bielorrusa de Telégrafos. "Lukashenko felicita a Maduro por su victoria en las elecciones presidenciales en Venezuela [En alemán]". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/kjyD3D>

239. El Comercio. "¿Qué países no reconocen la reelección de Nicolás Maduro en Venezuela? (y quiénes ya lo felicitaron)". 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cLGaz7>

240. SWI. "Emir de Catar felicita a Maduro y aspira a reforzar lazos con Caracas en todos los ámbitos". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/kDrDfK>

241. XinhuaNet. "Cancillería: China felicita a Maduro por su reelección como presidente de Venezuela". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/T2IDNO>

242. Emol. "China, Rusia, Cuba e Irán entre los países que reconocen el triunfo de Maduro: 'una lección democrática al mundo'". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/VVzRSS>

243. Deutsche Welle. "Resultados en Venezuela: ¿qué postura tiene cada país?". 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/XWB7qT>

244. El Comercio. "¿Qué países no reconocen la reelección de Nicolás Maduro en Venezuela? (y quiénes ya lo felicitaron)". 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cLGaz7>

245. AlbertoNews. "Presidente de Madagascar felicitó a Maduro por su 'victoria'". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/OWxaKE>

246. El Comercio. "¿Qué países no reconocen la reelección de Nicolás Maduro en Venezuela? (y quiénes ya lo felicitaron)". 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cLGaz7>

247. Presidencia de la República de Osetia del Sur. "Alan Gagloev felicitó a Nicolás Maduro por su reelección como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela" [En ruso]. 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ID1rbz>

248. Sahara Press Service. "President Ibrahim Ghali congratulates his counterpart Nicolas Maduro on his re-election as president of Venezuela". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/6v8iZD>

249. El Comercio. "¿Qué países no reconocen la reelección de Nicolás Maduro en Venezuela? (y quiénes ya lo felicitaron)". 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cLGaz7>

250. Syrian Arab News Agency. "President al-Assad congratulates President Maduro on winning presidential elections". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/8NOTmf>

251. Reuters. "International leaders react to Venezuela's election results". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/FsTxEi>

252, 253, 254, 255, 256, 257. Ibidem

258. Infobae. "Fuerte presión internacional para que Maduro respete la decisión popular" 28 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/v0-tagL>

259, 260. Ibidem

261. SWI. "Alemania dice que los resultados en Venezuela no disipan las dudas sobre el recuento". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/30rkRE>

RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS

RECONOCIMIENTO NACIONAL DE LOS RESULTADOS

En virtud de lo acontecido, el 29 de julio, a las seis de la tarde, María Corina Machado convocó a una rueda de prensa en la casa del partido Vente Venezuela, en la que reveló que su equipo, de la mano de los testigos y miembros de mesa, habrían conseguido el 73,20% de las actas, demostrando la considerable ventaja de Edmundo González con 6.275.182 votos frente a 2.759.253 votos de Nicolás Maduro, y afirmando que así el CNE pusiera el 100% de los votos restantes a su favor, no alcanzaría para superar el resultado de las actas que ya se tienen.²¹⁷ A la rueda de prensa asistieron diferentes medios de comunicación y ciudadanos que apoyaron los alegatos de Machado. Asimismo, anunciaron un portal web donde cualquier persona tendría acceso a todas las actas recopiladas hasta el momento, afirmando que “hay varios líderes globales que ya están consultando este portal web”.²²¹

Adicionalmente, la líder opositora convocó a asambleas ciudadanas para celebrar el triunfo de Edmundo González y demostrar el apoyo del pueblo al nuevo presidente de conformidad con el resultado de las actas recopiladas, indicando a los venezolanos que se reunirían en la sede de las Naciones Unidas en Caracas, Los Palos Grandes el martes 30 de julio²²². En dicha concentración, María Corina ratificó la tenencia de cada una de las actas que proclaman a Edmundo González como el nuevo presidente electo.²²³

En horas de la tarde del mismo día, la líder opositora anunció el portal que contiene los resultados en vivo de dicho triunfo en sus redes sociales,²²⁴ garantizando de esta manera el acceso directo a las actas de escrutinio conforme a lo que exige el principio de auditabilidad del sistema, a diferencia del CNE, quienes a la fecha no habrían proporcionado ni el acta de totalización ni las actas de escrutinio por mesa electoral que fundamentaron el triunfo de Nicolás Maduro.

Aunado a esto, el resto de los candidatos presidenciales han manifestado su opinión respecto del resultado de las elecciones, siendo, además del Maduro, Benjamín Rausseo²²⁵, José Brito²²⁶ y Luis Eduardo Martínez²²⁷ los únicos que reconocen los resultados transmitidos por Elvis Amoroso que proclaman a Nicolás Maduro como presidente electo. Por el contrario, el resto de los candidatos presidenciales solicitan que se publiquen las actas de escrutinio para poder reconocer un resultado transparente y democrático.

- 262. Reuters. “International leaders react to Venezuela's election results”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/FsTxEI>
- 263,264,265. Ibidem
- 266. El Nuevo Diario. “Japón tacha de ‘opaco’ el proceso electoral en Venezuela y pide ‘comicios libres y justos’”. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/XOióKO>
- 267. Reuters. “International leaders react to Venezuela's election results”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/FsTxEI>
- 268. El Diario. “Noruega pidió la publicación y verificación de los resultados de las elecciones en Venezuela”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/brtgXE>
- 269. El Diario. “Países Bajos expresó su preocupación por la gestión de los resultados electorales en Venezuela”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/MKMXtC>
- 270. SWI. “Portugal ve ‘necesaria la verificación imparcial’ de los resultados en Venezuela”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/-JHwux5>
- 271. Efecto Cocuyo. “Reino Unido pide recuento detallado en Venezuela para garantizar transparencia”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/SSAQMS>
- 272. N Digital. “RD manifiesta preocupación por el desarrollo de las elecciones de Venezuela”. 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/KlbPxt>

En este sentido, el candidato Antonio Ecarri estableció que el CNE “tiene el acta de la paz y estabilidad de la República”, por lo que exigió al Poder Electoral la publicación de los resultados completos por cada mesa de cada centro electoral²²⁸, de la misma manera que Javier Bertucci solicita la verificación de las actas “para garantizar certeza y transparencia a los ciudadanos²²⁹”. Asimismo, Claudio Fermín, reclamó con urgencia al CNE la publicación de los resultados y las actas mesa “para garantizar paz, tranquilidad y transparencia al país”.²³⁰

El ex vicepresidente del CNE y candidato Enrique Márquez instó a Elvis Amoroso, presidente del CNE, a entregar las actas, afirmando que “las actas son la paz del pueblo venezolano”.²³¹ Este candidato ha sido una pieza elemental para fundamentar el fraude electoral, pues él mismo denunció que el primer boletín leído por el CNE no fue impreso en la sala de totalización,²³² y su equipo contribuyó a la entrega de actas de escrutinio publicadas²³³. Sin embargo, esto se tradujo en persecuciones y amenazas en su contra.

Adicionalmente, el Secretario General de la AD judicializada y Diputado de la AN 2020, el 30 de julio, desde la AN solicitó formalmente al CNE que se publique acta de los centros de votación y de todas las mesas de la elección presidencial “por la paz y tranquilidad del corazón de cada uno de los venezolanos y por nuestra democracia consolidada”²³⁴, afirmando que tanto la mayoría de los candidatos presidenciales como diputados del Estado venezolano instan al órgano electoral a publicar las actas para garantizar certeza y transparencia al pueblo venezolano.

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LOS RESULTADOS

La postura internacional sobre las elecciones presidenciales en Venezuela ha sido muy dividida debido a las irregularidades existentes al no existir actas públicas de cada mesa electoral por parte del CNE y la proclamación de Nicolás Maduro por el órgano electoral.

El reconocimiento internacional de los resultados dados por el CNE se ha producido por los gobiernos de ABJASIA²³⁵, ANTIGUA Y BARBUDA²³⁶, AZERBAIYÁN²³⁷, BIELORRUSIA²³⁸, BOLIVIA²³⁹, CATAR²⁴⁰, CHINA²⁴¹, CUBA²⁴², HONDURAS²⁴³, IRÁN²⁴⁴, MADAGASCAR²⁴⁵, NICARAGUA²⁴⁶, OSETIA DEL SUR²⁴⁷, REPÚBLICA ÁRABE SAHARAUI DEMOCRÁTICA²⁴⁸, RUSIA²⁴⁹ Y SIRIA²⁵⁰.



Los países que desconocen los resultados dados por el CNE en la madrugada del día 29 de julio y solicitan un conteo transparente de los votos son los siguientes: Argentina²⁵¹, Chile²⁵², Costa Rica²⁵³, El Salvador²⁵⁴, Estados Unidos²⁵⁵, Guatemala²⁵⁶, Panamá²⁵⁷, Paraguay²⁵⁸, Perú²⁵⁹ y Uruguay²⁶⁰, siendo resultados difíciles de creer por parte de la comunidad internacional, pidiendo transparencia en los resultados.

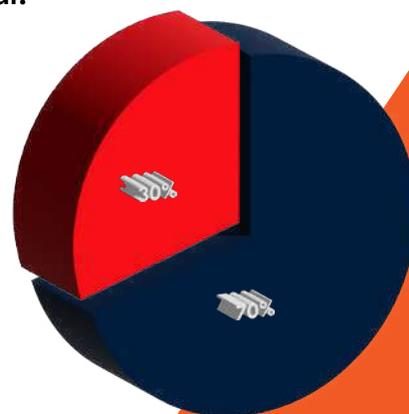
Por otra parte, Alemania²⁶¹, Brasil²⁶², Colombia²⁶³, Ecuador²⁶⁴, España²⁶⁵, Japón²⁶⁶, México²⁶⁷, Noruega²⁶⁸, Países Bajos²⁶⁹, Portugal²⁷⁰, Reino Unido²⁷¹, República Dominicana²⁷², Ucrania²⁷³ y la Unión Europea²⁷⁴ exigieron un conteo transparente de los votos, siguiendo lo establecido en la normativa venezolana y los estándares internacionales.

Por otro lado, los expresidentes Ernesto Samper de Colombia y Leonel Fernández de República Dominicana consideraron que era crucial que el proceso de revisión sea percibido como imparcial y objetivo por todos los involucrados y recomendando al CNE de publicar la totalidad de las actas para que las partes interesadas puedan realizar una revisión exhaustiva.²⁷⁵

Aunado a esto, la ONG Centro Carter, uno de los acompañantes internacionales, a través de los 17 expertos que desplegaron a lo largo del país, comentaron que no pueden verificar la autenticidad de los resultados declarados por el CNE debido a la falta de transparencia, ya que no se anunciaron resultados desglosados por cada mesa electoral, siendo una grave violación de los principios democráticos. A lo largo del proceso pudieron observar las restricciones a las libertades de los actores políticos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación. Además, el CNE se mostró parcial a favor del gobierno y en contra de las candidaturas de la oposición.²⁷⁶

Por otro lado, el 16 de agosto, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó una resolución que urge al gobierno de Nicolás Maduro a publicar los resultados de las elecciones del 28 de julio en Venezuela, que han sido objeto de controversia. La resolución, que fue adoptada por consenso entre 26 países miembros en una reunión extraordinaria en Washington, también exige al Consejo Nacional Electoral (CNE) que publique rápidamente las actas de votación por mesa electoral y que permita una verificación imparcial de los resultados.²⁷⁷

La resolución expresa preocupación por los reportes de graves irregularidades y violencia durante el proceso electoral, e insta al gobierno de Maduro a respetar derechos fundamentales como la libertad de reunión pacífica y el derecho a un juicio imparcial.



- 273. Infobae "Ucrania pide un recuento de los votos en Venezuela 'transparentes'". 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/WqvcQa>
- 274 Reuters. "International leaders react to Venezuela's election results". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/FsTxEi>
- 275. El Nacional. "Leonel Fernández y Ernesto Samper recomiendan al CNE publicar la totalidad de las actas". 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/OhEGQU>
- 276. Centro Carter. "Declaración del Centro Carter sobre la Elección en Venezuela". 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/a5vSQ4>
- 277. El Deber. OEA aprueba por consenso una resolución que pide a Maduro publicar los resultados de las cuestionadas elecciones en Venezuela". 17 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cASDGE>
- 278. Correo de Caroní. IPYS documenta 79 ataques a la prensa independiente después de los comicios del 28J. 13 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/hF7hYu>
- 279. Ibidem
- 280. Espacio Público. Agosto: censura y represión postelectoral. 5 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/V14hRL>
- 281. Espacio Público. "Septiembre inicia con hostigamiento, bloqueos y censura". 5 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nagWtD>
- 282. Ok Diario. "Exteriores logra la liberación del reportero de OKDIARIO Cake Minuesa y la dictadura de Maduro lo deporta." 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/lpIRs9>
- 283. ALEX AUXI MORALES. "Esta chica está publicando videos q instigan al odio. Deben detenerla. El SEBIN q la busque. En Valencia.". Twitter. 29 de abril. Disponible en: <https://acortar.link/lum0Jh>
- 284. Heberlizabeth González "Caballero, más que "chica", soy periodista. No insto al odio, informo sobre lo que está sucediendo en mi estado. Informar no es un delito." 29 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/dsePkD>
- 285. VeSinFiltro. "Otro bloqueo: Bloquean página que proporciona información sobre las elecciones en #Venezuela". Twitter. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/DT5yJM>

VIOLACIÓN A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DESPUÉS DE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Desde el 29 de julio, según datos del Instituto de Prensa y Sociedad, las violaciones a la libertad de expresión que han sido reportadas son: agresiones físicas o verbales (30 casos), discursos estigmatizantes (18 casos), detenciones (7 casos), medidas de censura (7 casos), restricciones en internet (7 casos), restricciones administrativas (6 casos), hostigamiento judicial (3 casos) y restricciones de acceso a la información (1 caso).²⁷⁸ Estas diversas formas de persecución subrayan la urgente necesidad de garantizar la protección de los periodistas independientes en el país, ya que su vida e integridad están en grave peligro.

En términos de distribución geográfica, Trujillo se destacó como la entidad con el mayor número de casos denunciados, con un total de 6 incidentes. Estos incluyeron agresiones a periodistas durante sus coberturas en la calle y mensajes estigmatizantes provenientes del gobernador y de un alcalde. A continuación, el área metropolitana de Caracas registró 3 casos. Los demás incidentes se distribuyen en Amazonas, Aragua, Bolívar, Carabobo, Falcón, Guárico, Sucre, Táchira, Vargas y Zulia (dos casos cada uno), y en Anzoátegui, Apure, Barinas, Mérida, Miranda, Portuguesa y Yaracuy (un caso en cada estado).²⁷⁹

Por otra parte, en agosto, Espacio Público documentó al menos 56 casos y 101 violaciones del derecho a la libertad de expresión en Venezuela. En este sentido, las violaciones a la libertad de expresión en agosto fueron perpetradas por 77 victimarios, en su mayoría vinculados con el Estado venezolano, entre los cuales se encuentran 31 instituciones del Estado, 18 cuerpos de seguridad, 10 funcionarios, ocho operadoras privadas y seis personas vinculadas al Poder Ejecutivo.²⁸⁰ Por otra parte, de todas las violaciones registradas,

restricciones administrativas y 12 de hostigamiento verbal. Entre el 2 y el 4 de septiembre, Espacio Público, documentó 4 casos relacionados con violaciones a la libertad de expresión, actos de censura y hostigamiento en contra de periodistas, medios de comunicación y plataformas digitales.²⁸¹

Durante estos días se pudo conocer que el reportero del medio español Ok Diario, Cake Minuesa, fue detenido por los funcionarios del DGCIM durante la elección presidencial, siendo liberado gracias a presiones del gobierno español y deportado inmediatamente hasta territorio ibérico.²⁸²

En Carabobo, la periodista Heberlizabeth González fue hostigada y amenazada por un simpatizante del gobierno en la red social X. El agresor, pidió públicamente al SEBIN detener a la reportera por publicar vídeos de las manifestaciones antigubernamentales del 29 de julio.^{283 284}



El día 30 de julio, VeSinFiltro, denunció sobre el bloqueo del sitio web donde la oposición venezolana publicó las actas de votación recolectadas debido a que las empresas de servicio de internet no permitían el acceso a la misma.²⁸⁵

El día 30 de julio, en Valera, estado Trujillo, efectivos policiales detuvieron al camarógrafo de VPITV, Paúl León cómo también agredieron y robaron los equipos a la periodista Yuliana Palmar.²⁸⁶

El periodista Iván Núñez y el camarógrafo José Luis Tapia, del equipo reporteril del canal chileno Televisión Nacional de Chile (TVN), fueron detenidos por funcionarios militares en Chururú, en las cercanías del estado Barinas y deportados durante la tarde del 2 de agosto.²⁸⁷

El 3 de agosto, el periodista español y director de The Objective, Álvaro Nieto, fue expulsado de Venezuela y enviado a España durante la madrugada y no recibió ninguna explicación oficial sobre su deportación. Nieto fue interrogado durante dos horas por las autoridades para luego, sin mediar explicación, ser conducido por policías al interior de un avión de la compañía Estelar.²⁸⁸

El 26 de agosto, la periodista Carmela Longo fue presentada por el Ministerio Público ante un tribunal con competencia en materia de terrorismo e imputada por los delitos de terrorismo e incitación al odio, quien fue detenida 24 horas antes por fuerzas del Estado después de haber publicado en sus redes sociales que habría sido despedida del diario “Últimas Noticias” luego de haber sido periodista del medio por 20 años.²⁸⁹

El 1 de agosto, la fotógrafa de la Alcaldía del municipio Carrizal del estado Miranda, Deysi Peña, fue detenida por funcionarios de Polimiranda mientras estaba en la estación de servicio Los Nuevos Teques, en los Altos Mirandinos, esto en virtud de que la misma tomó fotografías de las manifestaciones. Asimismo, funcionarios detuvieron al periodista Iván Núñez y el camarógrafo

José Luis Tapia, del equipo reporteril del canal chileno Televisión Nacional de Chile (TVN), y fueron deportados al día siguiente.²⁹⁰

El 16 de agosto, funcionarios del Estado venezolano, detuvieron arbitrariamente al editor del portal web La Sapa del Orinoco, Gilberto Reina, en el estado Bolívar. Un día después, el 17 de agosto, las fuerzas de la GNB atacaron e intentaron detener al periodista del diario El Periodiquito, David Marcano en Maracay, estado Aragua.²⁹¹

El 19 de agosto, el Colegio Nacional de Periodistas (CNP) denunció la detención arbitraria del periodista Víctor Ugas con el creador de contenidos Emmanuel Marcano, quien apoya al gobierno de Nicolás Maduro. El 20 de agosto, fue detenida por funcionarios del SEBIN en la parroquia Maiquetía del estado La Guaira la periodista del medio digital La Patilla, Ana Carolina Guaita, quien es hija de dos dirigentes políticos del partido político COPEI, por lo que algunos medios afirman que su secuestro fue un mecanismo de extorsión para que sus padres se “entreguen”.²⁹³

Asimismo, la persecución a periodistas se extiende a al menos 16 periodistas con pasaportes anulados, además de una serie de afectaciones a la sociedad civil, esto conforme a asociación civil Espacio Público. Asimismo, el gobierno de Estados Unidos instó al régimen venezolano a cesar la persecución a periodistas venezolanos, sin embargo, Diosdado Cabello respondió a las declaraciones de Estados Unidos diciendo que “No son periodistas, son agentes de la CIA que trabajan para ellos. Son agentes de la CIA, metidos en la conspiración. Estaban preparados”, justificando las detenciones arbitrarias y violaciones a la libertad de expresión de los periodistas en Venezuela.²⁹⁴

RESTRICCIONES A LAS PÁGINAS WEBS Y REDES SOCIALES

Las restricciones a las páginas webs y redes sociales han sido un común denominador en Venezuela, aumentando drásticamente después de las elecciones presidenciales del 28 de julio. Así, la ciudadanía se enfrenta a crecientes restricciones en su derecho a estar informada y a recibir información, lo cual es una violación directa de sus derechos humanos.²⁹⁵

Hasta el 11 de agosto, se reportaron al menos 27 bloqueos de plataformas, sitios web, dominios de medios de comunicación, organizaciones, aplicaciones de mensajería como Whatsapp donde Nicolás Maduro exige que se solicite que borren la aplicación de “voluntaria, progresiva y radical” a sus simpatizantes por una transmisión nacional²⁹⁶ y entretenimiento como Twitter, la cual fue ordenado su bloqueo a través de una cadena nacional en un acto público en Caracas por 10 días a partir del 08 de agosto, pero que se postergó tácitamente hasta tiempo indefinido²⁹⁷ y Tiktok, la mayoría desde el inicio de la campaña electoral. Estas medidas, implementadas de manera arbitraria por el Estado, no solo representan una táctica de censura, sino que también constituyen una violación del derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.²⁹⁸

La empresa estatal CANTV continuó con la ola de bloqueos a páginas web y, según reportó el Observatorio de Internet VE sin Filtro, sin información previa se procedió al bloqueo DNS de las plataformas de entretenimiento Disney+ y Max.²⁹⁹ Al parecer responde al bloqueo de su distribuidor de contenidos. Horas más tarde, se confirmó el bloqueo de la plataforma Amazon Cloudfront, una red de entrega de contenido y servidores proxy que permite el ingreso y visualización de múltiples portales web.³⁰⁰

Asimismo, entre el 2 de septiembre y el 3 de septiembre se mantuvo bloqueado para usuarios de la empresa estatal CANTV el acceso al portal Reddit, que es un portal de discusión de noticias entre comunidades que ya había estado bloqueado a inicios de agosto.³⁰¹

INTIMIDACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La censura previa se utilizó como un mecanismo para restringir la labor periodística en diversas regiones de Venezuela. En los estados de Amazonas, Bolívar, Carabobo, Falcón, Monagas y Trujillo, se confirmaron órdenes de censura emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). Estas órdenes advertían a las emisoras de radio y televisión sobre el riesgo de perder sus concesiones o enfrentar sanciones económicas si transmitían noticias relacionadas con las protestas. Este tipo de medidas limitó la capacidad de los medios de comunicación para informar sobre los acontecimientos de interés público, afectando directamente el derecho de los ciudadanos a estar informados.³⁰²

La emisora Amazonas 100.1 FM sacó del aire el programa radial Waka Noticias el 31 de julio, luego de que la administración de la radio le informara al coordinador del espacio que “la línea editorial ha cambiado frente a los recientes acontecimientos que se han venido registrando después de las elecciones”.³⁰³

El 01 de agosto, el medio digital Última Hora, del estado Portuguesa, cerró sus operaciones ante las amenazas hechas en días pasados por el gobernador oficialista Primitivo Cedeño. En este sentido, el periódico en redes sociales afirmó “Última Hora se despide en salvaguarda de la integridad física de nuestros periodistas y demás trabajadores. Nos reencontramos en democracia”.³⁰⁴

El 7 de agosto, una comisión de, al menos, ocho funcionarios del Comando Nacional Antiextorsión y Secuestros (CONAS) llevó a cabo un allanamiento en la sede del Diario El Caroreño en Carora, estado Lara, en el occidente del país. Durante el operativo, revisaron documentos y carpetas, interrogaron sobre el paradero del director y confiscaron los teléfonos celulares de la secretaria y el conserje del lugar.³⁰⁵

Asimismo, el 26 de agosto los medios de comunicación Notifalcón y Epicentro de Noticias, comunicaron a sus lectores que “no ofrecen paquetes para estar en grupos priorizados de noticias”, debido a la suplantación de su identidad a través de números de WhatsApp que intentan engañar a sus audiencias. De esta manera, a emisora Pegaísima 91.7 FM informó la misma situación, teniendo que aclarar que nunca habrían solicitado datos ni códigos de verificación, afirmando que desconocidos podrían cometer delitos cibernéticos en su nombre.³⁰⁶

Entre los primeros cuatro días de septiembre, Nicolás Maduro hostigó de manera verbal a los medios digitales Efecto Cocuyo, TalCual y El Pitazo durante una alocución en su programa Con Maduro+ del 2 de septiembre, que se transmite todos los lunes en el sistema de medios públicos del país.³⁰⁷

Por otro lado, dentro de los casos relevantes, está el cierre de la emisora Hispana 89.5 FM el 4 de septiembre, quienes anunciaron en sus redes sociales que salieron del aire desde el 30 de agosto durante el apagón por órdenes de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) tras 25 años de transmisión ininterrumpida.³⁰⁸

VIOLACIONES AL DERECHO DEL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR IDEALES CONTRARIAS AL GOBIERNO

Alrededor de cien trabajadores de Venezolana de Televisión (VTV) han sido despedidos en un proceso que ha generado una ola de denuncias. Los días 1 y 2 de agosto, al menos 40 trabajadores de distintas áreas fueron despedidos, tanto en Caracas como en otros estados, sin previo aviso y de manera ilegal. Las denuncias indican que estos despidos se extendieron también a Radio Nacional de Venezuela (RNV).³¹⁰

El motivo de estos despidos se basa en un monitoreo de las expresiones personales de los trabajadores fuera del entorno laboral, específicamente en sus estados de WhatsApp y en las interacciones en redes sociales. Se ha reportado que los trabajadores fueron despedidos por simplemente darle “like” a publicaciones de María Corina Machado o por escribir la palabra “fraude” en sus estados de WhatsApp.³¹¹

La situación ha generado un ambiente de terror, donde muchos trabajadores temen denunciar y algunos testimonios se han recogido en medio de llantos y miedo. Además, se ha comunicado a algunos despedidos que no recibirán indemnización bajo el argumento de que son “trabajadores de dirección”. Para agravar aún más la situación, algunos trabajadores han visto interrumpidas sus vacaciones para ser notificados de su despido.³¹²

Por otro lado, según múltiples denuncias, más de cien trabajadores de la petrolera estatal venezolana PDVSA, así como empleados del Ministerio del Petróleo y otras áreas del sector público, han sido forzados a dejar sus puestos debido a sus posturas políticas tras las controvertidas elecciones del mes pasado, según declaraciones de trabajadores y sindicatos.³¹³

286. Daniela Testa. “#Ahora Detienen al camarógrafo de @VPITV #Trujillo

Paul León y le robaron los equipos a la periodista Yuliana Palmar de Trujillo

Zona Roja.”. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/iAxFUt>

287. TVN. “Declaración Pública” 2 de agosto de 2024. Disponible en:

<https://acortar.link/Wrnjl>

288. The Objective. El régimen de Maduro expulsa de Venezuela al director de

THE OBJECTIVE, Álvaro Nieto. 03 de agosto de 2024. Disponible en:

<https://acortar.link/M9mAEb>

289. IPYS Venezuela. “Alerta IPYSve | La periodista Carmela Longo fue

acusada de terrorismo e incitación al odio. 5 de septiembre de 2024.

Disponible en: <https://acortar.link/stjOXj>

290. Espacio Público. Agosto: censura y represión postelectoral. 5 de

septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/V14hRL>

291. Ibidem

292. El Pitazo. “CNP denuncia la detención del periodista Víctor Ugas este

#19Ago”. 19 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Nzm5Fi>

VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DENTRO DE LAS UNIVERSIDADES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA

Desde finales del mes de julio y comienzos del mes de agosto, se vive un incidente de represión académica y violación de derechos humanos en la Universidad Arturo Michelena (UAM), una institución privada ubicada en Valencia, estado Carabobo. Donde, varios estudiantes de la UAM, descubrieron que sus cuentas de correo electrónico institucionales y de acceso a plataformas académicas como Terna habían sido bloqueadas. Este acceso es crucial para la realización de tareas, exámenes, y procesos administrativos. Ante la falta de respuesta de las autoridades universitarias, los estudiantes afectados se coordinaron para buscar explicaciones, pero sus intentos iniciales de comunicación fueron ignorados.³¹⁴

Días después, los estudiantes o sus representantes legales comenzaron a recibir llamadas de la Consultoría Jurídica de la UAM, convocándolos a reuniones en la nueva sede de la universidad en Valencia. En estas reuniones, encabezadas por Pedro Flores (Vicerrector Académico y Consultor Jurídico), Luis Cabrera (Director Académico de la Facultad de Humanidades, Letras y Artes), y Fredy Martínez (abogado y docente), se les presentó a los estudiantes "evidencia" en forma de capturas de pantalla de conversaciones privadas de WhatsApp. Las capturas contenían comentarios críticos hacia el rector Giovanni Nani Lozada y sus declaraciones públicas, en las que mostraba un respaldo abierto al gobierno de Nicolás Maduro.³¹⁵

Las autoridades de la universidad consideraron estos comentarios como ofensivos y los presentaron como una justificación para la inhabilitación de los estudiantes. Se les pidió firmar un "acta de apercibimiento", un documento que les obligaba a disculparse públicamente en sus redes sociales por sus comentarios y a abstenerse de emitir futuras críticas hacia la universidad. De no cumplir con estas condiciones, se les advirtió que podrían enfrentar consecuencias legales severas, como penas de prisión de 20 a 30 años bajo la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia.³¹⁶ Esta ley es conocida por su aplicación en la represión de la disidencia política en Venezuela.

- 293. DW. "Detienen a la periodista Ana Carolina Guaita en Venezuela". 22 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Boxwg1>
- 294. CNN. "Activistas, periodistas y líderes de la oposición detenidos en Venezuela entre marzo y agosto de 2024". 14 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/2lOhrf>
- 295. ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Nueva York, Estados Unidos. 16 de diciembre de 1966. Artículo 19.
- 296. Wired. "Fuera WhatsApp de Venezuela: Nicolás Maduro pide que la app sea eliminada de forma voluntaria". 6 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nJ8U3g>
- 297. Infobae. "Nicolás Maduro mantiene el bloqueo de la red social X en Venezuela". 20 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/vi6-Coo>
- 298. Espacio Público. "La regulación de las redes sociales atenta contra la libertad de expresión". 14 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/UR4i2A>
- 299. VE sin Filtro. "CANTV está bloqueando AWS @Cloudfront en #Venezuela". 11 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/mb1-Drc>
- 300. Ibidem
- 301. Espacio Público. "Septiembre inicia con hostigamiento, bloqueos y censura". 5 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/na-qWtd>
- 302. Correo de Caroní. IPYS documenta 79 ataques a la prensa independiente después de comicios del 28J. 13 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/hF7hYu>
- 303. STNP. "El programa @WakaNoticias Radio, transmitido en #Amazonas 100.1 FM, salió del aire este #31Jul". 31 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/KtUCIO>
- 304. Última Hora. "Ante las amenazas de Primitivo Cedeño, ULTIMA HORA se despide, en salvaguarda de la integridad física de nuestros periodistas y demás trabajadores. Nos reencontramos en democracia". 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/AS5Lpl>
- 305. Diario El Caroreño. "Contigente militar ataca nuestra sede". Instagram. 07 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/im8Lly>

Las autoridades universitarias argumentaron que esta sanción disciplinaria era "por el bien" de los estudiantes, sugiriendo que al aceptar las condiciones impuestas, evitarían enfrentarse a un proceso judicial controlado por el Estado. Pedro Flores dejó claro que había dos caminos: resolver el conflicto dentro del ámbito académico, bajo el control de la UAM, o exponer el caso a los tribunales controlados por el oficialismo.³¹⁷

Una "comisión" creada por la UAM, de miembros anónimos, clasificó los casos de los estudiantes en tres categorías: "menos grave," "grave," y "gravísimo." Según el nivel de gravedad, se les ofrecían diferentes tipos de sanciones. Los casos considerados "menos graves" y "graves" podían resolverse firmando el acuerdo de "arrepentimiento," mientras que los casos "gravísimos" enfrentaban la elección de una suspensión de dos semestres o una expulsión definitiva de la universidad.³¹⁸

Además, se advirtió a los estudiantes que no contactaran a medios de comunicación ni compartieran sus experiencias, ya que las autoridades tenían documentados todos los casos y tomarían represalias si esa información se filtraba. Esto, según varias fuentes citadas en el artículo, contribuyó a un ambiente de intimidación y autocensura.³¹⁹

Existe documentación de cómo las autoridades universitarias utilizaron técnicas de infiltración para espiar en grupos de WhatsApp, donde los estudiantes discutían y criticaban las políticas del rector Nani y sus declaraciones políticas. Estas técnicas no se limitaban al campus, sino que también se extendieron a otros ámbitos, como el caso de la periodista María del Rosario Charito Rojas, quien fue acusada por Nani de difamación basándose en capturas de pantalla de un grupo de chat de periodistas en el estado Carabobo.³²⁰

La represión dentro de la UAM no es un fenómeno nuevo, donde existen antecedentes de acciones represivas por parte de las autoridades universitarias durante las protestas de 2014, cuando los estudiantes fueron retenidos dentro de las instalaciones de la universidad por funcionarios del SEBIN que se habían infiltrado disfrazados de personal de mantenimiento. En ese tiempo, los estudiantes fueron interrogados y coaccionados para entregar nombres de otros manifestantes. Las tácticas represivas incluían la creación de listas negras y la manipulación de sistemas académicos para borrar registros de notas y materias cursadas, lo que forzaba a algunos estudiantes a comenzar de nuevo sus estudios.³²¹

Estas prácticas represivas son consistentes con el apoyo que el rector Giovanni Nani ha mostrado al gobierno de Nicolás Maduro, lo cual se ha reflejado en sus declaraciones públicas y en la manipulación de encuestas y estudios para favorecer al oficialismo. La relación entre las autoridades de la UAM y los cuerpos de seguridad del Estado también se ha fortalecido a través de la vigilancia de los estudiantes y la represión de cualquier forma de disidencia política dentro del campus.

- 306. IPYS Venezuela. Alerta IPYSve | Suplantando identidad de tres medios de comunicación en Falcón. 28 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/4WMOth>
- 307. Espacio Público. "Septiembre inicia con hostigamiento, bloqueos y censura". 5 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/naqWtd>
- 308. Ibidem
- 309. Vladimir Villegas. "Alrededor de cien trabajadores de VTV han sido despedidos de la familia Venezolana de Televisión...". 15 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/hmORuT>
- 310. STNP. "Sobre los despidos en VTV y otros medios del Estado." 15 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/qb5OCP>
- 311, 312. Ibidem
- 313. Infort Venezuela. "Más de 100 empleados de PDVSA han sido forzados a renunciar en los últimos días debido a sus posturas contra el Fraude Electoral" 21 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/ythOSk>
- 314. Armando Info. "En esta universidad no se habla mal de Maduro". 1 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/DnTcvn>
- 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321. Ibidem
- 322. TalCual. "Expulsan a 71 estudiantes de la UNES por protestas del #28Jul: «Es una orden de arriba»". 11 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ggJxL6>
- 323, 324, 325, 326, 327, 328. Ibidem
- 329. Decreto N° 4.975. Gaceta Oficial N° 42.939 del 20 de agosto de 2024.
- 330. Ibidem, artículo 2.
- 331. CDH ONU. ""Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue". 17 de abril de 2013. A/HRC/23/40.
- 332. BBC. "Venezuela aprueba una ley contra las ONG en medio de las denuncias por arrestos arbitrarios". 15 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/8nv7hA>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD

El 11 de septiembre, 71 estudiantes de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), núcleo Caracas, fueron expulsados por las autoridades de la institución debido a su participación en protestas realizadas el 28 de julio, día de las elecciones presidenciales. Los estudiantes, cursantes de TSU en Criminalística e Investigación Penal, fueron convocados a un "consejo disciplinario" y obligados a firmar su "retiro" de la universidad, acusados de infringir normas de convivencia relacionadas con "la moral y las buenas costumbres dentro o fuera de la universidad".³²²

Los afectados presentaron denuncias alegando que no se individualizaron las conductas específicas que justificaran las expulsiones, y que las decisiones de expulsión parecían obedecer a órdenes de altos mandos con el propósito de generar un efecto intimidatorio entre el resto de los estudiantes. Se denuncia además que no se respetó el debido proceso, violando el derecho a la defensa y al acceso a la justicia, ya que no se ajustaron a lo establecido en la LOPA, cuyo artículo 48 estipula un plazo de 10 días hábiles para interponer recursos. En cambio, las normas internas de la universidad solo otorgaban 48 horas para presentar cualquier recurso.³²³

En un intento de apelar estas decisiones, algunos estudiantes fueron impedidos de presentar sus casos ante la directiva de la UNES, lo que agrava la situación de indefensión. Las autoridades académicas involucradas, específicamente el coronel Jaime Alcántara y el general José Rigoberto Betancourt Moya, han sido señaladas por negar audiencias y no recibir recursos, contraviniendo los principios fundamentales de acceso a la justicia y al debido proceso.³²⁴

Entre los expulsados se encuentran estudiantes que ya habían completado su carga académica y pagado los aranceles correspondientes para la obtención de su título. Un ejemplo de ello es un estudiante de 21 años, quien esperaba ingresar en octubre al CICPC. Este estudiante denuncia que se le vulneraron sus derechos fundamentales al no permitirle defenderse de las acusaciones formuladas en su contra. Inicialmente, fue señalado por presuntamente haber grabado una protesta el 28 de julio tras las agresiones a una compañera, y posteriormente se le informó de la apertura de un proceso administrativo sin posibilidad de una defensa adecuada.³²⁵

El procedimiento disciplinario estuvo marcado por la falta de transparencia. A los estudiantes se les convocó en diferentes horarios, pero muchos permanecieron durante horas en la institución sin recibir información clara sobre sus casos. Se acusa al general Betancourt Moya, secretario general de la UNES, de ser el responsable directo de estas represalias, tras haber sido involucrado en un acto de voto asistido y agresiones que originaron las protestas estudiantiles.³²⁶

- 333. ANC. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453. 24 de marzo del 2000. Artículo 273.
- 334. OVCS "COMUNICADO: 915 protestas postelectorales, 138 reprimidas. Durante 29 y 30 de julio". 03 de agosto. Disponible en: <https://acortar.link/HFICUL>
- 335. Foro Penal. "Balance de #PresosPolíticos en Venezuela al 09/09/2024 por foro penal". 11 de septiembre de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/6WbSkA>
- 336. Monitor de Víctimas. "El pasado miércoles, 21 de agosto, la cantidad de homicidios ocurridos en medio de la represión postelectoral en Venezuela aumentó a 24." Instagram. 27 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1zVGMZ>
- 337. Encuesta Nacional de Hospitales. "Balance de heridos acumulados hasta el 01/08/2024". 01 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/DQNVGV>
- 338. Realidad Helicoide. "#URGENTE | Exigimos fe de vida de Freddy Superlano, pedimos de forma INMEDIATA una prueba de que se encuentra bien..." 01 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/ybcE2l>
- 339. Aurora Silva de Superlano. "Son más de 48 horas de la desaparición forzosa de mi esposa @freddysuperlano" 01 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/rSfoQj>
- 340. Realidad Helicoide. "#URGENTE | Diosdado Cabello: frívolo, cínico y tirano. Se burla del pueblo, de los inocentes, amenaza y hostiga a todo aquel que solo quiera gritar libertad." 01 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/zzBaeR>
- 341. AlbertoRodNews. ÚLTIMA HORA | Tarek William Saab sobre detención de Freddy Superlano: "Se encuentra en buen estado de salud y está cooperando". Twitter. 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/fi7K-GH>
- 342. Aurora Silva de Superlano. "Esta será la segunda noche que no sabré de mi esposo @freddysuperlano, su primo Rensó y Rafa". Instagram. 31 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/bEYRgq>
- 343. Aurora Silva de Superlano. "Son más de 48 horas de la desaparición forzosa de mi esposa @freddysuperlano" 01 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/rSfoQj>

Adicionalmente, varios estudiantes enfrentaron detenciones arbitrarias el día de las elecciones. Uno de ellos fue arrestado y trasladado a la sede de la PNB en Maripérez, y luego a la sede del CICPC en Santa Paula, donde permaneció detenido hasta el 2 de agosto. Aunque fue liberado posteriormente, quedó bajo investigación por "incitación al odio", y no se le han devuelto sus pertenencias, como su teléfono móvil. Se alega que estas expulsiones fueron premeditadas, constituyendo una "baja" impuesta que viola incluso las propias normas internas de la institución, lo que podría significar una doble sanción, contraria al principio de "non bis in idem".³²⁷

El caso de estos estudiantes pone de manifiesto una violación sistemática de sus derechos al debido proceso, a la educación y a la defensa, derechos consagrados en el ordenamiento jurídico venezolano. Algunos de los estudiantes expulsados han manifestado que el consejo disciplinario no les permitió ejercer su derecho de palabra y se les negó la entrega de sus títulos, aplicándoseles la baja de forma inmediata. Aunque se les sugirió seguir apelando, los afectados alegan que ya han culminado sus estudios y que el proceso ha estado plagado de irregularidades.³²⁸

CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

El 12 de agosto de 2024, se emitió el decreto que establece la creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad en Venezuela. Este decreto, publicado en Gaceta Oficial el 20 de agosto de 2024 como Decreto N° 4.975, establece que el Consejo funcionará de manera permanente como un órgano consultivo y de asesoría bajo la autoridad del jefe de Estado. Su propósito principal, según el decreto, es la "prevención de los usos ilegales de las tecnologías de la comunicación y la información". Sin embargo, el poder otorgado al presidente para controlar este ente es visto como excesivo, especialmente en un contexto donde la represión hacia las expresiones en Internet es una preocupación creciente. La creación del Consejo surge con el trasfondo de múltiples declaraciones de líderes oficialistas que han criminalizado el uso legítimo de plataformas basadas en la red para la difusión, búsqueda y publicación de información, además del ejercicio del derecho a la asociación y a la manifestación pacífica, derechos consagrados en la Constitución Nacional.³²⁹

Las funciones del Consejo Nacional de Ciberseguridad, como se enumeran en el artículo 2° del Decreto³³⁰, incluyen asesorar al Presidente y al Consejo de Defensa de la Nación en la elaboración de políticas de ciberseguridad, formular propuestas de regulaciones, supervisar la implementación de dichas políticas, y crear una red de vigilancia de incidentes telemáticos durante 24 horas, entre otras. Estas funciones no están acompañadas de un marco de principios y garantías de derechos humanos que las regulen, lo que abre la puerta a una amplia gama de abusos en los entornos digitales. En particular, las funciones que permiten el monitoreo estatal continuo y la recolección de datos personales pueden significar la legalización de prácticas invasivas que afecten la libertad de expresión y la priva-

- 344. Realidad Helicoide. "#URG #30J Hoy, 30 de julio, el régimen de Nicolás Maduro ha intensificado la represión y detenciones arbitrarias en varias regiones de Venezuela en el marco de las manifestaciones post electorales." 30 de julio de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/Jhsw2E345>.
- 345. Realidad Helicoide. "#URGENTE | Queremos denunciar que la escala represiva del régimen asesino continúa." 31 de julio de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/5B1raG>.
- 346. Realidad Helicoide. "El régimen de Nicolás Maduro sigue arremetiendo contra su pueblo." Instagram. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/m00hcK>.
- 347. Realidad Helicoide. "#URGENTE #30J EL RÉGIMEN DE NICOLÁS MADURO ESTÁ DETENIENDO ARBITRARIAMENTE AL PUEBLO DE VENEZUELA." Instagram. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Z5-gGj>.
- 348. Carlos García. "Los datos de los menores detenidos son:" 31 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/YymTgo>.
- 349. Luis Miguel Cárdenas. "Estos son los muchachos, se los llevaron presos en San Juan de Los Morros/ Guarico." 30 de julio de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/2MgKd5>.
- 350. Nacho Montes de Oca. "Buscado, secuestrado y obligado a reconocer su 'pecado', el haber ofendido al dictador". 1 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/VyYqxC>.
- 351. <https://www.ntn24.com/noticias-actualidad/detienen-a-mujer-que-maldijo-a-maduro-por-la-calidad-de-la-harina-y-la-obligan-a-pedir-perdon-506294>.
- 352. El Pitazo. Miranda | PNB detiene a mujer por escribir libertad con harina del Clap". 03 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Zubrw1>.
- 353. Tarek William Saab. "#AHORA #Fiscalía Quinta y Novena #Anzoátegui #imputarán a Maglen Marín Rodríguez, quien se desempeñaba como Fiscal Provisoria de la Fiscalía Sexta de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui". 3 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/cMtYMI>.
- 354. María Oropeza. La "operación Tun Tun" es persecución política contra los venezolanos que defienden la VERDAD". 6 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/EzOTmG>.

cidad de los ciudadanos. La falta de poderes públicos independientes para fiscalizar las acciones de este Consejo aumenta el riesgo de que sus funciones sean utilizadas para la represión y persecución de la disidencia política.

La RELE ONU ha advertido que muchos países, incluido Venezuela, utilizan marcos jurídicos imprecisos para justificar el uso de técnicas sumamente invasivas en la vigilancia digital. El Decreto N° 4.975 es una expresión de esta lógica invasiva, incrementando los riesgos de vulneración de los derechos humanos, en especial de grupos vulnerables o críticos al gobierno³³¹. La creación del Consejo Nacional de Ciberseguridad, sin un marco sólido de protección de derechos humanos, refleja las malas prácticas legislativas del Estado venezolano, que incluyen imprecisiones en el alcance de las restricciones y la dependencia del órgano respecto al gobierno central. La aplicación de normas similares en otras leyes venezolanas se ha traducido en un ejercicio discriminatorio de la censura, basado en los intereses de la élite gobernante, y este nuevo decreto no parece ser la excepción.

El Consejo Nacional de Ciberseguridad se crea en un contexto donde las posibilidades de privacidad en la red son mínimas, especialmente si las limitaciones al derecho a la privacidad y la protección de datos personales no están claramente definidas. La falta de métodos, procedimientos, mecanismos de supervisión, garantías, y recursos disponibles para las personas usuarias incrementa la inseguridad sobre el uso libre y seguro de Internet. Esto puede tener un efecto amedrentador sobre la ciudadanía, reduciendo su confianza en la red y limitando su capacidad para expresar opiniones, exigir derechos y participar en actividades cívicas sin miedo a represalias. La combinación de una política de vigilancia amplia y la falta de transparencia en la gestión de estos derechos digitales representa una amenaza significativa para la paz, el estado de derecho y los derechos humanos en Venezuela.

APROBACIÓN DE LEY “ANTI-ONG”

La Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro”, también conocida como la “Ley Anti-ONG”, fue sancionada por la Asamblea Nacional el 15 de agosto de 2024. La ley amenaza directamente la libertad de asociación y expresión en el país y contraviene estándares internacionales de derechos humanos consagrados en tratados como el PIDCP.³³² donde se garantiza el derecho a la libertad de asociación y expresión, derechos que están directamente amenazados por las disposiciones restrictivas de esta ley.

Uno de los aspectos más preocupantes es la prohibición de que las ONG reciban financiamiento de entidades extranjeras, especialmente cuando estos fondos estén destinados a actividades que el gobierno pueda considerar políticas. Esta restricción no sólo es desproporcionada, sino que socava la capacidad de las organizaciones para llevar a cabo su trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos. Al bloquear el acceso a fondos internacionales, el gobierno limita gravemente las posibilidades de las ONG para operar de manera independiente y eficaz.

Uno de los aspectos más preocupantes de la ley es la creación de un sistema de control estatal excesivo y burocracia que impone a las ONG requisitos onerosos y complicados. Según los artículos 18 y 19 de la ley, las ONG deben inscribirse en múltiples registros gubernamentales y reportar cada fuente de financiamiento y donación recibida, incluyendo detalles sobre los donantes y el destino de los fondos. Este tipo de controles son una carga administrativa desproporcionada que puede paralizar la operatividad de las organizaciones.

Además, estos requisitos burocráticos podrían ser utilizados como herramientas de vigilancia estatal, permitiendo al gobierno monitorear de cerca las actividades de las ONG y ejercer presión sobre ellas. La obligación de informar cada donación, por ejemplo, puede intimidar a los donantes potenciales, lo que podría limitar las fuentes de financiamiento disponibles para las organizaciones. Esto no solo debilita la capacidad operativa de las ONG, sino que también puede llevar a su cierre por no cumplir con requisitos exagerados.

El artículo 15 de la ley establece la prohibición de registrar ONG cuyos objetivos promuevan ideologías específicas o que puedan contradecir disposiciones constitucionales. La vaguedad de estos términos permite interpretaciones subjetivas y arbitrarias que el gobierno puede utilizar para censurar o disolver organizaciones críticas. Por ejemplo, una ONG que trabaje en la promoción de la democracia podría ser interpretada como contraria a las "disposiciones constitucionales" si el gobierno considera que dichas actividades son subversivas.

Esto crea un clima de inseguridad jurídica para las ONG, que podrían ser acusadas en cualquier momento de violar la ley sin una base clara o justa. Las restricciones arbitrarias en la ley tienen un impacto directo en la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para funcionar de manera independiente y crítica frente al poder, lo cual es esencial para la democracia y el respeto de los derechos humanos. Esta disposición, por tanto, socava el derecho a la libre asociación y amenaza la existencia misma de las ONG que abogan por cambios necesarios en la sociedad.

A tenor de lo planteado, la "Ley Anti-ONG" crea un entorno de intimidación y autocensura que puede paralizar el trabajo de las organizaciones de derechos humanos y otros grupos de la sociedad civil. La posibilidad de enfrentar severas sanciones por no cumplir con las numerosas y ambiguas disposiciones de la ley lleva a muchas ONG a optar por la autocensura para evitar

represalias. Este ambiente de miedo afecta no solo a las organizaciones, sino también a sus miembros, voluntarios y aliados, quienes pueden sentirse coaccionados a abandonar actividades críticas o de vigilancia para protegerse de potenciales sanciones.

Este fenómeno no es nuevo en contextos represivos; gobiernos autoritarios frecuentemente utilizan este tipo de legislaciones para crear un entorno legal restrictivo que disuade a las organizaciones de desempeñar su papel de fiscalización del poder. En el caso venezolano, esta estrategia se agrava por el contexto de represión creciente y persecución de defensores de derechos humanos y actores políticos, lo que hace que el efecto de autocensura sea aún más pronunciado.

Por otro lado, la ley impone severas restricciones financieras que afectan directamente la capacidad de las ONG para operar y cumplir con su misión. Prohíbe la recepción de financiamiento extranjero destinado a fines políticos y exige la presentación de informes detallados sobre el origen de los fondos, los bienes y las actividades de las ONG. Además, establece sanciones económicas desproporcionadas, con multas que oscilan entre \$3,000 y \$12,000 por incumplimiento de las disposiciones de la ley. Esta carga financiera puede ser devastadora para las organizaciones, muchas de las cuales operan con presupuestos limitados y dependen de donaciones para su sostenibilidad.

Las restricciones financieras también incluyen la obligación de informar sobre todas las donaciones, identificando a los donantes y especificando si son nacionales o extranjeros, y si las donaciones son esporádicas o recurrentes. Esto no solo aumenta la carga administrativa, sino que también puede disuadir a los donantes de apoyar a las ONG por temor a represalias o escrutinio gubernamental. Este enfoque restrictivo busca asfixiar financieramente a las organizaciones para debilitarlas o forzarlas a cerrar.

En este sentido, la ley sancionada por lo que el presidente de la República, Nicolás Maduro, tenía 10 días para promulgar la ley y publicarla en gaceta oficial conforme al artículo 203 de la CRBV³³³, por lo que ya venció el lapso para que dicha ley sea promulgada.

APROBACIÓN DE LEY “ANTI-ONG”

La mañana del 29 de julio, Venezuela amaneció con un silencio desconsolador y con las calles completamente vacías. Sin embargo, no tardó en convertirse en millones de personas manifestando pacíficamente su descontento con el fraude electoral. De conformidad con la ONG Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), se documentaron 915 protestas ciudadanas en todo el país entre el 29 de julio y el 30 de julio con un saldo de 138 protestas reprimidas, y 119 en las que se pudo observar grupos armados irregulares en 119.³³⁴

Las manifestaciones perduraron a lo largo del territorio nacional, de la misma manera que el sonido de las cacerolas y el cierre de las calles. Sin embargo, apenas los ciudadanos salieron a protestar, los policías nacionales empezaron a reprimir las calles violentamente, mediante el uso de bombas de gas lacrimógeno, armas de perdigones y tanquetas militares, lo que trajo como consecuencia heridos, fallecidos, detenidos y desaparecidos. Asimismo, los colectivos oficialistas salieron armados a las calles a amenazar y atacar a los ciudadanos, ocasionando decenas de heridos y fallecidos.

Las detenciones arbitrarias y desapariciones forzosas han sido una vil estrategia del régimen venezolano para encarcelar a todos aquellos que piensan diferente políticamente y durante el período post-electoral estas detenciones han incrementado notablemente, pues en virtud de las manifestaciones, los cuerpos de seguridad del Estado

han reprimido fuertemente a los ciudadanos.

De conformidad con el Foro Penal, hasta el 09 de septiembre, las fuerzas policiales habrían detenido a 1808 personas, siendo 1.673 sólo desde el 29 de julio de 2024, de las cuales 60 son adolescentes, 14 indígenas, 18 personas con discapacidad, 157 militares y 226 mujeres, siendo únicamente 149 condenados, mientras que 1.644 se encuentran sin obtener condena y garantizarse su debido proceso³³⁵. Además de las detenciones, producto de las fuertes represiones por las fuerzas policiales y los colectivos del Estado, el Monitor de Víctimas ha reportado 24 fallecidos hasta el 21 de agosto, donde los estados con mayores fallecidos fueron: 8 en el Distrito Capital, 7 en el estado Aragua, 2 en el estado Miranda y 2 en el estado Zulia³³⁶. Asimismo, la ENH reportó 94 heridos en el marco de las protestas para la noche del 1 de agosto, siendo 4 menores de edad.³³⁷

Uno de los detenidos arbitrariamente en el marco de las elecciones es Freddy Superlano, coordinador nacional del partido político Voluntad Popular, quien fue secuestrado por el régimen el 30 de julio de 2024 y hasta la fecha no se ha sabido de su paradero.³³⁸ En virtud de todo esto y de su apoyo al candidato Edmundo González, Superlano ha sido perseguido por el Estado, lo que conllevó a su desaparición forzosa. Su esposa, Aurora Silva de Superlano, denunció que su esposo fue detenido por la DAET durante una persecución en la que le dispararon al vehículo en el que se trasladaba y lo chocaron hasta que lo interceptaron junto a su chofer, Rafael García y a su primo Renso Salinas. Desde entonces, no ha sabido de su paradero, por lo que interpuso un “habeas corpus” para exigir que presenten a su esposo en los tribunales y se pueda dar su fe de vida.³³⁹ Tanto Diosdado Cabello³⁴⁰ como Tarek William Saab³⁴¹ hicieron mención a que Superlano está vivo y está “hablando bien” y “cooperando”, respectivamente, sin embargo, la esposa de Superlano afirma que los ha buscado en

tes centros de tortura de Caracas y no ha obtenido respuesta³⁴², además de que tiene fuentes que confirman que están siendo torturados.³⁴³

En este sentido, han sido detenidos otros civiles como Ricardo Estévez, miembro de Vente Venezuela; Alejandro Salazar y Jairo Montiel, ciudadanos desaparecido el 30 de julio en virtud de las protestas en el municipio Chacao, estado Miranda; Moisés Aldana, Ronaldo Aldana y Reinaldo Aldana, detenidos el 30 de julio en el marco de las protestas en el municipio Chacao, estado Miranda³⁴⁴. Asimismo, Abraham Gómez fue detenido el mismo 30 de julio en Catia, Caracas y fue obligado a declarar que es parte de un grupo criminal.³⁴⁵

Por otra parte, ciudadanos han sido detenidos e imputados sin pruebas contundentes por “incitar al odio”, como es el caso de Christian Jesús Pérez y Luis Fernández en Naguanagua, Valencia, estado Carabobo.³⁴⁶ Asimismo, fue detenido Nelson Merino, coordinador de Encuentro Ciudadano en Naguanagua, Valencia; José Manuel Robles³⁴⁷, dirigente político de Encuentro Ciudadano en el estado Barinas y su hermano, Miguel José Robles. Por otro lado, en las redes sociales se ha denunciado la detención y desaparición de menores de edad,³⁴⁸ así como la condena de los mismos por “terrorismo”.³⁴⁹

El día 01 de agosto, el ciudadano Jesús Alexander Suárez fue detenido por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) en Puerto Cabello, estado Carabobo (centro), por crear y difundir un video en la red social TikTok en el que menciona a Nicolás Maduro y a Diosdado Cabello.³⁵⁰

El día 01 de agosto, la ciudadana Iris Rincón fue detenida por funcionarios de la GNB en Maracaibo, estado Zulia, luego de publicar un video en TikTok en el que criticaba a Nicolás Maduro y los alimentos que se entregan a través del programa CLAP y la calidad de la harina, siendo secuestrada en su hogar y obligada a grabar un video

disculpándose por lo sucedido con un fondo de música de película de terror, el cual fue publicado por el comandante general de la GNB, Elio Estrada Paredes, quien indicó que la ciudadana habría sido imputada por incitar al odio.³⁵¹

El día 01 de agosto, una ciudadana de 43 años fue detenida en el sector Chaparral de Ocumare del Tuy, estado Miranda (norte), por escribir la palabra “libertad” en una calle, con la harina de maíz que comercializa el gobierno de Maduro a través del programa CLAP.³⁵²

El 03 de agosto, la ex fiscal Maglen Marín Rodríguez fue detenida “por el delito de retraso u omisión intencional de funciones” al no “procesar a cuatro sujetos” que participaron en manifestaciones, según señaló el Fiscal General, Tarek William Saab.³⁵³

El 06 de agosto, funcionarios de seguridad del Estado detuvieron arbitrariamente, sin presentar una orden de aprehensión o allanamiento, a la abogada y coordinadora de Vente Venezuela en el estado Portuguesa, María Oropeza, pocas horas después de que ella publicara un video criticando la persecución estatal contra manifestantes y opositores.³⁵⁴

- 355. Tarek William Saab. “#AHORA #Aprehendida para ser #Imputada Rosa María Mota, #ExFiscal Provisoria Décima Quinta de la Circunscripción Judicial del edo. #Apure a solicitud de la #Fiscalía 55 Nacional Plena”. 07 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/68MYwA>
- 356. Diario el Vistazo. “Actualización sobre el community manager de “diario oriental”, Eleangel Navas.” 07 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/otZmOt>
- 357. Noticiero Digital. “Denuncian detención de Williams Dávila tras salir de vigilia en Los Palos Grandes”. 08 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/MSsEAJ>
- 358. CNN. “Opositor venezolano detenido Williams Dávila se encuentra hospitalizado y grave de salud, informa su hijo”. 14 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/NOFUWj>
- 359. Henry Ramos Allup. “Informo que el compañero Piero Marañón Secretario Nacional de Organización mientras cenaba con su esposa y cuñada en un restaurante hoy a las 10:20 pm”. Instagram. 16 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/2efPTY>
- 360. Efecto Cocuyo. Funcionarios de la GNB se llevan detenido a sacerdote de Machiques”. 17 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/yb-QmtT>
- 361. Noticiero Digital. “Detienen a Carlos Molina, dirigente de UNT en el estado Carabobo” 17 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/cdw7g8>
- 362. Amnistía Internacional. Henry Gómez fue detenido en #Venezuela mientras mediaba con la policía para que no detuvieran a otra persona el #17Ag en el estado #Amazonas”. 20 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/qKS9EZ>
- 363. Realidad Helicoide. “Denunciamos la detención arbitraria del ex magistrado, abogado de @MariaCorinaMachado y asesor legal de @VenteVenezuela en manos del régimen de Nicolás Maduro”. 27 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/Zq6AF9>

Fue detenida el 7 de agosto Rosa María Mota, ahora exfiscal Provisoria Décima Quinta de la Circunscripción Judicial del estado Apure, quien sería imputada por su “participación en el delito de Retraso u omisión intencional de funciones”.³⁵⁵

El medio regional El Vistazo informó que un juez antiterrorismo de Caracas dictó privativa de libertad contra el ciudadano y creador de contenidos Eleangel Navas, quien fue detenido el 3 de agosto en El Tigre, estado Anzoátegui (noreste), y acusado de “terrorismo” e “instigación al odio”.³⁵⁶

El 08 de agosto, Williams Dávila, exgobernador del Estado Mérida, exdiputado a la Asamblea Nacional 2015 y Secretario Político de AD fue detenido en Los Palos Grandes de forma arbitraria por personas no identificadas después de estar presente en una Vigilia para pedir por la liberación de los presos políticos. El 14 de agosto presentó algunas anomalías en la salud, siendo trasladado al Hospital Clínicas Caracas.³⁵⁸

La noche del 16 de agosto, Piero Maroun, Secretario Nacional de AD, fue detenido arbitrariamente por tres personas sin identificarse mientras cenaba con sus familiares en un restaurante.³⁵⁹

Seguidamente, en el marco de la movilización mundial convocada por María Corina Machado para el 17 de agosto, la GNB detuvo arbitrariamente a Elvis Cabarcas, sacerdote que iba a realizar un Rosario en las calles de Machiques, estado Zulia.³⁶⁰ Asimismo, fueron detenidos dos venezolanos en Maracay, estado Aragua, mientras se encontraban pacíficamente en la manifestación convocada. El mismo día fue detenido Carlos Molina, Secretario de Organización Regional del partido UNT y Diputado al Consejo Legislativo del estado Carabobo.³⁶¹ En el mismo contexto, fue detenido Henry Gómez en Puerto Ayacucho, estado Amazonas, quien es abogado y defensor de los derechos humanos.³⁶²

Las persecuciones en contra de los miembros de la oposición y el resto de los ciudadanos venezolanos perduraron, pues el 27 de agosto fue detenido arbitrariamente Perkins Rocha, asesor legal y testigo ante el CNE del partido Vente Venezuela, ex-magistrado y abogado de María Corina Machado, quien fue secuestrado y trasladado al centro de detención “El Helicoide”³⁶³. Asimismo, el 28 de agosto fue detenido por sujetos no identificados Biagio Pilieri, ex diputado de la Asamblea Nacional y actual miembro de las fuerzas democráticas y su hijo, Jesús Pilieri, miembro de Jóvenes Con Venezuela, siendo liberado su hijo, sin embargo, él sigue secuestrado en El Helicoide, entendiéndose que se supo de su paradero al revisar la última ubicación activa de su teléfono.³⁶⁴

El 24 de agosto fue detenido Luis Isturiz, miembro del Comando Con Venezuela en el estado Miranda, quien se encuentra apresado en El Helicoide sin derecho a la defensa y al debido proceso.³⁶⁵ El 30 de agosto de 2024, se denunció el traslado de todos los detenidos de Nueva Esparta producto de las elecciones a un destino desconocido en tierra firme, violando las garantías procesales de los encarcelados arbitrariamente, lo que demuestra la violación al debido proceso, derecho a la defensa y garantía de integridad física de todos los venezolanos que están siendo trasladados a un lugar desconocido.³⁶⁶

- 363. Realidad Helicoide. “Denunciamos la detención arbitraria del ex magistrado, abogado de @MaríaCorinaMachado y asesor legal de @VenteVenezuela en manos del régimen de Nicolás Maduro”. 27 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/Za6AF9>
- 364. Realidad Helicoide. “#URGENTE | Sujetos no identificados secuestran a Biagio Pilieri, ex diputado de la Asamblea Nacional y, actualmente miembro de las fuerzas democráticas de Venezuela, y a uno de sus hijos (Jesús)”. 28 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/a04Ad4>
- 365. Realidad Helicoide. “#URGENTE | Se cumple más de una semana desde el secuestro de Luis Isturiz, miembro del Comando de Campaña ConVzla en el estado Miranda.” 2 de septiembre de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/Rnv05Q>
- 366. Monitor Social AC. “#URGENTE Recibimos denuncia del traslado de todos los detenidos de #NuevaEspana producto del evento post electoral del #28J hacia destino desconocido en tierra firme.” 30 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/MQarsc>
- 367. Foro Penal. “#30Ag Nueva Esparta. Traslado de detenidos en el contexto de las protestas postelectorales en el estado Nueva Esparta, Venezuela, familiares desconocen el lugar donde los llevan, indican avión preparado para traslado fuera de la Isla de Margarita.” 30 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/HboCEc>
- 368. Foro Penal. “Olnar Ortiz, coordinador de derechos humanos de Pueblos Indígenas del Foro Penal informa que hoy a las 4.00am fueron trasladados todos los detenidos (masculinos) en el contexto de las protestas postelectorales del estado Amazonas a la cárcel de Tocarón”. Instagram. 4 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/YtaxjL>

Asimismo, conforme al Foro Penal, al las autoridades no informar a los detenidos y a sus familiares cuál será su paradero, están violando el contenido del artículo 44, numeral 2 de la CRBV y el artículo 2 del COPP, al impedir que los detenidos nombren libremente como defensa a abogados de su confianza.³⁶⁷ El coordinador de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas del Foro Penal informó que en la madrugada del 04 de septiembre fueron trasladados a la cárcel Tocarón 12 ciudadanos que fueron detenidos en el contexto de las protestas en el estado Amazonas, siendo 6 de ellos indígenas, sumando un total de 7 indígenas en este centro penitenciario.³⁶⁸

DETENCIÓN Y TORTURA A MENORES DE EDAD

El 30 de agosto se denunció que del estado Apure salieron busetas con hombres, mujeres y adolescentes desde Apure a Tocuyito, quienes fueron secuestrados por el régimen en el marco de las protestas post-electorales.³⁶⁹

El 29 de agosto, el Foro Penal reportó que se excarcelaron 16 adolescentes que habrían sido detenidos en el marco de las protestas, siendo 4 femeninas y 12 masculinos³⁷⁰. El 31 de agosto, la ONG reportó la excarcelación de al menos 40 adolescentes³⁷¹. El 03 de septiembre de 2024 se reportó que un total de 86 adolescentes, de entre 13 y 17 años, han sido excarcelados en las últimas semanas del grupo de más 100 procesados por delitos de terrorismo e instigación al odio, sin embargo, los mismos quedarían en libertad condicional.³⁷² Asimismo, el Foro Penal informó que entre el 29 de agosto y el 1 de septiembre, hubo un total de 86 liberaciones con medidas cautelares, siendo los jóvenes de: Caracas (16), Táchira (13), Miranda (9), Lara (8), Mérida (8), Anzoátegui (6), Zulia (6), Portuguesa (5), Carabobo (4), Nueva Esparta (4), Cojedes (2), Amazonas (1) y Yaracuy (1).³⁷³

Asimismo, aún quedan 28 menores de edad en prisión, lo que es una violación al principio del interés superior del niño y a la integridad del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes. Independientemente de la liberación de los menores de edad, la vida y libertad de los mismos seguirá siendo limitada y supervisada por las autoridades del régimen en virtud de las medidas cautelares colocadas. Por ejemplo, Victoria es una niña de 16 años que no se ha graduado de la escuela y fue encarcelada junto a los 100 menores de edad privados injustamente de libertad. Victoria fue liberada y está con su familia, sin embargo, le impusieron medidas cautelares que implican que deba presentarse cada 8 días en el tribunal, tiene prohibido salir del país y tiene prohibido concurrir a determinadas reuniones.^{374 375}

Por otra parte, Adrián González es un adolescente de 16 años que estaba en un parque con un grupo de amigos cuando fue detenido por un guardia nacional. Posteriormente, fue condenado bajo los cargos de terrorismo e incitación al odio y desestabilización política, sin derecho a la defensa y sin fundamento alguno. Adrian estuvo 8 días sin poder comunicarse con su madre, hasta que lo permitieron y allí fue cuando él mismo le explicó a su madre las condiciones deplorables en las que se encuentran los encarcelados en Venezuela.³⁷⁶

- 369. Ismael García. "Hoy salieron de Apure rumbo a Tocuyito varias Busetas full de hombres mujeres y adolescentes secuestrados...". 30 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/UY6g4V>

- 370. Foro Penal. "#29Ag 5:50pm Acaban de excarcelar a algunos adolescentes detenidos desde el 29 de julio en el contexto de las manifestaciones postelectorales en Venezuela." 29 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/g70roF>

- 371. Foro Penal. "Reposted from @alfredoromero #31Ag 10:00pm (#Venezuela) Al menos 40 adolescentes (presos políticos por situación postelectoral desde 29Julio)". 31 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/ZgaB5C>

- 372. El País. "86 adolescentes detenidos en las protestas en Venezuela quedan en libertad condicional". 03 de septiembre de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/UFm4oN>

- 373. Foro Penal. "#1S Del 29 de agosto al 1º de septiembre el Foro Penal ha verificado ochenta y seis () excarcelaciones (con restricciones) de adolescentes (entre 14 y 17 años de edad), detenidos desde el 29 de julio, en el contexto de las manifestaciones postelectorales en Venezuela." 01 de septiembre de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/HiaLdj>

- 374. Foro Penal. "#3S Carmen Morillo y su hija Victoria junto a Alfredo Romero, director del Foro Penal compartiendo la alegría de su libertad". 03 de septiembre de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/QiyCrr>

CREACIÓN DE CÁRCELES POLÍTICAS DE MÁXIMA SEGURIDAD EN VENEZUELA

En la misma línea del contexto de la persecución de los ciudadanos dentro del territorio venezolano, el presidente Nicolás Maduro reportó la construcción de dos cárceles de máxima seguridad para opositores, aclarando que no habrá perdón ni contemplación y enfatizando que dichos lugares serán para la “reeducación” de las personas, haciendo que los mismos empiecen a “producir como en las granjas”. Asimismo, el Ejecutivo Nacional afirmó que dichas cárceles ya estaban en construcción, por lo que las estructuras estarían listas en dos semanas para poder trasladar a los detenidos por motivos políticos con el fin de “reeducarlos”³⁷⁷. Esta iniciativa de cárceles para “opositores” se asemeja a los campos de trabajo forzado que existieron en Cuba para adoctrinar políticamente a opositores entre los años 1965 y 1968 con la creación de la “Unidad Militar de Ayuda a la Producción”.³⁷⁸

Se puede evidenciar en la proyección de cadena nacional en la que Nicolás Maduro proyecta a los 75 detenidos que fueron trasladados a la cárcel “Yare 3”, donde se evidencia la agrupación de todos los detenidos arbitrariamente con uniformes y obligándolos a hacer el saludo del régimen venezolano³⁷⁹. La situación actual en los centros de detención en Venezuela es deplorable, donde se ingresan ciudadanos sin garantizarles el derecho a la defensa, violando el principio de presunción de inocencia y condenándolos a vivir en condiciones inhumanas.³⁸⁰

Los nuevos “centros de reeducación” que Nicolás Maduro pretende construir son una amenaza a los derechos y garantías de los ciudadanos con base a las normativas internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, se puede evidenciar que el régimen venezolano encarcela a

las personas por tener una ideología política diferente, argumentando que incitan al odio y son una amenaza, pues tienen el objetivo de “depurar la sociedad” a través de estas detenciones y desapariciones forzadas conforme a lo que alegó el Fiscal de la República, Tarek William Saab, utilizando el término como una afirmación positiva para el país.³⁸¹

Por otra parte, la persecución de los ciudadanos venezolanos por manifestar su apoyo a María Corina Machado y el reconocimiento a Edmundo González como presidente, así como el rechazo al régimen de Nicolás Maduro, se ha incrementado desproporcionadamente, lo que se evidencia en la comparativa con las manifestaciones en Venezuela en el año 2014, pues en este año hubo alrededor de 3.000 detenciones en cinco meses, mientras que en 2024 ha habido más de 1.000 detenciones en cuatro días.³⁸² A pesar del elevado número de detenidos, el régimen planea continuar con el encarcelamiento de todo aquél venezolano que piense diferente, pues Nicolás Maduro expresó: “tenemos a 1.200 capturados y buscamos a 1.000 más y los vamos agarrar a toditos”, además de que afirmó que “Los están agarrando uno a uno y no va haber perdón”.³⁸³

- 375. Foro Penal. “Carmen Morillo, Madre de Victoria, joven de 16 años, que fue detenida arbitrariamente en el contexto de las manifestaciones postelectorales en Venezuela”. 16 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/LysCue>
- 376. Caracas Chronicles. “This is the fourth issue of #RepressionBriefs, with the story of Adrián González. We’re telling the stories of those who have been subject to government repression in the post electoral protests.” 4 de septiembre de 2024. Instagram. Disponible en: [@novagelic](https://acortar.link/WdM8py377). “Ver esto me parte el corazón. estos son venezolanos que están en los centros a los que arrestaron por sólo querer libertad, incluso hay menores de edad ahí.” 1 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/ZKSB2b>
- 378. CNN. “Gobierno de Cuba usó por años campos de trabajo forzado para ‘lavarle el cerebro’ a opositores”. 20 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://acortar.link/9aVmWc379>. Ibidem
- 380. Infobae. “El régimen de Venezuela prohibió la defensa privada y acusa de terrorismo a los detenidos en las protestas contra el fraude de Maduro”. 02 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/FpSAbg381>
- 381. VVperiodistas. “¿Un llamado a la “depuración” de la sociedad venezolana?”. 01 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/ZAMmT8382>
- 382. Ligia Bolívar. “Para entender la dimensión de lo que está pasando, en 2014 hubo unas 3.000 detenciones en 5 meses. Ahora, NM habla de más de 1000 detenidos en menos de una semana.” Twitter. 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/raq4S8>

Consecuentemente, todas las acciones de los cuerpos militares y policiales del Estado que reprimen y detienen arbitrariamente a los ciudadanos, al igual que las herramientas creadas para la persecución de los venezolanos constituyen violaciones a sus derechos y garantías constitucionales. El régimen de Nicolás Maduro no tiene intenciones de detener los ataques en contra de los venezolanos que apoyan a los líderes opositores, pues el mismo enalteció que “Todos los ‘guarimberos’ van para Tocarón y Tocuyito”³⁸⁴, por lo que a su criterio absolutamente todo venezolano que manifieste su descontento con su régimen y el fraude electoral, será encarcelado sin garantías procesales y derecho a la defensa.

Para el 11 de agosto, se pudo evidenciar el avance en poco tiempo de la reforma del Centro Penitenciario del estado Carabobo o mejor conocido como “Tocuyito” para recibir en conjunto al Centro Penitenciario del estado Aragua, mejor conocido como “Tocarón” el traslado de 2229 detenidos arbitrariamente por los supuestos delitos de terrorismo, asociación para delinquir, entre otros³⁸⁵. Es importante destacar que según el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP) el Ministerio de Servicio Penitenciario no cuenta con las condiciones para la clasificación de más de 2000 detenidos según cifras oficiales, los cuales deben ser trasladados a las dos cárceles anteriormente mencionadas³⁸⁶. Además, es necesaria realizar una evaluación individualizada, la cual consiste en un examen de la documentación disponible, observaciones de riesgos, entrevistas y factores para la reducción del riesgo³⁸⁷, siendo notable la inexistencia de protocolos y el uso de la crisis del sistema penitenciario como forma de tortura.

Durante los días 25, 27 y 30 de agosto, se produjeron más de 700 traslados desde distintos puntos del país a los centros penitenciarios declarados como “cárceles de máxima seguridad”, los cuales fueron realizados con muchas irregularidades, donde el engaño y la falta de información a los familiares fue la tendencia dentro de los trasla-

dos. Según la información del OVP, muchos familiares se enteraron del cambio de centro de reclusión al momento de llevarles la comida.³⁸⁸

El contexto actual venezolano se puede equiparar a lo que ha hecho el gobierno cubano, que históricamente ha torturado a los privados de libertad en las cárceles, proporcionando condiciones de salubridad deplorables, suspendiendo y negando las visitas periódicas a las mismas, lo que se evidenció con las declaraciones realizadas a ex convictos cubanos que fueron publicadas por Human Rights Watch.³⁸⁹ Estos confirman que “Las autoridades penitenciarias insisten en que todos los detenidos participen en sesiones de “reeducación política” a pena de exponerse a medidas punitivas”, exigiendo el adoctrinamiento político de los encarcelados, ya que quienes no participen en las mismas, son agredidos físicamente, se les niega el derecho a la alimentación, a la libertad condicional, a visitas y a todos los derechos que son inherentes a los mismos como seres humanos.”³⁹⁰

En este sentido, conforme al Informe del Human Rights Watch, los prisioneros cubanos han afirmado que los “reeducadores” son de los grupos más abusivos del sistema penitenciario, ya que amenazan con “socialismo o muerte”³⁹¹, lo que confirma que la existencia de centros de “reeducación” política en Venezuela no solamente es una violación al derecho de libertad de expresión y pensamiento, sino que promueve la existencia de un adoctrinamiento político forzado a través de torturas y tratos inhumanos, lo que configura una grave violación a los derechos humanos, poniendo en riesgo la integridad física y psicológica de los venezolanos detenidos arbitrariamente.

La conducta de persecución del régimen a los venezolanos que manifiestan su descontento a las evidencias del fraude electoral, fundado en las actas de escrutinio publicadas se asemeja a las detenciones y abusos sistemáticos contra manifestantes pacíficos en Cuba.³⁹²

CONDICIONES EN CÁRCELES DE MUJERES

Las condiciones en los centros de detención en Venezuela siempre han sido conocidas por ser deplorables al contener celdas de tortura y condenar a los encarcelados injustamente a vivir una vida completamente miserable. En este sentido, el 29 de agosto de 2024, mujeres privadas de libertad en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF) en Los Teques, golpeaban las rejas en los calabozos mientras gritaban “libertad”. Posteriormente, vecinos del sector alertaron que efectivos de la GNB vestidos de “anti-motín” tomaron las instalaciones detonando bombas lacrimógenas.³⁹³

En este centro de detención están recluidas muchas de las mujeres detenidas durante las protestas, quienes junto al resto de las encarceladas han sido víctimas de tratos crueles e inhumanos, puesto que se conforme al Observatorio Venezolano de Prisiones, se ha reportado que en este penal las mujeres han sido privadas de los insumos que proveen sus familiares y de todas sus pertenencias.³⁹⁴ Asimismo, en previas ocasiones, organizaciones como Amnistía Internacional han denunciado que la INOF es “un cementerio para mujeres” basándose en el informe del OVP, ya que este penal es el uno centro de detención femenina en Venezuela, ya que el resto son anexos improvisados en cárceles para hombres, sin embargo, aún así contiene deficiencias de higiene y salud con un nivel de hacinamiento de 185,71%.³⁹⁵

Según la información del OVP, existen al menos 70 mujeres encarceladas arbitrariamente por el contexto de represión post-electoral, quienes conforme a la organización viven en un entorno carcelario marcado por el hacinamiento, la falta de acceso a servicios básicos, y la violencia de género.³⁹⁶ Conforme al Informe Nacional de Derechos Humanos de Estados Unidos en el año 2023, las prisioneras femeninas, son víctimas de violencia sexual, abusos y tortura, además de que son obligadas a realizar actos sexuales a cambio de comida o agua. Asimismo, dicho informe afirma que ONGs informaron de que los guardias conocían y toleraban estos abusos y, en ocasiones, los facilitaban o los cometían directamente³⁹⁷, lo que demuestra que las mujeres detenidas arbitraria e injustamente por las represiones del contexto electoral, están siendo víctimas de tratos degradantes.



- 383 AlbertoRodNews. “ÚLTIMA HORA | Maduro sobre detenciones en Venezuela “Todos los guarimberos van para Tocarón y Tucuyito”. 01 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/NPi7io>
- 384.Ibidem
- 385. El Nacional. “Cárcel de Tucuyito: obreros y maquinarias a toda marcha para recibir cientos de detenidos”. 11 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/KzA46D>
- 386. El Nacional. “OVP: Encarcelar a opositores en Tucuyito es venganza y tortura”. 16 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/8s869s>
- 387.Ibidem
- 388. El Nacional. “Más de 700 detenidos en crisis poselectoral fueron trasladados a Tucuyito y Tocarón”. 1 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Qc488K>
- 389. HRW. “La maquinaria represiva de Cuba: Los derechos humanos cuarenta años después de la revolución:V. Condiciones Generales En Las Prisiones”. New York. 1999. Disponible en: <https://acortar.link/EpDa5a>
- 390, 391.Ibidem
- 392. HRW. “Cuba: Detenciones y abusos sistemáticos contra manifestantes pacíficos” 19 de octubre de 2021. Disponible en: <https://acortar.link/qjHkmT>
- 393. Rosali Hernández. “Reclusos del INOF denuncian incursión en el recinto, efectivos de la PNB y miembros de la GNB vestidos de anti motín aparentemente detonando bombas lacrimógenas.” 29 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/cvi8Qf>

HERRAMIENTAS PARA LA PERSECUCIÓN DE CIUDADANOS

Adicionalmente, como herramienta del régimen dictatorial para incrementar la persecución de ciudadanos, Nicolás Maduro anunció la creación de una “ventana especial” en la preexistente aplicación para móviles celulares “VenApp”, que habrían utilizado para la movilización de personas para la elección presidencial. Esta ventana consiste en un mecanismo de “denuncia” para, según Maduro “poner los datos de los delincuentes que han amenazado al pueblo, que han atacado al pueblo, para ir por ellos, para que haya justicia pronta”³⁹⁸, lo que implica que es un mecanismo mediante el cual todas las personas que apoyen el régimen podrán enviar nombres de cualquier persona que apoye a los líderes opositores y rechace el fraude electoral, para que sean perseguidos por las fuerzas del Estado.

En este sentido, se reportó que colectivos han marcado las casas de opositores para que los órganos del Estado las identifiquen, lo que configura una similitud con las prácticas nazis de destacar las casas para que los ciudadanos fueran capturados. Por ejemplo, en la zona del 23 de enero en Caracas, dieron “cacerolazos” en protesta al resultado de las elecciones y los colectivos arremetieron con ellos y marcaron las casas con “X” en ellas.³⁹⁹

Por otra parte, Andrés Villavicencio es uno de los más de 90.000 testigos electorales de la oposición en Venezuela, quien afirmó que el día después de las elecciones comenzó a sufrir de hostigamiento y persecución por hombres no identificados, quienes le tomaban fotos a su vivienda y lo perseguían. El 10 de agosto, hombres no identificados vigilaban la casa de Villavicencio por horas, por lo que se comunicó con un informante del gobierno, quien le confirmó que

sería detenido en El Helicoide, por lo que él mismo decidió huir de Venezuela por la frontera con Colombia hasta llegar a Madrid.⁴⁰⁰



- 394. OVP. “#Alerta Al grito de “Libertad, libertad” mujeres privadas de libertad del INOF en Los Teques, estado #Miranda, golpean las rejas de los calabozos. Vecinos del sector alertaron que efectivos de la GNB acaban de tomar las instalaciones”. 29 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/13oMgZ>
- 395. Amnistía Internacional. “OVP: INOF un cementerio para mujeres reclusas”. 29 de mayo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/rkzVVI>
- 396. France 24. “Venezuela: reportan torturas y malos tratos contra mujeres detenidas tras las elecciones”. 03 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/DL15f4>
- 397. Departamento de Estado de USA. “Informe sobre Derechos Humanos Venezuela 2023” mayo de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/UxOxTh>
- 398. Félix de Bedout. “Aterrorador: La VenApp para denunciar anónimamente ‘Guarimberos Fachistas’”. 1 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/y89Kr5>
- 399. Boris Sancho. “Es de la zona del 23 de Enero, Caracas, Venezuela”. 10 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/YCX23w400>. BBC. “Tuve que irme de Venezuela tras recibir intimidaciones por ser testigo electoral de la oposición” 26 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/tQzL2w>
- 401. Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. “Reglamento Parcial Del Decreto Con Rango, Valor Y Fuerza De Ley De Reforma De La Ley Orgánica De Identificación, Relativo A La Expedición, Renovación Y Prórroga De Pasaportes” Gaceta Oficial. N° 42.092 del 22 de marzo de 2021. Artículo 9.
- 402. Congreso de la República de Venezuela. “Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos”. Gaceta Oficial Extraordinaria N°2818 del 01 de julio de 1981. Artículo 9.
- 403. Infobae. “Agentes del régimen chavista secuestraron al activista por los derechos LGBT Yendri Velázquez cuando salía de Venezuela. 03 de agosto de 2024”. Disponible en: <https://acortar.link/vT0wJ0>
- 404. Centro Carter. Declaración del Centro Carter Sobre la Elección en Venezuela” Atlanta, Estados Unidos. 30 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/a5vSQ4>
- 405. 406, 407, 408. Ibidem
- 409. ONU. “INTERIM REPORT: UN Panel of Experts – Venezuelan Presidential Elections 28 July 2024”. párr 4.
- 410. Ibidem, párr 9.
- 411. Ibidem, párr 11.

ANULACIÓN DE PASAPORTES EN VENEZUELA

La anulación de pasaportes por parte del gobierno de Nicolás Maduro fue noticia desde el día 03 de agosto, en medio de una escalada de represión que incluye detenciones arbitrarias, hostigamiento contra dirigentes políticos y activistas, representa una violación grave y sistemática de derechos humanos, que afecta tanto a los ciudadanos dentro del país como a aquellos que han migrado en busca de seguridad y estabilidad.

La CRBV delega a la Ley de Identificación todo lo relacionado con la identidad, limitándose a regular únicamente la anulación de cédulas. No obstante, un reglamento parcial publicado en 2021 incluye seis causales para la anulación de pasaportes: robo, hurto, pérdida, deterioro del documento, alteración o modificación de los datos, y por orden administrativa o judicial⁴⁰¹, siendo la última causal la que podría

ser la excusa para poder justificar la reciente anulación masiva de pasaporte. Aunque, no se debería anular un pasaporte sin un procedimiento administrativo o judicial que garantice el debido proceso del mismo según la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en su artículo 9.⁴⁰²

Esto constituye una violación de los derechos a la identidad y al libre tránsito, y afecta el ejercicio de otros derechos, como la libertad de expresión, al intentar silenciar voces críticas, y el derecho a la unidad familiar, impidiendo que uno o más miembros se reúnan con sus seres queridos, un derecho reconocido en la Convención sobre los Derechos de la Niñez y la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna).

En el caso de Yendri Velásquez, activista de la comunidad LGBTQ+, también se vulnera su derecho a defender derechos. El activista fue detenido arbitrariamente en el aeropuerto Simón Bolívar de Maiquetía por varias horas debido al estatus de su pasaporte cuando se disponía a tomar un vuelo para asistir a una convocatoria de Naciones Unidas en Ginebra.⁴⁰³

En este contexto, la anulación masiva de pasaportes por parte del gobierno venezolano no solo es una herramienta de represión, sino también una transgresión de las obligaciones internacionales del país para los que viven en Venezuela. Adicionalmente, las medidas implementadas buscan castigar y controlar a la diáspora venezolana o a los ciudadanos que no tengan ninguna afiliación política, siendo una consecuencia de las medidas en contra los defensores y activistas en Derechos Humanos que todavía residen en el territorio nacional, limitando su capacidad de ejercer derechos fundamentales y exponiéndose a mayores vulnerabilidades.

- 412. Ibidem, párr 12.
- 413. Ibidem, párr 13.
- 414. Ibidem, párr 16.
- 415. CDH ONU. "El Tribunal Supremo de Justicia de #Venezuela requerido para auditar los resultados electorales anunciados por el Consejo Nacional Electoral." Twitter. 22 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/NqmNBZ>
- 416, 417, 418, 419, 420. Ibidem
- 421. Suprema Injusticia. "¿Por qué la vía escogida por Maduro para aclarar las dudas en torno a su elección no convence a expertos ni a sus rivales?". 02 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/5OFJ1f>
- 422. Suprema Injusticia. El día que la Sala Electoral del TSJ dijo que no podía totalizar los votos de una elección. 15 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/19ZHUa>
- 223. TSJ. Sentencia de la Sala Electoral N°136 del 16 de octubre de 2013.
- 424. Suprema Injusticia. "¿Por qué la vía escogida por Maduro para aclarar las dudas en torno a su elección no convence a expertos ni a sus rivales?". 02 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/5OFJ1f>
- 425, 426, 427. Ibidem



INFORMES INTERNACIONALES SOBRE LAS ELECCIONES EN VENEZUELA

INFORME DEL CENTRO CARTER

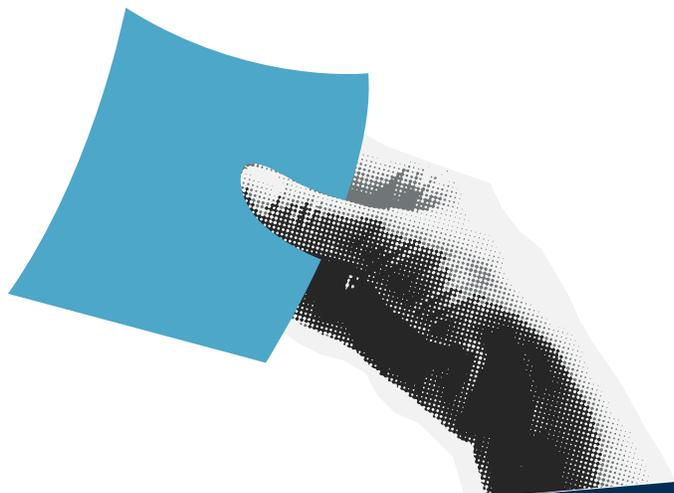
El informe del Centro Carter sobre las Elecciones Presidenciales de Venezuela del 28 de julio de 2024 profundiza en varios aspectos cruciales de este evento electoral. El análisis del contexto electoral se sumerge en el marco legal que regía las elecciones, examinando detalladamente la participación de los actores políticos y las condiciones generales que caracterizaron el proceso electoral en su conjunto.⁴⁰⁴

En lo que respecta al desarrollo de las elecciones, el informe desglosa minuciosamente la organización de la jornada electoral, evaluando aspectos como la logística de los comicios, la accesibilidad a los centros de votación, la participación activa de los ciudadanos, así como la eficiencia y transparencia en la gestión de posibles incidencias que pudieran surgir durante el proceso electoral.⁴⁰⁵

Abordando los resultados y la transparencia, el informe se adentra en la publicación y verificación de los resultados electorales, la integridad del proceso de conteo de votos y la fiabilidad de la información divulgada. Se analiza en detalle la claridad en la difusión de los resultados, la consistencia en el recuento de votos y la verificación de la autenticidad de los mismos para asegurar la representación fiel de la voluntad popular.⁴⁰⁶

El informe del Centro Carter no solo ofrece un análisis profundo de las elecciones, sino que también proporciona observaciones detalladas sobre el desarrollo del proceso electoral, identificando tanto aspectos positivos como áreas de mejora. Las recomendaciones formuladas buscan fortalecer los futuros procesos electorales en Venezuela, enfocándose en incrementar la transparencia, fomentar la participación ciudadana y consolidar la confianza en el sistema electoral del país como pilares fundamentales de la democracia.⁴⁰⁷

El Centro Carter concluye que la elección presidencial de Venezuela en 2024 no cumplió con los estándares internacionales de integridad electoral y, por lo tanto, no puede ser considerada democrática. Además, el Centro Carter no pudo verificar la autenticidad de los resultados anunciados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) debido a la falta de transparencia, como la ausencia de resultados desglosados por mesa electoral, lo que constituye una grave violación de los principios electorales.⁴⁰⁸



INFORME DEL PANEL DE EXPERTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El informe preliminar del Panel de Expertos de la ONU sobre la elección presidencial en Venezuela del 28 de julio de 2024 destaca deficiencias en la transparencia y la integridad del proceso electoral en Venezuela, lo que ha generado incertidumbre y desconfianza en los resultados anunciados. La falta de respaldo documental y la opacidad en la publicación de los resultados detallados son aspectos críticos que requieren atención y acción para garantizar la legitimidad y la confianza en el proceso electoral.

En primer lugar, el período pre electoral estuvo marcado por restricciones en el período pre-electoral, siendo limitaciones al espacio cívico y político, con la campaña del gobierno dominando los medios de comunicación estatales. Los candidatos de la oposición tuvieron un acceso muy limitado, y varias figuras prominentes enfrentaron restricciones para postularse. A pesar de la falta de igualdad de condiciones, el período preelectoral se desarrolló de manera pacífica, con un renovado entusiasmo.⁴⁰⁹

La transmisión electrónica de resultados, que según el informe comenzó bien, sin embargo, se detuvo abruptamente después del cierre de las mesas sin explicación inicial. El CNE posteriormente alegó que un ciberataque había causado el retraso en la tabulación, pero pospuso y canceló auditorías post-electorales clave, incluyendo una sobre el sistema de comunicación, lo que generó dudas sobre la integridad del proceso.⁴¹⁰ En este sentido, el CNE implementó medidas para producir protocolos de resultados impresos con características de seguridad como códigos QR y firmas únicas. Aunque estas medidas parecían difíciles de falsificar y se diseñaron para garantizar la

transparencia, se reportaron casos donde se impidió a los agentes de los partidos de oposición obtener copias de estas actas. Además, el CNE no ha publicado estos protocolos como lo exige la ley.⁴¹¹

Respecto de la Revisión de Protocolos Públicos, mencionado en el punto 12 del informe, el Panel revisó una pequeña muestra de los protocolos de resultados disponibles públicamente, incluyendo algunos publicados por la oposición. Todos los documentos revisados contenían las medidas de seguridad previstas, lo que sugiere que existía una salvaguardia clave de transparencia en relación con los resultados oficiales, aunque el Panel no verificó el total de los votos.⁴¹²

Por otra parte, la falta de transparencia en la gestión de resultados fue otro punto resaltado por el Panel, puesto que la gestión de resultados por parte del CNE no cumplió con las medidas básicas de transparencia e integridad esenciales para unas elecciones creíbles. El CNE no publicó los detalles de los resultados ni divulgó resultados tabulados a los candidatos, lo que es inusual en elecciones democráticas y afectó negativamente la confianza en el resultado anunciado entre el electorado venezolano.⁴¹³

Aunado a lo anterior, el panel desarrolla cómo las autoridades venezolanas inicialmente cooperaron con el Panel, facilitando su trabajo durante la mayor parte del proceso electoral. Sin embargo, después del cierre de las urnas, el Panel no pudo reunirse con la Junta Directiva del CNE a pesar de haberlo solicitado, lo que limitó su capacidad para obtener información directa sobre las irregularidades observadas.⁴¹⁴

Finalmente, el informe preliminar resalta serias deficiencias en la transparencia y la integridad del proceso electoral. A pesar de que el período preelectoral y el día de la elección se desarrollaron de manera pacífica, persisten importantes limitaciones,

especialmente en el acceso equitativo a los medios para los candidatos de la oposición y en la gestión posterior de los resultados.

La transmisión electrónica de los resultados y la posterior cancelación de auditorías clave generaron incertidumbre y desconfianza en la veracidad de los resultados anunciados. A pesar de la implementación de protocolos de seguridad para los resultados impresos, la falta de publicación de estos documentos y la ausencia de transparencia en la gestión de los resultados por parte del CNE son factores críticos que minaron la confianza en el proceso.

- 428. Gerardo Blyde. "Un recurso CONTENCIOSO electoral tiene como único objeto impugnar actuaciones o actos del CNE". 1 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/5OFJ1f>
- 429. La Patilla. "Facultad de Ciencias jurídicas y Políticas de la UCV: Sin totalización no puede haber proclamación." 01 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ZdsArv>
- 430. Ibidem
- 431. Suprema Injusticia. "¿Por qué la vía escogida por Maduro para aclarar las dudas en torno a su elección no convence a expertos ni a sus rivales?". 02 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/5OFJ1f>
- 432. ANC. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5453. 24 de marzo del 2000. Artículo 247.
- 433. Suprema Injusticia. "¿Por qué la vía escogida por Maduro para aclarar las dudas en torno a su elección no convence a expertos ni a sus rivales?". 02 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/5OFJ1f>
- 434. Giacomo Contessi. "A propósito de estas declaraciones de Maduro:". 01 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/bZbY8P>
- 435. TSJ Venezuela. "Desde el TSJ felicitamos al Jefe de Estado Nicolás Maduro por su reelección para el periodo presidencial 2025-2031". 29 de julio de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1M9Od3>



PRONUNCIAMIENTO DE LA MISIÓN INTERNACIONAL INDEPENDIENTE DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS SOBRE VENEZUELA DE LA ONU

La Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos de las Naciones Unidas sobre Venezuela recientemente advirtió sobre la falta de independencia e imparcialidad tanto del TSJ como del CNE.⁴¹⁵

Este pronunciamiento de la Misión surge en el contexto del proceso de revisión de los resultados electorales anunciados por el CNE el 28 de julio, que actualmente está siendo auditado por el TSJ bajo el control del régimen chavista. La Misión destacó que tanto el TSJ como el CNE han sido actores dentro de la maquinaria represiva del Estado, lo que compromete su independencia e imparcialidad.⁴¹⁶

Cabe mencionar que en el día de las elecciones presidenciales, el CNE proclamó a Nicolás Maduro como ganador sin presentar las actas oficiales que respaldaran este resultado. En contraste, la oposición logró recopilar más del 80 % de las actas, las cuales confirmaban la victoria de su candidato, Edmundo González Urrutia, y no la de Nicolás Maduro en los comicios.⁴¹⁷

El régimen llevó el caso ante la Sala Electoral del TSJ, controlada por el régimen, y se espera una sentencia sobre el resultado electoral. Ante esta situación, Marta Valiñas, presidenta de la Misión, afirmó que "el Gobierno interfiere indebidamente en las decisiones del TSJ a través de mensajes directos a los magistrados y declaraciones públicas de Nicolás Maduro y Diosdado Cabello."⁴¹⁸

Francisco Cox Vial, miembro de la Misión, señaló que en 2022 la Asamblea Nacional modificó la composición del Comité de Postulaciones Judiciales para garantizar el control gubernamental, lo que resultó en la elección de los actuales 20 magistrados del TSJ. También señaló que la presidenta actual del TSJ y de su Sala Electoral, Carysilia Rodríguez, es militante del partido de Gobierno.⁴¹⁹

Por otro lado, la Misión subrayó que el actual presidente del Consejo Nacional Electoral, Elvis Amoroso, ha sido diputado de la Asamblea Nacional en representación del partido de Gobierno. Además, Patricia Tappatá, miembro de la Misión, destacó que como contralor general, Amoroso fue responsable de la inhabilitación arbitraria de María Corina Machado y otros líderes de la oposición.⁴²⁰

- 436. TSJ Venezuela. "Pronunciamiento de la Sala Electoral del TSJ". 2 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/KJo5RN>
- 437. CNN. "Edmundo González asegura que irá en 'absoluta indefensión' si acude al TSJ". 07 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/TKrbhl>
- 438. Suprema Injusticia. "El TSJ revisará los resultados del 28J y el supuesto hackeo al CNE con un 'equipo altamente calificado' (y del que no dio detalles)". 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1yGtqs>
- 439. TSJ Venezuela. "Pronunciamiento de la Sala Electoral del TSJ". 10 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/is4oN2>
- 440. Suprema Injusticia. "El TSJ revisará los resultados del 28J y el supuesto hackeo al CNE con un 'equipo altamente calificado' (y del que no dio detalles)". 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1yGtqs>
- 441, 442, 443, 444, 445. Ibidem
- 446. Enrique Márquez. "Este es el documento que consignamos ante la Fiscalía General de la República...". 15 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/JFslmq>
- 447. TSJ Venezuela. "Pronunciamiento de la Sala Electoral del TSJ". 10 de agosto de 2024. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/is4oN2>
- 448. AN. "Código Orgánico Procesal Penal". Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6844 del 17 de septiembre de 2021. Artículo 5.
- 449. AN. "Ley Orgánica de Amparo a la Libertad y Seguridad Personal". Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.651 del 22 de septiembre de 2021. Artículo 31.
- 450. Suprema Injusticia. "El TSJ revisará los resultados del 28J y el supuesto hackeo al CNE con un 'equipo altamente calificado' (y del que no dio detalles)". 12 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/1yGtqs>
- 451. ReporteYa. "#18Ago #EleccionesVe #Gobierno Magistrados del #TSJ acudieron al #CNE para validar actas físicas contra las actas recibidas por centros nacionales de totalización del #28Jul". 18 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/h5Vlmg>
- 452. Voz de América. "Tribunal Supremo de Venezuela avanza en cuestionado proceso de verificación de resultados electorales". 19 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/vdtDZd>

PROCEDIMIENTO DE LA SALA ELECTORAL SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DEL 28 J

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ha iniciado un proceso sin precedentes para "revisar el proceso electoral del 28 de julio, con el objetivo de investigar, verificar y certificar de manera inequívoca los resultados de dichos comicios", según lo solicitado por Nicolás Maduro el día 01 de agosto.⁴²¹

Hace más de diez años, la Sala Electoral recibió un recurso contencioso-electoral similar al presentado por Maduro, interpuesto por un grupo de trabajadores de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal). En dicho recurso, se pedía que la Sala asumiera las funciones de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de la entidad y "realizara el acta de totalización de escrutinios definitiva y, en consecuencia, procediera con la proclamación, juramentación y toma de posesión de los ganadores legítimos". Esto se solicitaba debido a que se denunciaba que la comisión había mostrado una "actuación irregular" y no había cumplido con el "cronograma electoral".⁴²²

Aunque el TSJ confirmó algunos de los reclamos, rechazó la solicitud de los demandantes debido a que:

"La totalización, adjudicación y proclamación son actos que pueden ser impugnados por quienes se sientan afectados en sus derechos e intereses. Esta Sala Electoral no considera apropiado asumir las funciones de la Comisión Electoral de los Empleados de Fundacomun, ya que esto limitaría el acceso a la justicia para quienes deseen impugnar dichos actos, dado que este órgano jurisdiccional no puede revisar sus propias decisiones. Por lo tanto, resulta

necesario desestimar la solicitud de sustitución presentada por la apoderada judicial de la parte recurrente."⁴²³

El día viernes 2 de agosto, la Sala Electoral del TSJ dio el primer paso en este proceso al intentar notificar a 9 de los 10 candidatos que participaron en las elecciones durante una audiencia pública, en la cual no se les entregó copia de la acción presentada por el candidato a la reelección.⁴²⁴ Además, durante el acto, la Sala exhortó a todos los candidatos, partidos políticos y al órgano electoral a "presentar todos los documentos legales de relevancia jurídica que se les soliciten" y a "acatar y respetar la sentencia" que se emita, según lo declarado por la Presidenta del TSJ y Presidenta de la Sala, Caryslia Beatriz Rodríguez.⁴²⁵

Esta actuación del Tribunal Supremo generó dudas entre los otros candidatos como los candidatos Antonio Ecarri y Enrique Márquez debido a que no conocían la condición de su citación y dudaban sobre la admisibilidad del recurso interpuesto por Nicolás Maduro.⁴²⁶ Adicionalmente, Edmundo González solicitó al CNE a no incurrir en una omisión y que no se produzca una nueva usurpación de funciones por otro órgano del Estado venezolano.⁴²⁷

Aunado a esto, la primera duda que surge es si el recurso presentado por el candidato oficialista, Nicolás Maduro, es el adecuado. El abogado constitucionalista Gerardo Blyde explicó que el recurso contencioso-electoral "sólo sirve para impugnar actuaciones o actos del CNE", por lo que cuestiona: "¿Qué fue lo que impugnó Maduro? ¿Su propia acta de proclamación?"

El TSJ no tiene la autoridad para reemplazar la responsabilidad que tenía el CNE de realizar la totalización antes de proclamar a Maduro".⁴²⁸

Esta opinión es respaldada por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela, que en un comunicado emitido el 1 de agosto declaró: "Los tribunales de la República no tienen jurisdicción alguna hasta que el Consejo Nacional Electoral haya totalizado, adjudicado y proclamado al ganador conforme a la ley, lo cual aún no ha hecho".⁴²⁹

Ni la CRBV, ni la LOPRE, ni ningún otro marco legal otorgan a la Sala Electoral del TSJ la facultad de totalizar votos o proclamar al vencedor de una elección. Estas atribuciones son exclusivas del Consejo Nacional Electoral (CNE), y aquellos que cuestionen el resultado o consideren que hubo irregularidades pueden impugnar mediante el recurso contencioso-electoral, como ha sucedido en diversas ocasiones en los últimos años.⁴³⁰

A tenor de lo planteado, es curioso que Nicolás Maduro, el candidato declarado ganador, haya presentado una acción judicial contra el organismo que lo proclamó vencedor, pero aún más sorprendente es quién lo representa: el procurador general de la República, Reinaldo Muñoz. La participación de este funcionario genera interrogantes, ya que su función no es ser el abogado del Gobierno ni del presidente.⁴³¹

La CRBV, en su artículo 247, establece claramente que la Procuraduría General de la República "asesora, defiende y representa judicial y extrajudicialmente los intereses patrimoniales de la República, y debe ser consultada para la aprobación de los contratos de interés público nacional".⁴³² En este caso, no hay fondos públicos ni asuntos financieros involucrados.

Por otro lado, otra razón para cuestionar la vía elegida por Maduro es la parcialidad que la Sala Electoral y el TSJ han mostrado a lo largo de los años, ya que este tribunal no ha admitido ninguna demanda que vaya en contra de los intereses del Gobierno. Además, no se puede pasar por alto que la presidenta de la Sala Electoral, quien también preside el TSJ, anteriormente fue presidenta del Concejo Municipal de Libertador, militó en el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y en 2021 instó a los militantes a participar en las "primarias abiertas" organizadas por ese partido donde era candidata a la Alcaldía del Municipio Libertador de Caracas.^{433 434}

Además, solo unas horas antes de que Maduro anunciara su decisión de acudir a la Sala Electoral, el TSJ felicitó al mandatario por su reelección, expresándose de la siguiente manera "Desde el TSJ felicitamos al Jefe de Estado Nicolás Maduro por su reelección para el periodo presidencial 2025-2031. El Poder Judicial felicita al pueblo venezolano por llevar a cabo un proceso electoral en paz, transparente, eficiente, auditable y ejemplar en el mundo".⁴³⁵

A las 9 de la noche del 2 de agosto, el TSJ publicó en X una decisión de la Sala Electoral sobre el recurso presentado por Nicolás Maduro. En dicha decisión, se ordena al CNE entregar, en un plazo de 3 días hábiles: 1) Actas de escrutinio de las mesas electorales a nivel nacional, 2) Acta de Totalización Definitiva, 3) Acta de Adjudicación, 4) Acta de Proclamación y 5) Todos los "elementos de prueba" relacionados con el supuesto "ataque cibernético" contra el sistema informático del CNE (descrito como "público, notorio y comunicacional").⁴³⁶

Entre el 7 y el 9 fueron llamados a comparecer en audiencias en la Sala Electoral del TSJ con presencia del Fiscal General de la

República, Tarek William Saab, los 38 partidos políticos y los 10 candidatos que participaron en las elecciones presidenciales del 28 de julio. Edmundo González nuevamente decidió no asistir a la convocatoria realizada por el TSJ debido a que sentiría una indefensión al hacerlo.⁴³⁷

El 10 de agosto, la Sala Electoral del máximo tribunal convocó al cuerpo diplomático para informarles sobre su decisión de realizar un “peritaje” de “todo el material electoral” entregado por siete de los diez ex-aspirantes, así como para esclarecer el “ataque cibernético masivo” al que habría estado expuesto el sistema electoral venezolano,^{438 439} siendo una forma para intentar legitimar la decisión de un peritaje ante la comunidad internacional. cómo también para intentar legitimar el proceso del TSJ en general. Para llevar a cabo estas tareas, la Sala Electoral del TSJ explicó que “dispondrá de personal altamente capacitado que empleará los más altos estándares técnicos”. No obstante, la magistrada Presidenta no proporcionó detalles sobre este personal, ni especificó quiénes serán los encargados de revisar las actas de escrutinio ni el proceso a seguir.⁴⁴⁰ En cuanto a la segunda revisión, no se aclaró si se convocarán ingenieros e informáticos independientes o si se recurrirá al personal del CNE o de CANTV.⁴⁴¹

Es importante destacar que Caryslija Rodríguez informó que, de los diez candidatos convocados, tres no entregaron el material solicitado: Antonio Ecarri, Enrique Márquez y Edmundo González Urrutia, quien ni siquiera asistió.⁴⁴² Sin embargo, Enrique Márquez desmintió esta afirmación en una rueda de prensa, señalando que la audiencia fue inútil: “No me hicieron ninguna pregunta ni me dejaron comunicarme verbalmente con los magistrados. No se me solicitó ninguna acta ni nada por el estilo. Todo fue muy extraño”.⁴⁴³

Esta discrepancia no fue la única en este proceso inusual iniciado por Maduro. Durante su intervención, la Magistrada aseguró que el CNE cumplió con la citación de manera completa, “entregando todos los documentos relacionados con el proceso electoral de forma puntual y dentro del plazo establecido”⁴⁴⁴. Ante esta declaración, Enrique Márquez cuestionó cómo el CNE pudo entregar los datos si estos aún no se han hecho públicos, bajo el argumento de que el supuesto ataque cibernético sigue ocurriendo. “Si el CNE posee las actas y los resultados y los ha entregado al TSJ, ¿por qué no se han publicado? ¿Por qué no se permite a la gente verlos y compararlos con lo que realmente ocurrió ese día? ¿Qué es lo que se oculta?”⁴⁴⁵

Además, el excandidato aprovechó para acusar a los rectores del CNE de estar involucrados en un delito por “conspirar contra el orden republicano en el país”, siendo consignada su denuncia en la Fiscalía General de la República el día 15 de agosto.⁴⁴⁶

- 453. Eugenio Martínez. “¿Quiénes son los observadores internacionales convocados por el TSJ para el peritaje de los resultados del #28Jul?”. 18 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/QEyftb>
- 454. Ibidem
- 455. Armando Info. “¡Teatro! Tribunal Supremo, tu auditoría fue puro teatro”. 8 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/9m0Uni>
- 456. Ibidem
- 457. Eugenio Martínez “¿Que se hace en el peritaje del TSJ?”. 18 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/zyhZA>
- 458. Eugenio Martínez. “¿En este peritaje se verifica que el material entregado por el CNE se corresponde con el del #28Jul o fue generado en los días posteriores? Twitter. 18 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Wrokb8>
- 459. Eugenio Martínez. ¿En el peritaje del TSJ se cotejan y verifican los hash y firmas digitales de las actas de escrutinio?. Twitter. 18 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/oS89Ql>



Por otro lado, la presidenta de la Sala Electoral y del TSJ aprovechó para subrayar la negativa del candidato de la Plataforma Unitaria Democrática a responder a sus citaciones: “Se deja constancia de que el excandidato Edmundo González Urrutia no se presentó, incumpliendo así la orden de citación y desobedeciendo el mandato de esta máxima instancia de la jurisdicción contencioso electoral. En consecuencia, no entregó las actas de escrutinio, las listas de testigos ni ningún material electoral”.⁴⁴⁷

Es importante destacar que el desacato judicial no se considera un delito en Venezuela, ya que no está previsto en el Código Penal. Sin embargo, el artículo 5 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) establece que, en caso de desacato, desobediencia a la autoridad o incumplimiento de una orden judicial, el juez podrá tomar las medidas y acciones que considere necesarias, conforme a la ley, para hacer respetar y cumplir sus decisiones.⁴⁴⁸ Además, la Ley Orgánica de Amparo, en su artículo 31, dispone que quien incumpla un mandamiento de amparo constitucional dictado por un juez será castigado con prisión de seis (6) a quince (15) meses.⁴⁴⁹ No obstante, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), a través de sus interpretaciones, ha convertido esta falta en un delito, lo que ha llevado al encarcelamiento de personas como Daniel Ceballos y Vincenzo Scarrano.⁴⁵⁰

Los magistrados de la Sala Electoral del TSJ visitaron el Consejo Nacional Electoral (CNE) para continuar con el controvertido proceso de revisión de los resultados de las elecciones presidenciales del 28 de julio.⁴⁵¹

El TSJ anunció el domingo 18 de agosto que habían finalizado el proceso de revisión técnica del "material de valor probatorio" entregado por el CNE, organizaciones políticas y ex candidatos presidenciales. Según una reportera de VTV, los magistrados, acompañados de peritos y observadores

internacionales, iban a proceder a verificar que las actas físicas coincidieran con las digitales.⁴⁵² Los observadores internacionales convocados por el TSJ para el peritaje fueron el OPEIR y el CEELA.⁴⁵³

Aunado a esto, los auditores nacionales son un grupo de Técnicos y Profesores de la Universidad Simón Bolívar como Emilio Hernández y Víctor Theoktisto Costa, vicerrector de la universidad anteriormente mencionada designado por el Consejo Nacional de Universidades y miembro del PSUV, que suelen trabajar con el vicepresidente del CNE, Carlos Quintero, como auditores externos del sistema desde el 2021⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ cómo también trabajadores del CNE como Maickol Daniel Montañez que desempeña como director estratégico de la Oficina Nacional de Organismos Electorales Subalternos del CNE, cuya función era la organización e los coordinadores regionales, municipales y parroquiales del organismo electoral en todo el país, Enrique Rivera Pérez que trabaja en el CNE desde el 2011 siendo actualmente es el asistente de Montañez, Niurka Fernandez Salazar, coordinadora regional de la Junta Nacional Electoral en el estado Miranda, Yumary González Valecillos, coordinadora regional de la misma instancia en el estado Guárico. Ambas trabajadoras del CNE desde marzo del 2015 e inscritas en el PSUV⁴⁵⁶. Demostrando que el peritaje no fue totalmente independiente.

- 460. Plataforma Unitaria. Los partidos políticos Mesa de la Unidad Democrática, Movimiento Por Venezuela (@MPV_Nacional) y Un Nuevo Tiempo (@partidoUNT), le informan a los venezolanos...” 19 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/EtmAN2>
- 461. Noticiero Digital. “Márquez pidió recusación contra presidenta Sala Electoral porque fue concejal del PSUV” 20 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/ISNESb>
- 462. 463. Ibidem
- 464. Ibidem, artículo 54.
- 465. Ibidem, artículo 55.
- 466. Ibidem, artículo 59.
- 467. Ibidem, artículo 58.
- 468. Ibidem, artículo 56.
- 469. Ibidem, artículo 60.
- 470. Voz de América. “Tribunal Supremo convalida resultados que dieron a Maduro ganador de las elecciones; oposición rechaza sentencia” 22 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/nP6Pl0>
- 471. Ibidem

Es importante destacar que el peritaje fue para verificar una muestra del 60% de las 30.026 actas que el CNE explica que corresponden para la elección presidencial y concuerdan con las bitácoras de la sala de totalización.⁴⁵⁷ En este peritaje no hubo una verificación si el material entregado por el CNE corresponde con el del 28 de julio o fue entregado en días posteriores,⁴⁵⁸ no se hizo un cotejo y verificación de los códigos HASH y las firmas digitales de las actas de escrutinio,⁴⁵⁹ perdiendo la cadena de custodia de la prueba y, por tanto, el sentido del peritaje solicitado debido a que no existe ningún tipo de reconocimiento judicial real y determinante para comprobar el supuesto de hackeo promovido por el CNE y el gobierno venezolano.

La Plataforma Unitaria denunció que los tres partidos que estuvieron participando en las elecciones presidenciales no fueron notificados sobre la realización de un peritaje del TSJ sobre el supuesto material electoral entregado por el CNE,⁴⁶⁰ donde se violenta el principio de contradicción de la prueba, el cual asegura que ambas partes en un proceso judicial tengan la oportunidad de participar activamente en la producción de la prueba, incluyendo la posibilidad de controvertir las pruebas presentadas por la otra parte. Cuando una de las partes no es notificada de un peritaje, se le priva de la oportunidad de asistir, observar, cuestionar o incluso designar a su propio perito de confianza, lo cual puede afectar gravemente su capacidad de actuación adecuada en el proceso.

El día 20 de agosto, Enrique Márquez interpuso una solicitud de recusación contra la Presidente del TSJ y de la Sala Electoral, Carysliá Rodríguez, afirmando que sus “lazos” con el PSUV ponen en riesgo su imparcialidad para resolver el recurso interpuesto por Nicolás Maduro.⁴⁶¹ En declaraciones a la prensa después de salir del TSJ, destacó que presentó “pruebas concluyentes que demuestran cómo la pre-

sidenta ha mostrado sus conexiones políticas”, enfatizando que “no es posible que un funcionario administre justicia de manera imparcial si está involucrado en actividades partidistas”.⁴⁶²

Anunció que el recurso fue aceptado, pero aclaró que no ha recibido una certificación que confirme la recepción de este ni de otros documentos que ha presentado. Añadió que, hasta el momento, desconoce los detalles del proceso que se lleva a cabo en la Sala Electoral tras el recurso contencioso electoral presentado por el presidente Maduro para solicitar la certificación de los resultados electorales.⁴⁶³

En el contexto de una acusación de parcialidad hacia la Presidenta del TSJ y de la Sala Electoral, es crucial referirse a los artículos específicos de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ) y otras normativas relevantes para entender cómo se manejaría el caso legalmente.

De acuerdo con el artículo 54, la recusación debe estar fundamentada en causas justificadas, como la existencia de vínculos partidistas que puedan afectar la neutralidad de la magistrada. La recusación debe ser presentada antes de que venza el lapso de sustanciación del caso o dentro de los tres días siguientes a que se produzca la causa que la motive. Esto asegura que el proceso se mantenga dentro de los plazos legales y que no se utilice la recusación como una táctica dilatoria.⁴⁶⁴

Una vez presentada la recusación, el artículo 55 de la Ley regula el procedimiento que se debe seguir. La recusación es evaluada por la Sala Plena del TSJ, y si la recusación es contra la Presidenta del TSJ, ella no podrá participar en la deliberación ni en la decisión sobre su propio caso. Si la Sala Plena acepta la recusación, la Presidenta deberá apartarse del caso, y la sala correspondiente quedará temporalmente sin su liderazgo hasta que se resuelva la situación.⁴⁶⁵

En situaciones donde todos los magistrados de una sala sean recusados o se inhiban, el artículo 59 prevé la conformación de una "Sala Accidental". Esta Sala Accidental está integrada por magistrados suplentes que son designados específicamente para conocer el caso en cuestión. Este mecanismo es crucial para garantizar la continuidad del proceso judicial sin interrupciones, a pesar de la recusación de los magistrados titulares.⁴⁶⁶

En casos excepcionales, cuando no es posible conformar una Sala Accidental por falta de suplentes, el artículo 58 establece que se debe notificar a la Asamblea Nacional. La Asamblea tiene la responsabilidad de tomar las medidas necesarias, que pueden incluir la designación de nuevos magistrados o suplentes, para resolver el impasse. Esto asegura que no haya un vacío en la administración de justicia y que el proceso pueda avanzar de manera adecuada.⁴⁶⁷

Finalmente, el artículo 56⁴⁶⁸ y el artículo 60⁴⁶⁹ subrayan la importancia de llevar a cabo estos procedimientos con total transparencia y conforme a derecho. Cualquier irregularidad en el proceso de recusación podría afectar la legitimidad de las decisiones del TSJ y, en consecuencia, la confianza en todo el sistema judicial. Estos artículos garantizan que la administración de justicia se realice de manera imparcial y transparente, manteniendo la integridad del sistema judicial en Venezuela.

Por otro lado, el TSJ, el día 22 de agosto, una sentencia de la Sala Electoral del TSJ convalidó este jueves los cuestionados resultados del CNE que dio como ganador de las elecciones del 28 de julio a Nicolás Maduro.⁴⁷⁰ "Con base en los resultados obtenidos en el proceso de peritaje podemos concluir que los boletines emitidos por el CNE respecto a la elección presidencial 2024 están respaldados por las actas de escrutinio emitidas por cada una de las máquinas de votación desplegadas en el pro-

ceso electoral", dice la sentencia inapelable, sobre la base de un informe elaborado por peritos cuya identidad se desconoce.⁴⁷¹

En términos jurídicos, la resolución emitida por el TSJ es "nula" y carece de efecto legal. El TSJ carece de competencia para pronunciarse sobre ese procedimiento específico, y por tanto, la sentencia es "nula de nulidad absoluta" en el ámbito jurídico. Además, el TSJ está "usurpando" funciones exclusivas del CNE, ya que la verificación y certificación de resultados electorales es una competencia exclusiva de este organismo, y dicho procedimiento no está contemplado en ninguna ley, incluyendo la LOTSJ.⁴⁷²

La Sala Electoral del TSJ carece de competencia para intervenir en la verificación y certificación de resultados electorales, función que es exclusiva y excluyente del CNE según el ordenamiento jurídico venezolano. Cualquier acto que exceda su competencia es nulo de pleno derecho. La sentencia del TSJ es nula de nulidad absoluta, ya que se ha dictado en un procedimiento que no está previsto en la ley, lo que implica que es inexistente en el mundo jurídico. Este principio se fundamenta en que cualquier acto que viole las competencias establecidas por la Constitución y las leyes carece de efectos jurídicos.⁴⁷³ La intervención del TSJ en el proceso electoral puede interpretarse como una usurpación de las funciones del CNE, lo cual vulnera el principio de separación de poderes y atenta contra la legalidad del proceso electoral.



ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE EDMUNDO GONZÁLEZ

El 29 de agosto, el Fiscal de la República Tarek William Saab envió una citación infundada a Edmundo González Urrutia por la presunta comisión de los delitos de usurpación de funciones, forjamiento de documento público, instigación a la desobediencia de las leyes, delitos informáticos, asociación para delinquir y conspiración en virtud de la publicación de la página web que contiene las actas digitalizadas y los resultados de las elecciones. Asimismo, se afirmó que al no asistir a la citación, se entenderá que se estaría en presencia del peligro de obstaculización y peligro de fuga. Dicha citación es ilegítima puesto que los fiscales no pueden emitir opinión sobre las causas bajo su conocimiento conforme al artículo 65.6 de la CRBV. En este sentido, el Fiscal adelantó su opinión de lo ocurrido al adelantar la posibilidad de una orden de aprehensión, por lo que está actuando en contra de un precepto constitucional.⁴⁷⁴

Es de suma importancia resaltar que Edmundo González fue citado hasta tres veces en consecuencia de la declaración pública del resultado de las actas de escrutinio, reflejando los resultados. González ha denunciado numerosas veces que junto a Machado, ha sido perseguido y hostigado por las autoridades del Estado⁴⁷⁵. Por estos motivos, Edmundo se encuentra resguardado y no se ha manifestado públicamente desde el 29 de julio, el día después de las elecciones presidenciales.

Consecuentemente, el 02 de septiembre de 2024, la Fiscalía solicitó una orden de captura contra Edmundo González Urrutia a través del Fiscal Auxiliar 36 Nacional Plena

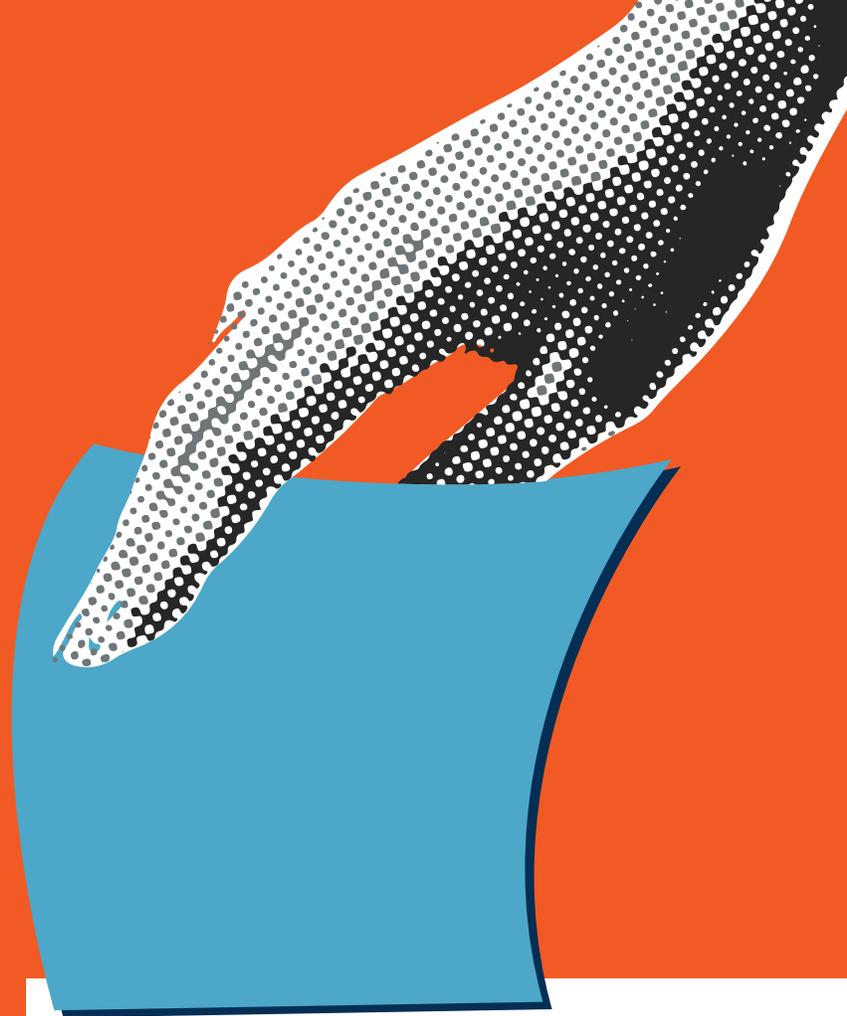
encargado de la Fiscalía 58 Nacional Plena Luis Ernesto Dueñez Reyes, lo que se tradujo en la emisión de una orden de aprehensión firmada por el Juez Especial Primero de Primera Instancia en Funciones de Control con competencia en casos vinculados a Delitos asociados al Terrorismo, Edward Briceño Cisneros este mismo día⁴⁷⁶. La orden de captura fue publicada por el Fiscal de la República vía Instagram, donde el fiscal del caso, Luis Ernesto Dueñez, solicita al juez poner a Edmundo a disposición del Ministerio Público una vez realizada la aprehensión, quien deberá presentarlo ante el juez dentro de las 48 horas siguientes a su detención.⁴⁷⁷

Posteriormente, el abogado de Edmundo denunció que la Fiscalía venezolana rechazó recibir un escrito en defensa del mismo⁴⁷⁸. Por otra parte, múltiples países manifestaron su descontento con la orden de arresto, incluyendo a Estados Unidos⁴⁷⁹ y organismos de observadores internacionales, quienes también cuestionaron notablemente la independencia e imparcialidad del tribunal electoral⁴⁸⁰.

Aunado a esto, se fijó una reunión a altas horas de la noche del día 04 de septiembre entre José Vicente Haro, abogado de Edmundo González y el Fiscal General de la República, Tarek William Saab, donde el fiscal se comprometió a no involucrar en el caso a la esposa de González Urrutia⁴⁸¹. Pero, que se ratifica la orden de aprehensión con la citación para ser entrevistado contra el abanderado de la Plataforma Unitaria⁴⁸².

El día 7 de septiembre, la vicepresidente Delcy Rodríguez anuncia el salvoconducto a Edmundo González Urrutia donde se le concede la ida al Reino de España tras una solicitud de asilo político realizado por González Urrutia⁴⁸³, siendo transportado por un Avión de la Fuerzas Armadas Españolas⁴⁸⁴. Aunado a esto, el Ministro de Asuntos Exteriores de Países Bajos, Caspar Veldkamp, anunciaba a la Cámara de Representantes de dicho país que Edmundo Gonzalez estuvo alojado en la embajada neerlandesa en Caracas por más de un mes⁴⁸⁵ hasta que el 5 de septiembre, decidiera alojarse en la embajada española⁴⁸⁶.

El día 9 de septiembre, el Fiscal General de la República, Tarek William Saab, anunció que el caso contra Edmundo Gonzalez Urrutia sería cerrado debido al “cambio del estatus procesal” a existir una solicitud de asilo aceptado por España, donde se fijaría junto al apoderado judicial, José Vicente Haro, la forma, tiempo, modo y lugar de cómo ese caso sería cerrado judicialmente⁴⁸⁷. Es importante destacar que no existe la extinción de la acción penal a través de un “salvoconducto por causa de asilo” según lo establecido en el artículo 49 del COPP⁴⁸⁸, demostrando que todo el proceso penal iniciado por parte del Ministerio Público y apoyado por el Sistema Judicial fue una forma de persecución política para poder intimidar a Edmundo González Urrutia y a su núcleo familiar.



- 472. Voz de América. “¿Por qué la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia no resuelve el conflicto electoral en Venezuela?”. 21 de agosto de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/c9CI3L>
- 473. Ibidem
- 474. Zair Mundaray. #ATENCION estamos frente a la extinción de todo vestigio de derecho procesal penal.” 29 de agosto de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/PphnTE>
- 475. ABC. “Juez de Venezuela emite orden de detención contra ex candidato opositor Edmundo González”. 03 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/NCRIF5>
- 476. Federico Black. “Edward Briceño Cisneros, es el juez que firmó la orden de aprehensión contra Edmundo González U”. 2 de septiembre de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/8rDbw>
- 477. ABC. “Juez de Venezuela emite orden de detención contra ex candidato opositor Edmundo González”. 03 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/NCRIF5>
- 478. AlbertoRodNews. “Fiscalía venezolana rechaza recibir un escrito en defensa de González Urrutia, denuncia su abogado José Vicente Haro”. 4 de septiembre de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/f4NFIM>
- 479. CNN. “Resumen de noticias de la orden de detención contra Edmundo González y elecciones en Venezuela, 3 de septiembre de 2024”. 4 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/iixO9c>
- 480. ABC. “Juez de Venezuela emite orden de detención contra ex candidato opositor Edmundo González”. 03 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/NCRIF5>
- 481. CNN. “Abogado de Edmundo González dice que expuso sus criterios al fiscal”. 04 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/q24Cic>
- 482. ABC. “El fiscal venezolano asegura que se mantiene la orden de detención contra González Urrutia”. 5 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/Zl5Bk7>
- 483. Delcy Rodríguez. “El día de hoy, 7 de septiembre, ha partido del país el ciudadano opositor Edmundo González Urrutia, quien habiéndose refugiado voluntariamente en la embajada del Reino de España en Caracas desde hace varios días, solicitó ante ese gobierno la tramitación de asilo político.” 7 de septiembre. Instagram. Disponible en: <https://acortar.link/q7WPgO>
- 484. Infobae. El líder opositor Edmundo González Urrutia abandonó Venezuela tras solicitar asilo político en España”. 07 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/t0tHY9>
- 485. El Clarín. “Revelan que Edmundo González estuvo más de un mes escondido en la embajada de Países Bajos en Venezuela”. 08 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/0lallM>
- 486. Infobae. El líder opositor Edmundo González Urrutia abandonó Venezuela tras solicitar asilo político en España”. 07 de septiembre de 2024. Disponible en: <https://acortar.link/t0tHY9>
- 487. AlbertoRodNews. “ÚLTIMA HORA | Tarek William Saab: Caso contra Edmundo González será cerrado judicialmente tras su salida del país.” 9 de septiembre de 2024. Twitter. Disponible en: <https://acortar.link/GFvRk1>
- 488. AN. “Código Orgánico Procesal Penal”. Gaceta Oficial Extraordinario N° 6844 del 17 de septiembre de 2021. Artículo 49.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La evaluación de la implementación de medidas y garantías electorales durante las elecciones presidenciales de julio de 2024 en Venezuela revela serias deficiencias. La presencia de observadores internacionales o acompañantes internacionales imparciales fue insuficiente, limitando la capacidad de monitoreo independiente y transparente del proceso electoral. Esto generó desconfianza tanto a nivel nacional como internacional. Además, no se realizaron auditorías independientes y transparentes del sistema electoral, lo que impidió garantizar la integridad del proceso, contribuyendo a la percepción de manipulación y falta de fiabilidad. Las restricciones significativas a la libertad de expresión también fueron evidentes, con reportes de persecución y censura contra periodistas, medios de comunicación y ciudadanos críticos al gobierno, socavando así el derecho a una participación informada y libre en el proceso electoral.

El análisis del cumplimiento de los principios democráticos básicos y del Acuerdo de Barbados muestra un claro incumplimiento de estos estándares. Las elecciones no respetaron los principios de transparencia, igualdad y participación libre debido a la interferencia estatal y la falta de independencia del Consejo Nacional Electoral. Este incumplimiento se reflejó en la persecución de opositores políticos, restricciones a la libertad de expresión y la ausencia de observadores internacionales imparciales, violando así las disposiciones del Acuerdo de Barbados.

El nivel de confianza en las garantías electorales implementadas fue extremadamente bajo. La percepción generalizada entre los ciudadanos y la comunidad internacional fue de un proceso electoral manipulado y controlado por el gobierno en funciones, debilitado aún más por la falta de transparencia y auditorías independientes. La legitimidad de las elecciones fue ampliamente cuestionada tanto a nivel nacional como internacional debido a las numerosas irregularidades y violaciones a los derechos fundamentales observadas durante el proceso electoral. Esta erosión de la percepción de legitimidad de los resultados se reflejó en una aceptación limitada de los mismos, con diversas organizaciones y gobiernos expresando su rechazo y señalando las irregularidades y violaciones de derechos humanos.



EN VISTA DE TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA AL ESTADO VENEZOLANO:

Reforma Integral del Sistema Electoral:

Es fundamental llevar a cabo una reforma integral del sistema electoral venezolano para asegurar su independencia, transparencia y equidad. Esta reforma debe incluir la reestructuración del Consejo Nacional Electoral (CNE) para garantizar su imparcialidad, así como la implementación de mecanismos de auditoría independientes y transparentes que permitan verificar la integridad de los procesos electorales.

Presencia de Observadores Internacionales Imparciales:

Es crucial garantizar la participación de observadores internacionales imparciales en todos los procesos electorales. Su presencia es esencial para aumentar la transparencia y la credibilidad de las elecciones, permitiendo un monitoreo independiente y evitando manipulaciones del proceso electoral.

Protección de la Libertad de Expresión:

El gobierno venezolano debe cesar las persecuciones y censura contra periodistas, medios de comunicación y ciudadanos que expresan opiniones críticas. Es necesario implementar medidas efectivas para proteger la libertad de expresión, permitiendo una participación informada y libre en el proceso electoral. Esto incluye la eliminación de restricciones y represalias contra quienes ejercen su derecho a la libre expresión.

Cumplimiento de Principios Democráticos Básicos y de los Acuerdos o Tratados Internacionales:

Venezuela debe comprometerse a cumplir con los principios democráticos básicos de transparencia, igualdad y participación libre, así como con las disposiciones del Acuerdo de Barbados o de cualquier otro tipo de Acuerdo. Esto implica garantizar la independencia del CNE, permitir la participación plena de todos los actores políticos sin persecuciones y respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos durante todo el proceso electoral.

Fortalecimiento de la Confianza Ciudadana:

Para restaurar la confianza en el sistema electoral, es necesario promover la educación cívica y electoral entre los ciudadanos. Implementar un programa nacional de educación cívica que informe a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes en el proceso democrático contribuirá a fortalecer la participación ciudadana y la vigilancia sobre el cumplimiento de los estándares democráticos.

Mecanismos de Supervisión Internacional:

Venezuela debe permitir la supervisión adecuada de sus procesos electorales y de derechos humanos por parte de organismos internacionales. Adherirse a las recomendaciones de estos organismos y colaborar activamente con ellos ayudará a garantizar la transparencia y el respeto a los derechos humanos en futuros procesos electorales.